BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1997 AÑO CV $ 0,70

Nº 28.757

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. CARLOS G. OCAMPO
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 712.478



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1063/97

Bs. As., 7/10/97

Desígnase al personal y funcionarios que acompañarán y secundarán al Primer Magistrado con motivo de la concurrencia de éste a las ciudades de Roma (República Italiana) y del Vaticano (Santa Sede), entre el 8 y el 12 de octubre de 1997. Invítase a los Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación a decidir la integración de la Comitiva Presidencial con un miembro de cada una de sus respectivas Cámaras. Por el Ministerio del Interior, invítese a los Gobernadores de las Provincias de Misiones, Ingeniero Federico Ramón Puerta, y de San Juan, licenciado Jorge Alberto Escobar para integrar la Comitiva en el viaje mencionado.

Decreto 1080/97

Bs. As., 13/10/97

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Consorcio Harris contra la Resolución Conjunta 3/97 del Comité Federal de Radiodifusión y 4/97 de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, por la cual se dejara sin efecto la Licitación Pública Internacional aprobada por Decreto Nº 635/94 de provisión de equipamiento para las emisoras pertenecientes a LRA Radio Nacional, dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Oficial de Radiodifusión, considerándose que la resolución recurrida se encuentra debidamente fundamentada, siendo su objeto proporcionado a las finalidades de interés público invocadas por el organismo licitante, en cuanto se ha determinado por diversos informes técnicos producidos en las actuaciones la existencia de un sobreprecio considerable en la oferta de la recurrente.

Decreto 1086/97

Bs. As., 16/10/97

Autorízase al Vicepresidente de la Nación, Dr. Carlos Federico Ruckauf, a desplazarse a las ciudades de New York (Estados Unidos de América) entre los días 26 y 31 de octubre y Kuala Lumpur (Federación de Malasia) entre los días 1º y 8 de noviembre de 1997, aproximadamente. Asígnase al Vicepresidente de la Nación la representación del Poder Ejecutivo Nacional para participar en la VII Cumbre del Grupo de los Quince, a realizarse en la ciudad de Kuala Lampur (Federación de Malasia). Desígnase a los funcionarios que acompañarán y asistirán al Vicepresidente de la Nación en cada uno de los desplazamientos mencionados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 1083/97

Bs. As., 13/10/97

Desestímase por improcedente la presentación efectuada por Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) contra la Resolución del Síndico General de la Nación Nº 152, de fecha 7 de octubre de 1994, por la cual se asignó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos las funciones de auditoría interna correspondientes a la mencionada empresa estatal.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 608/97

Bs. As., 2/10/97

Hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Simón Anibal Cardozo, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública, entonces dependiente de la presidencia de la Nación y del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Nº 21, de fecha 20 de marzo de 1992, estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el

SUMARIO

Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), debe ser considerado en el Nivel "D".

Decisión Administrativa 624/97

Bs. As., 2/10/97

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, respecto de los créditos de las Jurisdicciones 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros y 30 - Ministerio del Interior, Programa 19 - Asistencia Técnica y Financiera a Provincias, Actividad 03 - Rehabilitación Zonas Afectadas por Inundaciones (BIRF 3521).

Decisión Administrativa 627/97

Bs. As., 13/10/97

Recházase la queja por defectos de tramitación articulada por Juan Enrique Taddeo, en relación a la tramitación del recurso jerárquico interpuesto en subsidio al de reconsideración, contra la Resolución de la Secretaría de la Función Pública dependiente entonces de la Presidencia de la Nación y del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 37, de fecha 20 de diciembre de 1991.

Decisión Administrativa 629/97

Bs. As., 16/10/97

Hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Julio Alberto Sosa, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública entonces dependiente de la Presidencia de la Nación y del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Nº 21, de fecha 20 de marzo de 1992, estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), debe ser considerado en el Nivel "D".

Decisión Administrativa 630/97

Bs. As., 16/10/97

Hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Pedro Osvaldo Barbazan, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública entonces dependiente de la Presidencia de la Nación y del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Nº 21, de fecha 20 de marzo de 1992, estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), debe ser considerado en el Nivel "D".

Decisión Administrativa 631/97

Bs. As., 16/10/97

Hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Eduardo Enrique Iznardo, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública entonces dependiente de la Presidencia de la Nación y del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Nº 21, de fecha 20 de marzo de 1992, estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), debe ser considerado en el Nivel "D".

Decisión Administrativa 632/97

Bs. As., 16/10/97

Hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Roberto Daniel Pili, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública entonces dependiente de la Presidencia de la Nación y del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Nº 21, de fecha 20 de marzo de 1992, estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), debe ser considerado en el Nivel "D".

Decisión Administrativa 633/97

Bs. As., 16/10/97

Hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Héctor Agustín Sturtz, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública entonces dependiente de la Presidencia de la Nación y del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Nº 21, de fecha 20 de marzo de 1992, estableciendo que el reencasillamiento del mismo en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), debe ser considerado en el Nivel "D".



RESOLUCIONES

COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución General 300/97

Modificaciones al Capítulo II, Libro I, Normas CNV-Nuevo Texto 1997, Reglamentación del Voto Divergente.

Bs. As., 16/10/97

VISTO las presentes actuaciones, caratuladas "Proyecto de Resolución General s/Voto Divergente", que llevan el Nº 1217/97 y el dictamen de la Subgerencia de Asesoramiento Legal, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8° al 12 inclusive, Capítulo II —Asambleas—, Libro I, de las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES —Nuevo Texto 1997— regulan la emisión y ejercicio del voto divergente, en las asambleas de entidades que se encuentran en el régimen de la oferta pública.

Que desde la entrada en vigencia de tales regulaciones, distintas personas y entidades han planteado diversas cuestiones relativas al mecanismo establecido en las NORMAS, para la emisión y ejercicio del voto divergente, resultando atendibles las sugerencias que aquéllas efectuaron con el fin de otorgar mayor utilidad al procedimiento establecido.

Que asimismo, en la declaración jurada prevista en el Anexo I, Capítulo citado de las NORMAS —"Declaración Jurada. Emisión de Voto Divergente"— debe contemplarse los casos en que el comitente actúe ejerciendo el derecho de voto correspondiente a títulos de su propia cartera y a títulos de terceros.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL
DE VALORES
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyase el apartado b), artículo 10 del Capítulo II —Asambleas— Libro I de las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES— Nuevo Texto 1997— conf. Resolución General Nº 290, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Ratifica la autenticidad de la firma y la veracidad de todas y cada una de las afirmaciones o negaciones contenidas en la declaración jurada del comitente, excepto el contenido del apartado d) de dicha declaración jurada."

Art. 2º — Sustitúyase el apartado b) del Anexo I —Declaración Jurada. Emisión de Voto Divergente—, Capítulo II —Asambleas—, Libro I de las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES Nuevo Texto 1997, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Que la actividad indicada en a) es la habitual de la firmante y" "que la desarrolla profesionalmente""

Art. 3º — Sustitúyase el apartado d) del Anexo I —Declaración Jurada. Emisión de Voto Divergente—, Capítulo II —Asambleas—, Libro I de las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES Nuevo Texto 1997, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Que

d.1 conocemos a los propietarios de los títulos valores acreditados en la subcuenta mencionada en a),

d.2 que las personas mencionadas son nuestros clientes,

d.3 que actuamos en el manejo de dichos títulos valores siguiendo sus instrucciones y,

d.4 que hemos recibido de dos o más de estos clientes instrucciones de votar en sentido divergente,

Que sin perjuicio de lo expuesto poseemos/no poseemos títulos valores de la especie cuyo certificado de tenencia se solicita, de cartera propia.

Art. 4º — Incorporar al Anexo I —Declaración Jurada. Emisión de Voto Divergente—, Capítulo II —Asambleas—, Libro I de las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES Nuevo Texto 1997, la siguiente mención aclaratoria al final del mismo:

"Nota: las letras indicadas corresponden a los clientes de la entidad que actúa en carácter de custodio/administrador de títulos valores de propiedad de terceros."

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Guillermo Harteneck. — Guillermo A. Fretes. — J. Andrés Hall.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 476/97

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Trabajar II aprobados por las URAT de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires, en el mes de setiembre.

Bs. As., 29/9/97

VISTO la Ley Nº 24.013; las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 240 de fecha 16 de abril de 1997 y 460 de fecha 23 de julio de 1997; la Resolución S.E. y C.L. Nº 202 de fecha 8 de mayo de 1997; las Actas emitidas por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires en el mes de setiembre; el memorando emitido por la Unidad de Evaluación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, de fecha 29 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 22 y 26 de setiembre del corriente año se constituyeron las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II (URAT) en las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de setiembre.

Que en dichas URAT han participado, en carácter de observadores, Representantes del Sector Empresario, de la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT) y de los Gobiernos Provinciales.

Que es necesario elevar mensualmente a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) la nómina de los proyectos aprobados por las URAT, a fin de que la misma comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que considerando que existen proyectos que finalizarán sus actividades con posterioridad al 31 de diciembre de 1997, los pagos correspondientes al año 1998 de dichos proyectos, deberán ser deducidos de los fondos a asignarse para ese año.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, y en el artículo 9º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por las Resoluciones S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa TRABAJAR II aprobados por las URAT de las regiones Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro, Sur y Buenos Aires en el mes de setiembre, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución. Dichos recursos serán deducidos de los fondos asignados a Programas de Empleo Transitorio para 1997 conforme lo indican las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 240/97, 460/97 y fondos a asignar para el año 1998 según se indican en el ANEXO I.

Art. 2º — Autorizar a las provincias de CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, NEUQUEN, SAN LUIS, SANTA CRUZ y SANTIAGO DEL ESTERO, a utilizar parte de los montos a asignar para el próximo trimestre a dichas provincias.

Art. 3º — Los proyectos indicados en el ANEXO I comienzan con la ejecución de las actividades propuestas a partir del día 1º de octubre de 1997.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: BUENOS AIRES (Conurbano)

ANEXO I

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
02 0630 01 7	San Fermando	Virreyes	I.I.E.D.-AL	Dotación des. cloacales B° Aardoy	32	6	200	19.200	19.200
02 0631 01 7	Zárate	Zárate	Municipio	Reparación alcantarillado	43	6	200	25.800	25.800
02 0632 01 7	Pilar	Pilar	Municipio	Ref. de desagüe Bo. San Jorge	72	3	200	43.200	
02 0633 01 7	Pilar	Pilar	Municipio	Ref. de desagüe Bo. Río Luján	30	3	200	18.000	
02 0634 01 7	Pilar	Pilar	Soc Fomento	Const Desagüe Bo San Cajetano	30	3	200	18.000	
02 0635 01 7	San Fermando	Virreyes	I.I.E.D.-AL	Dotación agua potable B° Aardoy	13	6	200	7.800	7.800
02 0636 01 7	Lujan	Olivera	Municipio	Const. desagües pluviales Olivera	22	6	200	13.200	13.200
02 0637 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° El Palenque 2	15	6	200	9.000	9.000
02 0638 01 7	Jose C. Paz	Jose C. Paz	Cáritas	San Miguel / Sum. B° Piñeiro	14	6	200	8.400	8.400
02 0639 01 7	San Miguel	Muñiz	Cáritas	Ref. Esc. N° 1 Ntra Sra del Valle	5	4	200	3.000	1.000
02 0640 01 7	San Miguel	San Miguel	Cáritas	Centro integral de discapacitados	7	6	200	4.200	4.200
02 0641 01 7	Malvinas Arg.	Polvorines	Cáritas	Const. SUM Parroquia	10	3	200	6.000	
02 0642 01 7	Campana	Campana	Municipio	Playón p/ escuela N° 12	5	3	200	3.000	
02 0643 01 7	Lujan	Lujan	Municipio	Área recreativa Río Lujan (Única vez)	46	6	200	27.600	27.600
02 0644 01 7	Lujan	Lujan	Municipio	Const. desagües pluviales	22	6	200	13.200	13.200
02 0645 01 7	Lujan	Lujan	Municipio	Const. desagües pluviales B° Amaghino	22	6	200	13.200	13.200
02 0646 01 7	Lujan	Lujan	Municipio	Const desagües pluviales B° P. Varela	22	6	200	13.200	13.200
02 0647 01 7	Ex. de la Cruz	Ex. de la Cruz	Municipio	B°Trabajar 16 Vdas. Capilla del Señor	68	6	200	40.800	40.800
02 0648 01 7	Lujan	Olivera	Municipio	Const de veredas Olivera	10	6	200	6.000	6.000
02 0649 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° Procasa	15	6	200	9.000	9.000
02 0650 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° Fonavi	15	6	200	9.000	9.000
02 0651 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° El Palenque	15	6	200	9.000	9.000
02 0652 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° San Cayetano	15	6	200	9.000	9.000
02 0653 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° 4 esquinas	15	6	200	9.000	9.000
02 0654 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° Martín Fierro	15	6	200	9.000	9.000
02 0655 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° La Milagrosa	15	6	200	9.000	9.000
02 0656 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° San Fernando	22	6	200	13.200	13.200
02 0657 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° Eva Perón	15	6	200	9.000	9.000
02 0658 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° Uriarte	15	6	200	9.000	9.000
02 0659 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° Santa Rosa	15	6	200	9.000	9.000
02 0660 01 7	Pilar	Pilar	Municipio	Const. de veredas en Barrio Tora	45	3	200	27.000	
02 0661 01 7	Pilar	Pilar	Municipio	Const. Veredas Bo. Monte Reg.	45	3	200	27.000	
02 0662 01 7	Pilar	Pilar	Municipio	Const Desagüe Bo La Lonja	54	3	200	32.400	
02 0663 01 7	Pilar	Pilar	Ctro de com.	Const. veredas San Cayetano	20	3	200	12.000	
02 0664 01 7	Campana	Campana	Municipio	Const. veredas Plaza 1° de Mayo	25	4	200	15.000	5.000
02 0665 01 7	Campana	Campana	Municipio	Const. Vredas B°rrios Albizola, S Jacinto y...	16	3	200	9.600	
02 0666 01 7	Avellaneda	Avellaneda	Obispado	Amp. Ctro Comunit. Formación Profes.	30	6	200	18.000	18.000
02 0667 01 7	Ex. de la Cruz	Ex. de la C.	Municipio	Veredas B° Olmo Viejo	15	4	200	9.000	3.000
02 0668 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Const. Veredas B° La Capilla	10	6	200	6.000	6.000
02 0669 01 7	Lujan	Lujan	Municipio	Refacción Museo "La Cúpula"	23	6	200	13.800	13.800
02 0670 01 7	Lujan	Lujan	Municipio	Const. veredas B° San Cayetano	10	6	200	6.000	6.000
02 0671 01 7	Lujan	Lujan	Municipio	Const de veredas B° Ameghino	10	6	200	6.000	6.000
02 0672 01 7	Lujan	Lujan	Municipio	Const de veredas B° P Varela	10	6	200	6.000	6.000
02 0673 01 7	3 de Febrero	L. Hermosa	OSTIG	Refacc. Hospital Público Bocalandro	50	6	200	30.000	30.000
02 0674 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° Lisandro de La Torre	9	6	200	5.400	5.400
02 0675 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° El Lucero II	11	6	200	6.600	6.600
02 0676 01 7	Marcos Paz	Marcos Paz	Municipio	Veredas B° La Capilla	15	6	200	9.000	9.000
02 0677 01 7	G. Rodriguez	Rodrigeuz	Municipio	Instalación de alumbrado público	9	6	200	5.400	5.400
02 0678 01 7	Escobar	Escobar	Municipio	Const de feria artesanal	45	4	200	27.000	9.000
Total de Proyectos Aprobados: 49					**1.112**			**667.200**	**435.000**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: BUENOS AIRES (sin Conurbano)

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
02 0679 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Unión Pers. de Seg. Rep. Arg.	Desagües pluviales a cielo abierto y construcción de	20	6	200	12.000	12.000
02 0680 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Unión Pers. de Seg. Rep. Arg.	Desagües pluviales a cielo abierto y construcción de	10	6	200	6.000	6.000
02 0681 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Unión Pers. de Seg. Rep. Arg.	Desagües pluviales a cielo abierto y construcción de	25	6	200	15.000	15.000
02 0682 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Unión Pers. de Seg. Rep. Arg.	Desagües pluviales a cielo abierto y construcción de	15	6	200	9.000	9.000
02 0683 01 7	Ramallo	Ramallo	Municipio	Nucleos sanitarios	14	6	200	8.400	8.400
02 0684 01 7	Cañuelas	Cañuelas	Municipio	Const. de baños y cocina polideportivo Alejandro Petion	9	6	200	5.400	5.400
02 0685 01 7	Mar Chiquita	Cnel. Vidal	Municipio	Const. habitación ambulancia	5	3	200	3.000	
02 0686 01 7	San Pedro	San Pedro	Municipio	Const. de red cloacal domicialiaria B. El Caserito	10	3	200	6.000	
02 0687 01 7	Villarino	Pedro Luro	Asoc. Bomb. Voluntarios	Ampliación cuartel de bomberos	7	5	200	4.200	2.800
02 0688 01 7	Balcarce	Balcarce	Municipio	Refacción instituciones de asistencia de niños y ancianos	10	3	200	6.000	
02 0689 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Dispensario B. 25 de Mayo	8	6	200	4.800	4.800
02 0690 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Dispensario Barrio Moreno	8	6	200	4.800	4.800
02 0691 01 7	Cnel. Pringles	Cnel. Pringles	Municipio	Construcción de letrinas	5	3	200	3.000	
02 0692 01 7	Ayacucho	Ayacucho	Municipio	Red de desagües cloacales	30	6	200	18.000	18.000
02 0693 01 7	Monte	Monte	Municipio	Desagüe pluvial Calle Lalinde 2da. etapa	30	6	200	18.000	18.000
02 0694 01 7	Colón	Colón	Municipio	Provisión de agua potable en complejo polideportivo	10	6	200	6.000	6.000
02 0695 01 7	9 de julio	Patricios	Municipio	Const. desagües pluviales en Patricios	20	6	200	12.000	12.000
02 0696 01 7	Salto	Salto	Municipio	Extensión red desagües cloacales	14	6	200	8.400	8.400
02 0697 01 7	Salto	Salto	Municipio	Extensión red de agua potable chacra 59	17	6	200	10.200	10.200
02 0698 01 7	Baradero	Baradero	Municipio	Construcción pozos absorbentes en B. Las Campanillas	15	4	200	9.000	3.000
02 0699 01 7	Magdalena	Vieytes	Municipio	Desagües Vieytes	7	6	200	4.200	4.200
02 0700 01 7	Punta Indio	Pipinas	Municipio	Veredas urbanas	40	6	200	24.000	24.000
02 0701 01 7	Patagones	Patagones	Municipio	Const. comedor comunitario B. Villa Lynch	25	6	200	15.000	15.000
02 0702 01 7	Villarino	H. Ascasubi	Municipio	Refacción Club Social y Deportivo	12	6	200	7.200	7.200
02 0703 01 7	Patagones	Patagones	Municipio	Trabajar 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0704 01 7	San Nicolás	San Nicolás	Municipio	Centro de atención sanitaria B. del Carmen	6	6	200	3.600	3.600
02 0705 01 7	Ramallo	Ramallo	Municipio	Construcción de juntas de pavimento POR UNICA VEZ	12	6	200	7.200	7.200
02 0706 01 7	Trenque Lauquen	30 de Agosto	Municipio	Red de cloacas en 30 de agosto	40	6	200	24.000	24.000
02 0707 01 7	Adolfo Alsina	Carhue	Municipio	Dotación red cloacal B. Solidaridad II	32	3	200	19.200	
02 0708 01 7	Castelli	Castelli	Municipio	Remodelación del Paseo de la Laguna La Rosita	30	3	200	18.000	
02 0709 01 7	Gral. Alvarado	Miramar	Municipio	Construcción pista de atletismo	27	3	200	16.200	
02 0710 01 7	Gral. Alvarado	Miramar	Municipio	Refacción centro de arte municipal	21	5	200	12.600	8.400
02 0711 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Red domiciliaria de cloacas en sectores varios	35	6	200	21.000	21.000
02 0712 01 7	Maipú	Maipú	Municipio	Const. de rampas de acceso para discapacitados	20	6	200	12.000	12.000
02 0713 01 7	Cañuelas	Vicente Casares	Municipio	Refacción en jardín de infantes 901 POR UNICA VEZ	5	3	200	3.000	
02 0714 01 7	Olavarria	Colonia San Miguel	Municipio	Const. de desagüe pluvial en Colonia San Miguel	10	6	200	6.000	6.000
02 0715 01 7	Colón	Colón	Municipio	Desagües pluviales	32	6	200	19.200	19.200
02 0716 01 7	San Pedro	Río Tala	Municipio	Const. de veredas	22	4	200	13.200	4.400
02 0717 01 7	Tapalqué	Crotto	Municipio	Const. SUM en Crotto	10	6	200	6.000	6.000

02 0718 01 7	Balcarce	Balcarce	Municipio	Remodelación complejo polideportivo Amigos Unidos	10	3	200	6.000	
02 0719 01 7	Villarino	Juan Cousté	Municipio	Refacción gimnasio Club Agrario Algarrobo	8	3	200	4.800	
02 0720 01 7	Villarino	Médanos	Municipio	Viviendas de emergencia en Médanos	17	6	200	10.200	10.200
02 0721 01 7	Villarino	Médanos	Municipio	Refacción Club 12 de octubre	10	5	200	6.000	4.000
02 0722 01 7	Villarino	Juan Cousté	Municipio	Viviendas de emergencia en Juan Cousté	11	4	200	6.600	2.200
02 0723 01 7	Pehuajó	San Bernardo	Municipio	Refacción de núcleos húmedos en la Escuela nro. 7 de San	5	3	200	3.000	
02 0724 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Refugio peatonal	5	3	200	3.000	
02 0725 01 7	Gral. Arenales	Arribeños	Municipio	Instalación red agua potable	9	6	200	5.400	5.400
02 0726 01 7	Maipú	Maipú	Municipio	Viviendas solidarias 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0727 01 7	Villarino	Médanos	Municipio	Trabajar 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0728 01 7	Chivilcoy	Chivilcoy	Municipio	Ampliación red cloacal - Sección I y II	100	6	200	60.000	60.000
02 0729 01 7	Gral. Alvarado	Miramar	Municipio	Construcción de boulevares en Avda. Pte. Perón	62	3	200	37.200	
02 0730 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Ampliación y terminación obra existente SUM, centro de	10	6	200	6.000	6.000
02 0731 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Ampliación y terminación obra existente SUM, centro de	17	6	200	10.200	10.200
02 0732 01 7	Lobos	Lobos	Asoc. Coop. Hopital	Hospital de Lobos	60	6	200	36.000	36.000
02 0733 01 7	Olavarría	Olavarría	Asoc. de Soc. de Fomento	Refacción de unidad sanitaria nro. 8 del B. 10 de junio	5	5	200	3.000	2.000
02 0734 01 7	Chacabuco	Castilla	Municipio	Pintura escuela nro. 13 de Castilla POR UNICA VEZ	10	3	200	6.000	
02 0735 01 7	San Pedro	Santa Lucía	Municipio	Const. de veredas	10	3	200	6.000	
02 0736 01 7	Carlos Casares	Carlos Casares	Municipio	Desagüe pluvial B. Huracán y Solidaridad	17	6	200	10.200	10.200
02 0737 01 7	Bragado	Bragado	Municipio	Pintura de escuelas POR UNICA VEZ	20	6	200	12.000	12.000
02 0738 01 7	F. Ameghino	F. Ameghino	Municipio	Area recreativa	23	6	200	13.800	13.800
02 0739 01 7	F. Ameghino	F. Ameghino	Municipio	Recuperación caminos secundarios 19 y 29	20	6	200	12.000	12.000
02 0740 01 7	Rojas	Rojas	Municipio	Trabajo de pintura para tres establecimientos educativos	12	3	200	7.200	
02 0741 01 7	Magdalena	Magdalena	Municipio	Apoyo al Plan Provincial de Viviendas	32	6	200	19.200	19.200
02 0742 01 7	Villarino	Juan Cousté	Municipio	Terminación B. COVIDEAL	12	4	200	7.200	2.400
02 0743 01 7	Villarino	Myor. Buratovich	Municipio	Refacción futbol y tenis Club Myor. Buratovich	8	3	200	4.800	
02 0744 01 7	Pehuajó	Pehuajó	Municipio	Construcción sala de computación y sala de equipo de	6	3	200	3.600	
02 0745 01 7	Gral. La Madrid	Líbano	Municipio	Sala enfermería y garaje ambulancia	10	3	200	6.000	
02 0746 01 7	Cnel. Suarez	Huanguelén	Municipio	Construcción sanitarios centro de jubilados y pensionados	5	3	200	3.000	
02 0747 01 7	Cap. Sarmiento	Cap. Sarmiento	Municipio	Provisión agua potable cementerio	25	6	200	15.000	15.000
02 0748 01 7	Pergamino	Pergamino	Municipio	Redes de agua barrios carenciados	17	3	200	10.200	
02 0749 01 7	Salto	Gahan	Municipio	Escoriado de calles en Gahan	22	6	200	13.200	13.200
02 0750 01 7	Gral. Las Heras	Gral. Las Heras	Municipio	Const. de veredas	9	6	200	5.400	5.400
02 0751 01 7	Tandil	Ma. Ignacia	Municipio	Terminación SUM en escuela	11	6	200	6.600	6.600
02 0752 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Ampliación y terminación de obra existente Centro de	15	6	200	9.000	9.000
02 0753 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Const. SUM centro de jubilados y pensionados Villa Italia	17	6	200	10.200	10.200
02 0754 01 7	Ayacucho	Ayacucho	Municipio	Const. de senderos peatonales	21	5	200	12.600	8.400
02 0755 01 7	Tres Arroyos	Tres Arroyos	Municipio	Const. comedor comunitario B. Sta. Teresita	7	5	200	4.200	2.800
02 0756 01 7	Chacabuco	Chacabuco	Municipio	Pintura y refacción escuelas 10, 26, 44 POR UNICA VEZ	18	3	200	10.800	
02 0757 01 7	B. Juarez	Estación López	Municipio	Refacción escuela nro. 6	10	5	200	6.000	4.000
02 0758 01 7	Tornquist	Tornquist	Municipio	Refacción en Instituto de menores Ceferino Namuncurá	6	4	200	3.600	1.200
02 0759 01 7	Baradero	Baradero	Municipio	Terminación salón comunitario	15	4	200	9.000	3.000
02 0760 01 7	Baradero	Baradero	Municipio	Refacción de salones destinados a exposiciones y usos	20	6	200	12.000	12.000
02 0761 01 7	L. N. Alem	Vedia	Municipio	Recuperación y fijación de costa Balneario de Vedia	45	4	200	27.000	9.000
02 0762 01 7	Cnel. Rosales	Punta Alta	Municipio	Const. drenaje pluvial (Parque San Martin)	9	6	200	5.400	5.400
02 0763 01 7	L. N. Alem	Alberdi	Futbol Club Matienzo	Construcción polideportivo	15	6	200	9.000	9.000
02 0764 01 7	Pehuajó	Pehuajó	Municipio	Refacción de salas de albergue deportivo	5	3	200	3.000	

02 0765 01 7	Gral. Belgrano	Gral. Belgrano	Municipio	Reacondicionamiento jardín de infantes nro. 901	8	3	200	4.800	
02 0766 01 7	25 de Mayo	25 de Mayo	Municipio	Autoconstrucción	14	6	200	8.400	8.400
02 0767 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Veredas predio Estación FFCC Roca	5	3	200	3.000	
02 0768 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Veredas y sendero peatonal en Hospital Municipal	5	4	200	3.000	1.000
02 0769 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Refacción SUM Prado Español	7	3	200	4.200	
02 0770 01 7	Gral. La Madrid	Gral. La Madrid	Municipio	Construcción Plaza Fonavi	20	4	200	12.000	4.000
02 0771 01 7	F. Ameghino	F. Ameghino	Municipio	La Bloquera - 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0772 01 7	Junín	Roca	Municipio	Reparación y pintura en escuela jardín en Agustín Roca	10	3	200	6.000	
02 0773 01 7	Junín	Junín	Municipio	Reparación y pintura de 5 guarderías POR UNICA VEZ	20	3	200	12.000	
02 0774 01 7	Junín	Junín	Municipio	Pintura 10 unidades sanitarias POR UNICA VEZ	20	3	200	12.000	
02 0775 01 7	25 de Mayo	25 de Mayo	Municipio	25 de mayo 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0776 01 7	Dolores	Dolores	Municipio	Trabajar 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0777 01 7	Adolfo Alsina	Carhue	Municipio	Frente Costero Lago Epecuen	40	4	200	24.000	8.000
02 0778 01 7	Salto	Inés Indart	Municipio	Escoriado de calles en Inés Indart	25	6	200	15.000	15.000
02 0779 01 7	Cnel. Pringles	Cnel. Pringles	Municipio	Ampliación viviendas	17	4	200	10.200	3.400
02 0780 01 7	Tandil	Tandil	Municipio	Cerramientos y veredas Club Independiente	20	4	200	12.000	4.000
02 0781 01 7	Laprida	Laprida	Municipio	Refacción y terminación SUM	6	4	200	3.600	1.200
02 0782 01 7	Las Flores	Las Flores	Municipio	Const. de viviendas unifamiliar	8	3	200	4.800	
02 0783 01 7	Gral. Viamonte	Los Toldos	Municipio	Limpieza y tomado de juntas de pavimento de H. Armado	12	3	200	7.200	
02 0784 01 7	Roque Pérez	Roque Pérez	Municipio	Refacción de centro cultural	10	3	200	6.000	
02 0785 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Playón para práctica deportiva	12	4	200	7.200	2.400
02 0786 01 7	Olavarría	Olavarría	Municipio	Ampliación unidad sanitaria nro. 17	10	6	200	6.000	6.000
02 0787 01 7	Chacabuco	Rawson	Municipio	Veredas Rawson	7	6	200	4.200	4.200
02 0788 01 7	Colón	Colón	Municipio	Red de energía en el lago y complejo polideportivo	11	6	200	6.600	6.600
02 0789 01 7	Necochea	La Dulce	Municipio	Const. de alcantarillas	12	4	200	7.200	2.400
02 0790 01 7	Necochea	Necochea	Municipio	Plaza Gral. San Martín	14	4	200	8.400	2.800
02 0791 01 7	Necochea	Necochea	Municipio	Adoquinãdo y const. de veredas en Quequén	50	6	200	30.000	30.000
02 0792 01 7	A. Gonzalez Chávez	De La Garma	Municipio	Refacción y ampliación casta para guardería infantil	7	4	200	4.200	1.400
02 0793 01 7	Magdalena	Magdalena	Municipio	Reconstrucción y bacheo trazado urbano	14	6	200	8.400	8.400
02 0794 01 7	Azul	Azul	Municipio	Const. de desagües pluviales y sumideros	10	3	200	6.000	
02 0795 01 7	Cnel. Rosales	Villa Arias	Municipio	Construcción Centro rehabilitación Villa Arias	19	6	200	11.400	11.400
02 0796 01 7	Azul	Azul	Fed. del Circ. Católico Obrero	Refacción del teatro, del SUM y del centro de desarrollo	60	6	200	36.000	36.000
02 0797 01 7	L. N. Alem	Vedia	Municipio	Ampliación y construcción polideportivo	18	6	200	10.800	10.800
02 0798 01 7	Cnel. Suarez	Cura Malal	Municipio	Reparación varias en Escuela 25	5	3	200	3.000	
02 0799 01 7	Cnel. Suarez	Cura Malal	Municipio	Refacción delegación Cura Malal	6	3	200	3.600	
02 0800 01 7	Necochea	Necochea	Municipio	Reconstrucción de juntas y grietas en pavimento de	82	6	200	49.200	49.200
02 0801 01 7	Tres Arroyos	Tres Arroyos	Municipio	Trabajar - 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0802 01 7	Cnel. Suarez	Cnel. Suarez	Municipio	Reparaciones varias en Esc. Rural nro. 36	5	3	200	3.000	
02 0803 01 7	Las Flores	Las Flores	Municipio	Ampliación de una posta sanitaria en el B. Traut	6	5	200	3.600	2.400
02 0804 01 7	Chascomús	Chascomús	Municipio	Const.veredas acceso Barrio Norte	40	6	200	24.000	24.000
02 0805 01 7	Chascomús	Chascomús	Club de pelota	Refacción Club Pelotas.	8	3	200	4.800	
02 0806 01 7	Pergamino	Pergamino	Inión de Trab. Desoc.	Viviendas 54,5 m2	6	3	200	3.600	
02 0807 01 7	Pergamino	Pergamino	Inión de Trab. Desoc.	Const. de viviendas	6	3	200	3.600	
02 0808 01 7	Gral. Villegas	Gral. Villegas	Municipio	Const. de 16 viviendas para barrios inundados	50	6	200	30.000	30.000
02 0809 01 7	Olavarria	Olavarría	Municipio	Senda para bicicleta en el Parque Norte	15	4	200	9.000	3.000
02 0810 01 7	Chivilcoy	Chivilcoy	Municipio	Const. de juntas en pavimento de Hormigón. POR UNICA	25	6	200	15.000	15.000
02 0811 01 7	B. Juarez	B. Juárez	Municipio	Ampliación SUM B. Villa Riel e Islas Malvinas	12	5	200	7.200	4.800

02 0812 01 7	Tornquist	Tornquist	Municipio	Construcción de viviendas para carenciados	20	6	200	12.000	12.000
02 0813 01 7	Tornquist	Pje. Las Grutas	Municipio	Construcción de un cerco para Santuario Nuestra Sra. de	16	3	200	9.600	
02 0814 01 7	Lincoln	Lincoln	Municipio	Construcción campo deportivo	32	6	200	19.200	19.200
02 0815 01 7	Punta Indio	Verónica	Municipio	Veredas urbanas	40	6	200	24.000	24.000
02 0816 01 7	Navarro	Navarro	Municipio	Terminación de 16 viviendas por autoconstrucción	30	4	200	18.000	6.000
02 0817 01 7	Hipólito Yrigoyen	Henderson	Municipio	Const. de rampas discapacitados en planta urbano	15	6	200	9.000	9.000
02 0818 01 7	Gral. Belgrano	Gral. Belgrano	Municipio	Fabricación y colocación de tubos de hormigón	20	3	200	12.000	
02 0819 01 7	Cnel. Suarez	Huanguelén	Municipio	Construcción sanitarios club hípico	5	3	200	3.000	
02 0820 01 7	Gral. Arenales	Gral. Arenales	Municipio	Quinta Zanello - 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0821 01 7	B. Juarez	B. Juarez	Municipio	Barrio Casas Nuevas -16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0822 01 7	Chacabuco	Chacabuco	Municipio	Ampliación colectora cloacal y const. pozo bombeo	10	6	200	6.000	6.000
02 0823 01 7	Rauch	Rauch	Municipio	Trabajar 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0824 01 7	Alberti	Alberti	Municipio	Construcción de veredas	29	6	200	17.400	17.400
02 0825 01 7	Gral. Las Heras	Gral. Las Heras	Municipio	Limpieza y reconstrucción de juntas de pavimento POR	5	6	200	3.000	3.000
02 0826 01 7	Chacabuco	Chacabuco	Municipio	10 viviendas básicas asistidas	50	4	200	30.000	10.000
02 0827 01 7	Colón	Colón	Municipio	Const. de veredas en calles 55 y 56	20	6	200	12.000	12.000
02 0828 01 7	9 de julio	9 de julio	Municipio	Const. de juntas en pavimento urbano POR UNICA VEZ	24	6	200	14.400	14.400
02 0829 01 7	Alberti	Mechita	Municipio	Construcción de veredas en Mechita	14	6	200	8.400	8.400
02 0830 01 7	Tornquist	Tres Picos	Municipio	Const. de sanitarios en Sportman Club de Tres Picos	9	3	200	5.400	
02 0831 01 7	Carlos Casares	Belloq	Municipio	Polideportivo en Belloq	11	5	200	6.600	4.400
02 0832 01 7	Baradero	Baradero	Municipio	Construcción de veredas planta urbana	11	6	200	6.600	6.600
02 0833 01 7	B. Juarez	B. Juárez	Municipio	Ampliación redes de gas natural B. Parque Muñoz, Villa	7	3	200	4.200	
02 0834 01 7	Hipólito Yrigoyen	Herrera Vegas	Municipio	Cielorraso, instalación eléctrica e iluminación centro	7	4	200	4.200	1.400
02 0835 01 7	Hipólito Yrigoyen	Henderson	Municipio	Esperenza 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0836 01 7	Cnel. Suarez	Huanguelén	Municipio	Refacción del museo	6	3	200	3.600	
02 0837 01 7	Cnel. Suarez	Cnel. Suarez	Municipio	Construcción piletón en Club Atlético Boca Jr.	10	6	200	6.000	6.000
02 0838 01 7	Cnel. Suarez	Cnel. Suarez	Municipio	Const. de piletón en el balneario municipal Samuel Daviez	20	3	200	12.000	
02 0839 01 7	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Const. SUM Soc. de Fomento Villa Laura	10	6	200	6.000	6.000
02 0840 01 7	Cnel. Rosales	Pta. Alta	Municipio	Const. contrapiso acceso gimnacio nro. 5	6	3	200	3.600	
02 0841 01 7	Chacabuco	Chacabuco	Municipio	Construcción parque Plaza Azul	10	3	200	6.000	
02 0842 01 7	Junín	Junín	Municipio	Barrio Villa Progreso 16 viviendas	68	6	200	40.800	40.800
02 0843 01 7	Saavedra	Pigüe	Municipio	Rampas para discapacitados	6	6	200	3.600	3.600
02 0844 01 7	A. Gonzalez Chávez	A. Gonzalez Chávez	Municipio	Pavimentación Avda. Carricart	80	6	200	48.000	48.000
02 0845 01 7	Cnel. Suarez	Cnel. Suarez	Municipio	Const. piletón y SUM Sindicato Luz y Fuerza	21	6	200	12.600	12.600
02 0846 01 7	Cnel. Suarez	Sta. Trinidad	Municipio	Const. de escenario en Anfiteatro Sta. Trinidad	6	4	200	3.600	1.200
02 0847 01 7	Cnel. Rosales	Villa del Mar	Municipio	Construcción SUM	9	3	200	5.400	
02 0848 01 7	Monte Hermoso	Monte Hermoso	Municipio	Pavimento Juan de Garay e/ P.de Mendoza y Gregorio	37	3	200	22.200	
02 0849 01 7	Saavedra	Pigüe	Municipio	Obra de ampliación de alumbrado público	7	6	200	4.200	4.200
02 0850 01 7	Salliqueló	Salliqueló	Municipio	Construcción hogar de tránsito	7	6	200	4.200	4.200
02 0851 01 7	Salliqueló	Salliqueló	Municipio	Ampliación alumbrado público	12	6	200	7.200	7.200
02 0852 01 7	San Pedro	San Pedro	Municipio	Const. de plazas barriales	20	3	200	12.000	
02 0853 01 7	Patagones	Patagones	Municipio	Const. cordón cuneta B. Villa Lynch	10	6	200	6.000	6.000
02 0854 01 7	Mercedes	Mercedes	Municipio	Construcción de veredas	14	6	200	8.400	8.400
Total de Proyectos Aprobados: 176					**3.708**			**2.224.800**	**1.672.400**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CATAMARCA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
03 0172 01 7	ANDALGALA	ACONQUIJA	MUN. ACONQUIJA	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	18	6	200	10.800	10.800
03 0173 01 7	ANT. SIERRA	ANT. SIERRA	MUN.ANT. SIERRA	CENTRO CIVICO Y COM. INF. EL PEÑON	15	6	200	9.000	9.000
03 0174 01 7	BELEN	CORRAL QUEM.	MUN. CORR. QUEM	CONSTRUCCION 30 LETRINAS	15	3	200	9.000	
03 0175 01 7	ANDALGALA	EL POTRERO	MUN.ANDALGALA	CONST. CANALES REVESTIDOS -3000 m. -	59	6	200	35.400	35.400
03 0176 01 7	LA PAZ	RECREO	MUN. RECREO	CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO	15	4	200	9.000	3.000
03 0177 01 7	CAPITAL	CAPITAL	OBRAS SANITARIAS	AMPLIACION RED AGUA POTABLE SECT-2	28	4	200	16.800	5.600
03 0178 01 7	SANTA ROSA	VARIAS	MUN.SANTA ROSA	ILUM.FOTOVOLTAICA EN ZONA RURAL	6	3	200	3.600	
03 0179 01 7	CAPAYAN	CONETA	MUN.HUILLAPIMA	RECONST.CANALES DE RIEGO-CONETA-	26	4	200	15.600	5.200
03 0180 01 7	SANTA MARIA	SAN JOSE	MUN. SAN JOSE	SALON CENTRO JUBILADOS SAN JOSE	10	6	200	6.000	6.000
03 0181 01 7	CAPITAL	CAPITAL	F.O.E.C.y T.	AMPLIACION SEDE SOCIAL	15	5	200	9.000	6.000
3 0182 01 7	F.M. ESQUIÚ	LAS PIRIQUITAS	MUN.F.M.ESQUIÚ	REPARACIÓN CIRCUITO TURISTICO	40	4	200	24.000	8.000
Total de Proyectos Aprobados: 11					**247**			**148.200**	**89.000**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA:CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
01 0053 01 7	Cap Fed	Cap Fed	Gob Cdad DGFyM	Rehab. Parc. Olivera 2° etapa	75	6	200	45.000	45.000
01 0054 01 7	Cap Fed	Cap Fed	Gob. de la Cdad	Ref. Escuela Aranguren 2400	19	4	200	11.400	3.800
01 0055 01 7	Cap Fed	Cap. Fed	Gob. de la Cdad	Ref. Escuela Nº 6 Entre Ríos 757	71	3	200	42.600	
01 0056 01 7	Cap Fed	Cap. Fed	D. Gral de la Mujer	Rem. C.I. 24 No e Hip. Yrigoyen	7	3	200	4.200	
01 0057 01 7	Cap Fed	Mataderos	Ctro, Pop. Mataderos	Const. ctro Escolar Manuel Belgrano	25	6	200	15.000	15.000
01 0058 01 7	Cap Fed	Barracas	OSTIG	Refacción Ctro comunitario Cayetano	15	3	200	9.000	
01 0059 01 7	Cap Fed	Caballito	OSTIG	Refac. Inst. San Benito Labré	15	3	200	9.000	
01 0060 01 7	Cap Fed	Almagro	OSTIG	Remod. P/const. Ctro Integral Médico p/Gas	50	4	200	30.000	10.000
01 0061 01 7	Cap Fed	Cap. Fed	D. Gral de la Mujer	Ampl. y Rem. Hogar Madres Adolescentes	5	3	200	3.000	
01 0062 01 7	Cap Fed	Cap. Fed	D. Gral de la Mujer	Rem Ctro Integral Mujer	5	3	200	3.000	
01 0063 01 7	Cap Fed	Congreso	Fundación Dies	Ampliac. Ctro Jubilados Rinconcito	6	3	200	3.600	
01 0064 01 7	Cap Fed	San Telmo	Fundación Dies	Ref. Ctro de Salud Nº 15 (Hosp. Argerich)	17	6	200	10.200	10.200
01 0065 01 7	Cap Fed	La Boca	Fundación Dies	Refacción Cuartel Bomberos Vta de Rocha	23	6	200	13.800	13.800
01 0066 01 7	Cap Fed	Va. Lugano	Norte - Sur	Refacc, Biblioteca Pop. Heroes de Malvinas	6	3	200	3.600	
Total de Proyectos Aprobados: 14					**339**			**203.400**	**97.800**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CORDOBA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
04 0682 01 7	San Javier	San Javier y Yacanto	Municipalidad	Agua Potable	36	6	200	21.600	21.600
04 0683 01 7	Sobremonte	S. F. del Chañar	Municipalidad	Canal Desagüe	21	6	200	12.600	12.600
04 0684 01 7	San Maria	Los Aromos	Comuna	Badenes Desagües	12	5	200	7.200	4.800
04 0685 01 7	Santa Maria	La cumbrecita	Comuna	Constr. Muro Contension	8	5	200	4.800	3.200
04 0686 01 7	Santa Maria	La Serranita	Comuna	Cons. Alcantarillas p/Desag. Pluvial	8	5	200	4.800	3.200
04 0687 01 7	Tulumba	Chuqui Cañada	Comuna	Cistema Agua Potable	10	3	200	6.000	
04 0688 01 7	Colon	Malvinas Argentinas	Municipalidad	Reparación Escuela	8	4	200	4.800	1.600
04 0689 01 7	Rio Primero	Cañada de Machado	Comuna	Extención Red de Agua	5	4	200	3.000	1.000
04 0690 01 7	Rio Primero	Obispo Trejo	Municipalidad	Desagües	30	6	200	18.000	18.000
04 0691 01 7	Rio Primero	Sta. Rosa Rio I	Municipalidad	Construcción 20 Letrinas	8	3	200	4.800	
04 0692 01 7	Calamuchita	Amboy	Municipalidad	Refacción de Museo	11	3	200	6.600	
04 0693 01 7	Rio Primero	Monte Cristo	Municipalidad	Renov.Red de Agua	16	3	200	9.600	
04 0694 01 7	Rio Primero	La Puerta	Municipalidad	Ampliación Escuela	8	6	200	4.800	4.800
04 0695 01 7	Rio Primero	Plaza de Mercedes	Comuna	Ref. Dispensario	6	3	200	3.600	
04 0696 01 7	Tulumba	Villa Tulumba	Municipalidad	Red Agua Potable	17	3	200	10.200	
04 0697 01 7	San Alberto	Las Calles	Comuna	Circuito El Huaico	58	5	200	34.800	23.200
04 0698 01 7	San Javier	Va. Dolores	Municipalidad	Agua Potable	15	3	200	9.000	
04 0699 01 7	San Javier	Va. Dolores	Municipalidad	Agua Potable	10	3	200	6.000	
04 0700 01 7	Santa Maria	Lozada	Municipalidad	Ref. Escuela	6	4	200	3.600	1.200
04 0701 01 7	Colon	Río Ceballos	Municipalidad	Ref. Escuela	5	6	200	3.000	3.000
04 0702 01 7	Colon	Río Ceballos	Municipalidad	Constr.Ctro Salud	5	6	200	3.000	3.000
04 0703 01 7	Colon	Río Ceballos	Municipalidad	Ref. Escuela	11	4	200	6.600	2.200
04 0704 01 7	Colon	La Calera	Municipalidad	Control de Erosión	7	4	200	4.200	1.400
04 0705 01 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Dir. Agua y Saneam	Sistema de Drenaje y Desàg	87	3	200	52.200	
04 0706 01 7	Rio Seco	Villa de María	Municipalidad	Construcción Cisternas	40	6	200	24.000	24.000
04 0707 01 7	Santa María	San Jose de la Quint	Cooperadora	Ref. Ampl. Escuela	12	4	200	7.200	2.400
04 0708 01 7	Colón	Unquillo	Municipalidad	Nucleos Hum.Escuela Esp.	5	3	200	3.000	
04 0709 01 7	Tulumba	San Jose de la Salina	Municipalidad	Erradicacón de ranchos y mejora de vivivendas	24	6	200	14.400	14.400
04 0710 01 7	Rio Primero	Comechingones	Comuna	Camino Secundario	12	6	180	6.480	6.480
04 0711 01 7	Calamuchita	San Ignacio	Comuna	Remodelación Balneario	5	4	200	3.000	1.000
04 0712 01 7	Tulumba	Churqui Cañada	Comuna	Ampl. Canal Riego	12	3	200	7.200	
04 0713 01 7	Calamuchita	Los Reartes	Comuna	Asadores Mesas, ...	8	4	200	4.800	1.600
04 0714 01 7	San Justo	Marull	Municipalidad	Desagües	20	6	200	12.000	12.000
04 0715 01 7	Rio Primero	La Para	Municipalidad	Red de Agua	17	4	200	10.200	3.400
04 0716 01 7	Rio Cuarto	Berrotaran	Coop. Berrotaran	Red Agua	8	3	200	4.800	
04 0717 01 7	San Javier	Villa Dolores	UEPC(sindicato)	Terminación SUM	10	6	200	6.000	6.000
04 0718 01 7	Rio Primero	La Puerta	Municipalidad	Ref. soc.Recreativa	12	6	200	7.200	7.200
04 0719 01 7	Colon	Río Ceballos	Municipalidad	Constr. CCI	10	6	200	6.000	6.000
04 0720 01 7	Colon	Jesus María	Municipalidad	Red Cloacal	40	6	200	24.000	24.000
04 0721 01 7	Calamuchita	Va. Yacanto	Municipalidad	Constr. Balneario	5	4	200	3.000	1.000
04 0722 01 7	Calamuchita	Los Molinos	Comuna	Constr. de Veredas	5	4	200	3.000	1.000
04 0723 01 7	Pocho	Los Talares	Comuna	Constr. Camino Secundario	22	6	200	13.200	13.200
04 0724 01 7	Calamuchita	Villa Amancay	Comuna	Construcción Balneario	5	4	200	3.000	1.000
04 0725 01 7	Santa Maria	Potrero de Garay	Comuna	Constr. y Ampl.Alcantarillas	13	3	200	7.800	
04 0726 01 7	Calamuchita	Villa Ciudad Parque	Comuna	Construccion de proveduria y baños publicos	7	3	200	4.200	
04 0727 01 7	Santa Maria	Villa El Prado	Comuna	Plaza Pública	12	6	200	7.200	7.200
04 0728 01 7	Santa Maria	Ciudad de America	Comuna	Plaza Pública	5	6	200	3.000	3.000
04 0729 01 7	Pocho	Chancani	Comuna	Camino Secundario	77	6	200	46.200	46.200
04 0730 01 7	Sta. Maria	Villa la Bolsa	Comuna	Acceso al rio Anisacate	45	3	200	27.000	
04 0731 01 7	San Justo	Tránsito	Municipalidad	Desagües Pluviales	20	6	200	12.000	12.000
04 0732 01 7	Ischilin	Quilino	Municipalidad	Reparación Camino S.Pedro	42	6	200	25.200	25.200
04 0733 01 7	Ischilin	Quilino	Municipalidad	Rep.Cno.Almaraz	34	6	200	20.400	20.400
04 0734 01 7	Ischilin	Quilino	Municipalidad	Rep.Cno Baños de Unquillo	71	6	200	42.600	42.600
04 0735 01 7	Rio Cuarto	Vicuña Mackena	Municipalidad	Desagüe cuenca S-O	15	5	200	9.000	6.000
04 0736 01 7	Marcos Juarez	Alejo Ledesma	Municipalidad	Sist. Drenaje	14	4	200	8.400	2.800
04 0737 01 7	Minas	San Carlos Minas	Subsec. Educación	Refacción Escuela	37	6	200	22.200	22.200
04 0738 01 7	San Javier	Luyaba	Comuna	Camino Vecinal	36	4	200	21.600	7.200
04 0739 01 7	San Javier	Villa Las Rosas	Municipalidad	Playon Polideportivo	5	4	200	3.000	1.000
04 0740 01 7	Tercero Arriba	Río III	Municipalidad	Ampliación Sist. Alcantarilla	94	6	200	56.400	56.400
04 0741 01 7	Tulumba	San Jose de la Dorm	Club San Jose	Contr. SUM	12	4	200	7.200	2.400
04 0742 01 7	Rio Primero	La Para	Municipalidad	Ref. Hospital	5	4	200	3.000	1.000
04 0743 01 7	Rio Cuarto	Río IV	Club Pasteur	Contr. Escuela	14	6	200	8.400	8.400
04 0744 01 7	Rio Cuarto	Río IV	Club SP.L Pasteur	Constr. Jardin de Infantes	14	6	200	8.400	8.400
04 0745 01 7	Capital	Córdoba	Municipalidad	Refacción Escuela	81	3	200	48.600	
04 0746 01 7	Punilla	Capilla del Monte	Municipalidad	Red Cloacal	20	3	200	12.000	
04 0747 01 7	Punilla	Capilla del Monte	EMOS	Rep Cisternas	11	3	200	6.600	
04 0748 01 7	Cruz del Eje	La Higuera	Comuna	Camino	42	3	200	25.200	
04 0749 01 7	Rio Segundo	Pilar	Municipalidad	Tanque dual...	26	3	200	15.600	
04 0750 01 7	Gral.Roca	Del Campillo	Municipalidad	Construcc. de veredas	15	6	200	9.000	9.000
04 0751 01 7	Capital	Córdoba	Arzobispado	Salon de usos multiples	11	6	200	6.600	6.600
04 0752 01 7	Santa Maria	Ciudad de America	Comuna	Plaza Pública	11	6	200	6.600	6.600
04 0753 01 7	Pocho	Salsacate	Municipalidad	Reconstr. Canal Maestro	25	3	200	15.000	
04 0754 01 7	Pocho	Salsacate	Municipalidad	Ampl. Red de Agua	10	3	200	6.000	
04 0755 01 7	San Alberto	San Lorenzo	Comuna	Caminos	60	6	200	36.000	36.000
04 0756 01 7	San Alberto	Ambul	Comuna	Caminos	62	6	200	37.200	37.200
04 0757 01 7	San Alberto	Panaholma	Comuna	Vado	30	4	200	18.000	6.000
04 0758 01 7	Colon	Colonia Caroya	Subsec. Trabajo	Reparación Escuela Rural	32	6	200	19.200	19.200
04 0759 01 7	Union	Monte Leña	Municipalidad	Canal Desagüe	25	4	200	15.000	5.000
04 0760 01 7	Colon	La Calera	Municipalidad	Mejoramiento Area Río	65	6	200	39.000	39.000
04 0761 01 7	San Justo	San Bartolomé	Municipalidad	Desagües Pluviales	14	6	200	8.400	8.400
04 0762 01 7	Punilla	Casa Grande	Comuna	Recuperación Balneario	17	3	200	10.200	
04 0763 01 7	San Mariin	Villa Maria	Municipalidad	Ampliación Hospital	15	4	200	9.000	3.000
04 0764 01 7	San Javier	Villa Dolores	Club Social y Dep.	Ref. y Ampl. de Graderia	15	4	200	9.000	3.000
04 0765 01 7	Rio Cuarto	Las Vertientes	Municipalidad	Centro de Jubilados	5	5	200	3.000	2.000
04 0766 01 7	San Javier	Los Hornillos	Comuna	Camino Vecinal	30	4	200	18.000	6.000
04 0767 01 7	Punilla	San Esteban	Municipalidad	R. Guarderia	10	3	200	6.000	

04 0768 01 7	Juarez Celman	General Deheza	Municipalidad	Desagües Pluviales	23	3	200	13.800	
04 0769 01 7	Calamuchita	San Agustin	CEMUCAL	Ref. Colegio San Jose	10	3	200	6.000	
04 0770 01 7	Union	San Marcos Sud	Municipalidad	Sistema de desagüe	17	6	200	10.200	10.200
04 0771 01 7	Union	Colonia Bremen	Comuna	Ref. Escuela	11	3	200	6.600	
04 0772 01 7	Ischilin	Dean Funes	Municipalidad	Viviendas	98	6	200	58.800	58.800
04 0773 01 7	Gral. San Martin	La Playosa	Municipalidad	Desagües	12	6	200	7.200	7.200
04 0774 01 7	Cruz del Eje	Cruz del Eje	Club Cruz del Eje	Rep. Instalaciones	6	3	200	3.600	
04 0775 01 7	Cruz del Eje	San Marcos Sierra	Asoc. Prot. Amb.	Recuperación Margenes Río	28	3	200	16.800	
04 0776 01 7	Rio Segundo	Costasacate	Municipalidad	Reacond. Camino Secundario	10	6	200	6.000	6.000
04 0777 01 7	Rio Segundo	Colazo	Municipalidad	Ref. Asoc. Dep.	8	5	200	4.800	3.200
04 0778 01 7	Rio Cuarto	Adelia María	Ctro. Jubilados	Rep. y Ampl. Ctro. Jubilados	5	3	200	3.000	
04 0779 01 7	Rio Seco	Gutenberg	Comuna	Rehabilitación Camino	43	6	200	25.800	25.800
04 0780 01 7	Rio Segundo	Pilar	Municipalidad	Ref. Escuela	10	3	200	6.000	
04 0781 01 7	Marcos Juarez	Arrias	Municipalidad	Ref. Escuela	7	6	200	4.200	4.200
04 0782 01 7	Rio Cuarto	La Cautiva	Municipalidad	SUM	5	5	200	3.000	2.000
04 0783 01 7	San Alberto	San Lorenzo	Comuna	Salon de usos Multliples S. L. S	17	4	200	10.200	3.400
04 0784 01 7	Marcos Juarez	Gral. Baldisera	Municipalidad	Sist. de Drenaje	29	6	200	17.400	17.400
04 0785 01 7	San Alberto	Va. Cura Brochero	Municipalidad	Circuito Costanero	83	4	200	49.800	16.600
04 0786 01 7	San Alberto	Va. Cura Brochero	Municipalidad	Circuito Playas Doradas	81	5	200	48.600	32.400
04 0787 01 7	Calamuchita	Sta. Rosa de Calamu	Municipalidad	Recup. Circuito Histórico	9	4	200	5.400	1.800
04 0788 01 7	Tulumba	SanJose de la Dormi	Municipalidad	Const.de Habitat	50	6	200	30.000	30.000
04 0789 01 7	Minas	El Chacho	Comuna	Iluminación Campo Deportivo	5	3	200	3.000	
04 0790 01 7	Gral S.Martin	Tío Pujio	Municipalidad	Polideportivo	23	5	200	13.800	9.200
04 0791 01 7	Marcos Juárez	Leones	Municipalidad	Serv. Red Cloacal	8	3	200	4.800	
04 0792 01 7	Pte Roque S.Peña	General Levalle	Centro Empleados Com.	Refacción Camping	5	3	200	3.000	
04 0793 01 7	Rio Cuarto	Berrotaran	Municipalidad	Construcción de Puente	30	6	200	18.000	18.000
04 0794 01 7	San Justo	Miramar	Municipalidad	Ctro. Actividades Comunitarias	8	4	200	4.800	1.600
04 0795 01 7	Rio Primero	Diego de Rojas	Comuna	Plaza	13	4	200	7.800	2.600
04 0796 01 7	Tercero Arriba	Costasacate	Municipalidad	Desagues Pluviales	12	6	200	7.200	7.200
04 0797 01 7	Punilla	Capilla del Monte	Municipalidad	Ampliacion CCI	8	4	200	4.800	1.600
04 0798 01 7	Tercero Arriba	Hernando	Municipalidad	Desagües Pluviales	99	6	200	59.400	59.400
04 0799 01 7	Rio Segundo	Calchin Oeste	Municipalidad	Ref. Escuela	8	6	200	4.800	4.800
04 0800 01 7	Punilla	Santa María	Municipalidad	Ref. Balneario	6	4	200	3.600	1.200
04 0801 01 7	Capital	Córdoba	CEMUCAL	Ampl. y Ref. SUM	6	3	200	3.600	
04 0802 01 7	Calamuchita	Los Condores	Municipalidad	Remodelac. Escuela	8	5	200	4.800	3.200
04 0803 01 7	Punilla	Cosquin	Municipalidad	Ref. Cto. de Salud	5	3	200	3.000	
04 0804 01 7	Tercero Arriba	Tancacha	Municipalidad	Canales	97	6	200	58.200	58.200
04 0805 01 7	San Justo	Las Varas	Municipalidad	Liquidos Pluviales	25	6	200	15.000	15.000
04 0806 01 7	Cruz del Eje	El Brete	Comuna	Construccion Balneario	26	3	200	15.600	
04 0807 01 7	Rio Cuarto	Rio Cuarto	APLANA	Construcción y refacción de jubilados	7	5	200	4.200	2.800
04 0808 01 7	Pte Roq SaPeñ	Serrano	Municipalidad	CCI	8	6	200	4.800	4.800
04 0809 01 7	Union	Pascanas	Municipalidad	Ampl. hosp. Municipal	7	4	200	4.200	1.400
04 0810 01 7	Rio Segundo	Pilar	Sindicato UATRE	Salon Usos Múltiples	26	4	200	15.600	5.200
04 0811 01 7	Union	W. Escalante	Municipalidad	Deportes Recreativos	11	4	200	6.600	2.200
04 0812 01 7	Rio Segundo	Laguna Larga	Municipalidad	Ref. Escuela	14	3	200	8.400	
04 0813 01 7	Marcos Juarez	Monte Buey	Municipalidad	Constr. Viviendas	30	4	200	18.000	6.000
04 0814 01 7	Rio Segundo	Calchin	Municipalidad	Ref. Escuela	10	4	200	6.000	2.000
04 0815 01 7	Rio Segundo	Pilar	Municipalidad	Ref. Balneario	50	4	200	30.000	10.000
04 0816 01 7	Punilla	Capilla del Monte	Municipalidad	Refacción Hospital	7	4	200	4.200	1.400
04 0817 01 7	Punilla	Cosquin	Municipalidad	Ciclo via	20	3	200	12.000	
04 0818 01 7	Pocho	Salsacate	Municipalidad	Caminos La Sierrita	55	6	200	33.000	33.000
04 0819 01 7	San Justo	Balnearia	Municipalidad	Viviendas	50	6	200	30.000	30.000
04 0820 01 7	San Justo	Balnearia	Municipalidad	Viviendas	40	6	200	24.000	24.000
04 0821 01 7	Gral. San Martin	Villa Nueva	Municipalidad	Ensanche Av. Carranza	30	6	200	18.000	18.000
04 0822 01 7	Rio Cuarto	Sta. Catalina Holmb	Municipalidad	Red de gas	14	3	200	8.400	
04 0823 01 7	Rio Cuarto	Vicuña Mackena	Municipalidad	28 Viviendas FVC	28	5	200	16.800	11.200
04 0824 01 7	San Javier	Los Hornillos	Coop. de Consumo	Alumbrado Público	21	6	200	12.600	12.600
04 0825 01 7	Pte Roq SaPeñ	Laboulaye	Ctro. Comer. e Ind.	Ampliación SUM	10	6	200	6.000	6.000
04 0826 01 7	Rio Segundo	Manfredi	Municipalidad	Ejec. Acceso	5	4	200	3.000	1.000
04 0827 01 7	Tercero Arriba	Almafuerte	Municipalidad	Ampliación Hospital	9	6	200	5.400	5.400
04 0828 01 7	San Justo	San Francisco	Municipalidad	Bicisenda	5	3	200	3.000	
04 0829 01 7	Rio Cuarto	Tosquita	Municipalidad	Ref. Salon Club	6	4	200	3.600	1.200
04 0830 01 7	Marcos Juarez	Los Surgentes	Municipalidad	Construción de asadores	30	5	200	18.000	12.000
04 0831 01 7	Pocho	Salsacate	Municipalidad	Camino Secundario	27	6	200	16.200	16.200
04 0832 01 7	Rio Cuarto	Adelia María	Municipalidad	Ampl. Comedor	18	4	200	10.800	3.600
04 0833 01 7	Rio Cuarto	Adelia María	Municipalidad	Plan Viviendas	40	6	200	24.000	24.000
04 0834 01 7	Punilla	Cosquin	Municipalidad	Camino vecinal	16	3	200	9.600	
04 0835 01 7	Pocho	Salsacate	Municipalidad	Paradores	12	4	200	7.200	2.400
04 0836 01 7	Punilla	Cosquin	Municipalidad	Camino Cosquin	14	3	200	8.400	
04 0837 01 7	San Justo	Balnearia	Municipalidad	Viviendas	12	6	200	7.200	7.200
04 0838 01 7	Calamuchita	Sta. Rosa de Calamu	Municipalidad	iluminacion Costanera	23	3	200	13.800	
04 0839 01 7	Calamuchita	Villa Rumipal	Municipalidad	Parador Rumipal	7	4	200	4.200	1.400
04 0840 01 7	Rio Cuarto	Vicuña Mackenna	Municipalidad	41 Viviendas	41	5	200	24.600	16.400
04 0841 01 7	Rio Cuarto	Cnel. Moldes	Municipalidad	Empedrado y Arenado	32	5	200	19.200	12.800
04 0842 01 7	Rio Segundo	Capilla del Carmen	Municipalidad	Constr. 12 Viviendas	30	6	200	18.000	18.000
04 0843 01 7	Rio Primero	Villa Fontana	Municipalidad	Constr. Viviendas	19	4	200	11.400	3.800
04 0844 01 7	Marcos Juarez	O'Higgins	Municipalidad	Term. Viviendas	31	3	200	18.600	
04 0845 01 7	Capital	Córdoba	Municipalidad	Ciclovia	10	3	200	6.000	
04 0846 01 7	Capital	Córdoba	Municipalidad	Ciclovía	29	6	200	17.400	17.400
04 0847 01 7	Tercero Arriba	Oliva	Municipalidad	Viviendas	80	6	200	48.000	48.000
04 0848 01 7	San Justo	Toro Pujio	Comuna	Constr. Cancha PoliFuncional	5	4	200	3.000	1.000
04 0849 01 7	Tercero Arriba	Tancacha	Municipalidad	Balneario	56	5	200	33.600	22.400
04 0850 01 7	San Justo	Porteña	Municipalidad	Ampliación Alumbrado	18	6	200	10.800	10.800
04 0851 01 7	Tercero Arriba	Oliva	Municipalidad	Viviendas	80	6	200	48.000	48.000
04 0852 01 7	Juarez Celman	General Deheza	Municipalidad	Calles y Veredas	20	3	200	12.000	
04 0853 01 7	San Justo	La Francia	Municipalidad	30 Viviendas	40	5	200	24.000	16.000
04 0854 01 7	San Justo	San Francisco	Municipalidad	Viviendas	14	3	200	8.400	
04 0855 01 7	Calamuchita	Villa del Dique	Municipalidad	Reh.de Pileta	12	3	200	7.200	
04 0856 01 7	Tercero Arriba	Río Tercero	Club Deport. Cas...	Reabilitación de Club	20	4	200	12.000	4.000
04 0857 01 7	Tercero Arriba	Tancacha	Municipalidad	S.U.M	7	4	200	4.200	1.400
Total de Proyectos Aprobados: 176					3.513			2.425.680	1.554.880

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CORRIENTES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
05 0576 01 7	Saladas	Saladas	Municipalidad	Agua Conexiones domiciliarias	8	3	200	4.800	
05 0577 01 7	Gral. Paz	Ita Ibate	Municipalidad	Ampliación desagues Cloacales	30	4	200	18.000	6.000
05 0578 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Canal colector central	45	3	200	27.000	
05 0579 01 7	Gral. Paz	Caa Cati	Com. Vecinal de Saneamiento	Ampl. red agua potable	20	4	200	12.000	4.000
05 0580 01 7	Gral. Paz	Caa Cati	Municipalidad	Letrinas mejoradas	20	4	200	12.000	4.000
05 0581 01 7	Monte Caseros	Monte Caseros	Municipalidad	Canalón Av. Costanera	20	3	200	12.000	
05 0582 01 7	San Roque	San Roque	Fundación Integración	Reffac. Escuela Juan Garcia de Cossio	14	5	200	8.400	5.600
05 0583 01 7	Mercedes	Mercedes	Fundación Integración	Ampli. y refacc. SUM Virgen de Itati	7	4	200	4.200	1.400
05 0584 01 7	Mercedes	Mercedes	Continental NEA	Refacc. Salon Comunitario Bº San Ramon	6	4	200	3.600	1.200
05 0585 01 7	Gral. Paz	Caa Catí	Municipalidad	Desagues pluvialesDesagues pluvialesDesagues pluviales	45	3	200	27.000	
05 0586 01 7	Ituzaingó	Ituzaingó	INDEFIC	Pintura Esc. Primaria Ituzaingó	20	5	200	12.000	8.000
05 0587 01 7	Bella Vista	Bella Vista	Municipalidad	Areas recreativas	23	6	200	13.800	13.800
05 0588 01 7	Itati	Itati	CEDPROME	Ampliación Balnerios Municipales	37	3	200	22.200	
05 0589 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Pavimento Calle Paraguay	20	3	200	12.000	
05 0590 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Pavimento Calle Corrientes	30	3	200	18.000	
05 0591 01 7	Goya	Goya	Municipalidad	Pavimento calle Pujol	30	3	200	18.000	
05 0592 01 7	Gral. Paz	L. de Vallejos	Continental NEA	Const. playón deportivoConst. playón deportivo	15	4	200	9.000	3.000
05 0593 01 7	Mercedes	Mercedes	Continental NEA	Refacc. Esc. Nº 22Refacc. Esc. Nº 22Refacc. Esc. Nº 22	18	4	200	10.800	3.600
05 0594 01 7	Mercedes	Mercedes	Continental NEA	Amp. y Refacc. Campo dep. Bº Castello Norte	10	4	200	6.000	2.000
05 0595 01 7	Ituzaingó	Col. Liebig	Municipalidad	Plan Viviendas EPAM	25	6	200	15.000	15.000
05 0596 01 7	Monte Caseros	Monte Caseros	Municipalidad	Const. veredas Barrios varios	40	3	200	24.000	
05 0597 01 7	Monte Caseros	Monte Caseros	Municipalidad	Const. Plaza 5 de Octubre	15	3	200	9.000	
05 0598 01 7	Monte Caseros	Monte Caseros	Municipalidad	Const. Plaza El Chilcal	15	3	200	9.000	
05 0599 01 7	Monte Caseros	Monte Caseros	Municipalidad	Paseo ribereño IV etapa	30	3	200	18.000	
05 0600 01 7	Monte Caseros	Monte Caseros	Municipalidad	Canalón calle Entre Rios	30	3	200	18.000	
Total de Proyectos Aprobados: 25					**573**			**343.800**	**67.600**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CHACO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
16 0407 01 7	Sto.Cabral	Colonia Elisa	Municipalidad	Construcción 80 Letrinas	45	4	200	27.000	9.000
16 0408 01 7	Alm.Brown	P.del Infierno	Muncipalidad	Provisión de Agua Potable	47	6	200	28.200	28.200
16 0409 01 7	Gral.San Martín	Ciervo Petiso	Municipalidad	Refacción Puesto Sanitario	6	4	200	3.600	1.200
16 0410 01 7	Bermejo	Isla del Cerrito	Municipalidad	Construcción de 60 Letrinas	30	4	200	18.000	6.000
16 0411 01 7	Alm.Brown	C.del Bermejo	Municipalidad	Terminación Centro Cívico *	16	5	200	9.600	6.400
16 0412 01 7	Independencia	Avia Terai	Municipalidad	Ampliación Viviendas Económicas	42	4	200	25.200	8.400
16 0413 01 7	Dónovan	Lapachito	Municipalidad	Provisión de Agua Potable	30	4	200	18.000	6.000
16 0414 01 7	Gral.San Martín	Ciervo Petiso	Municipalidad	Construcción de Plazoletas	11	4	200	6.600	2.200
16 0415 01 7	Gral.San Martín	Pampa del Indio	Municipalidad	Provisión de Agua Potable	30	3	200	18.000	
16 0416 01 7	Belgrano	Corzuela	S.T.O.yS.P.	Sendas Peatonales *	19	6	200	11.400	11.400
16 0417 01 7	Belgrano	Corzuela	S.T.O.yS.P.	Construcción de 20 Alcantarillas	8	6	200	4.800	4.800
16 0418 01 7	San Fernando	Resistencia	I..CO.HA.	Agua Potable Villa San Andrés	55	4	200	33.000	11.000
16 0419 01 7	Pcia.de la Plaza	Pcia.de la Plaza	Municipalidad	Comedor Infantil	23	6	200	13.800	13.800
16 0420 01 7	Gral.Guemes	J.J.Castelli	Municipalidad	Terminación Polideportivo	10	4	200	6.000	2.000
16 0421 01 7	Sto.Cabral	Capitán Solari	S.T.O.yS.P.	Electrificación Rural *	30	6	200	18.000	18.000
16 0422 01 7	Sto.Cabral	Capitán Solari	Municipalidad	Sendas Peatonales	30	3	200	18.000	
16 0423 01 7	Tapenagá	Río Tapenagá	SE.FE.CHA.	Reparac. de Vías FFCC-Tramo II-	82	6	200	49.200	49.200
16 0424 01 7	Tapenagá	La Vicuña	SE.FE.CHA.	Reparac. de Vías FFCC-Tramo III-	99	6	200	59.400	59.400
16 0425 01 7	Alm.Brown	P.del Infierno	Municipalidad	Desagues y Alcantarillas *	29	6	200	17.400	17.400
16 0426 01 7	Bermejo	Isla del Cerrito	Municipalidad	Construcción de Alcantarillas	15	3	200	9.000	
16 0427 01 7	San Fernando	Fontana	I.Partic.Comunitaria	Sendas Peatonales *	50	6	200	30.000	30.000
16 0428 01 7	Chacabuco	Las Tolderías	S.T.O.yS.P.	Instalación Eléctrica Esc.Nº 193	6	3	200	3.600	
16 0429 01 7	Bermejo	Isla del Cerrito	Municipalidad	Sendas Peatonales	40	6	200	24.000	24.000
16 0430 01 7	Independencia	Campo Largo	Municipalidad	Apertura de Calles	50	3	200	30.000	
16 0431 01 7	12 de Octubre	General Pinedo	S.T.O.yS.P.	Erradicación de Ranchos	25	6	200	15.000	15.000
16 0432 01 7	2 de Abril	Hermoso Campo	S.T.O.yS.P.	Construcción de Plaza Pública	20	6	200	12.000	12.000
16 0433 01 7	Sto.Cabral	Capitán Solari	Municipalidad	Construcción Predio Deportivo	25	4	200	15.000	5.000
Total de Proyectos Aprobados: 27					**873**			**523.800**	**340.400**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: CHUBUT

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
17 0145 01 7	Rawson	Rawson	Municipio	Conexiones domic.cloacales	24	4	200	14.400	4.800
17 0146 01 7	Futaleufú	Esquel	UNPSJB	Construcción de secadero maderas	5	3	200	3.000	
17 0147 01 7	Rawson	Rawson	Municipio	Terminación centros comunitariosl	10	6	200	6.000	6.000
17 0148 01 7	Rawson	Rawson	Municipio	Pavimento de HºAº bºLuis Vernet	20	5	200	12.000	8.000
17 0149 01 7	Rawson	Rawson	Municipio	Riego Productivo	26	3	200	15.600	
17 0150 01 7	Gaiman	Gaiman	Municipio	Constr. 6 viviendas	13	6	200	7.800	7.800
17 0151 01 7	Tehuelches	Gob. Costa	Municipio	Construcción Obras Civiles de Gas	28	6	200	16.800	16.800
17 0152 01 7	F.Ameghino	Camarones	Municipio	Construcción Obras Civiles de Gas	28	6	200	16.800	16.800
17 0153 01 7	Rawson	Trelew	Asoc. Vecinal	Terminación Sede Vecinal	6	3	200	3.600	
17 0154 01 7	Futaleufú	Cerro Centinela	Comuna Rural	Vivienda Rural	25	6	200	15.000	15.000
17 0155 01 7	Tehuelches	Rlo Pico	Dir.Bosques	Obra de protección	5	3	200	3.000	
17 0156 01 7	Cushamen	Gualjaina	Minist. Cult y educ	Refacción escuela	8	4	200	4.800	1.600
17 0157 01 7	Cushamen	El Hoyo	Municipio	Constr. 12 viviendas	24	6	200	14.400	14.400
17 0158 01 7	Escalante	Comodoro Riv.	Municipio	Constr. 6 vivendas	10	4	200	6.000	2.000
17 0159 01 7	Cushamen	El Hoyo	Min.Hac.O y S púb.	Agua Potable	25	6	200	15.000	15.000
17 0160 01 7	Senguer	Lago Blanco	comuna Rural	Infraestr.educativa	6	3	200	3.600	
17 0161 01 7	Escalante	Comodoro Riv.	Asoc.Vec. Ceferino	Constr.cubierta gimnasio	10	4	200	6.000	2.000
17 0162 01 7	Cushamen	Costa del Lepá	Minist. Cult y educ	Refacción Escuela Nº99	8	3	200	4.800	
17 0163 01 7	Telsen	Telsen	Coop.Agrop.Telsen	Rehabilitación Arroyo Telsen	20	6	200	12.000	12.000
17 0164 01 7	Futaleufú	Esquel	Minist. Cult y educ	Infraestructura educativa	5	3	200	3.000	
17 0165 01 7	Futaleufú	Esquel	Municipio	constr.defensas arroyo Esquel	30	6	200	18.000	18.000
17 0166 01 7	Cushamen	Las golondrinas	Defensa civil	Caminos secundarios y de corte	20	6	200	12.000	12.000
17 0167 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Constr. veredas parque de la ciudad	10	6	200	6.000	6.000
17 0168 01 7	Biedma	Puerto Madryn	Municipio	Constr. escalera vial	8	3	200	4.800	
17 0169 01 7	Tehuelches	J.San Martin	Municipio	Construcción Obras Civiles de Gas	28	6	200	16.800	16.800
Total de Proyectos Aprobados: 25					**402**			**241.200**	**175.000**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: ENTRE RIOS

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
06 0394 01 7	Federal	Federal	Municipalidad	Construcción de letrinas p/vivienda	10	6	200	6.000	6.000
06 0395 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Ampliación red de agua potable	15	3	200	9.000	
06 0396 01 7	Gualeguay	Gualeguay	Municipalidad	Ampliación red de agua potable barrio el Molino	12	6	200	7.200	7.200
06 0397 01 7	Paraná	Paraná	DOSPER	Ampliación red colectora barrio Santa Lucia	10	4	200	6.000	2.000
06 0398 01 7	Federal	Federal	Municipalidad	Ampliación red de agua	24	6	200	14.400	14.400
06 0399 01 7	Concordia	Concordia	Movimiento solidaridad y esp	Ampliación y reparación escuela Nº152 La Viña	18	6	200	10.800	10.800
06 0400 01 7	Federal	Federal	Municipalidad	Caminos secundarios construcción de alcantarillas	31	6	200	18.600	18.600
06 0401 01 7	La Paz	Colonia Viraro	Junta Gobierno	Camping recreativo social	6	6	200	3.600	3.600
06 0402 01 7	Uruguay	Villa San Justo	Ministerio de Justicia y Educa	Construcción aulas taller	6	5	200	3.600	2.400
06 0403 01 7	La Paz	Santa Elena	Municipalidad	Construcción sendas peatonales y alcantarillas barrio Mar	15	6	200	9.000	9.000
06 0404 01 7	Paraná	Gdor Etchevehere	Junta Gobierno	Ampliación de agua potable 1ra etapa	7	6	200	4.200	4.200
06 0405 01 7	Uruguay	C. del Uruguay	Municipalidad	Construcción de desagues pluviales (cordon cuneta y cáma	70	6	200	42.000	42.000
06 0406 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Construcción espacio turistico playa Nebel	18	3	200	10.800	
06 0407 01 7	Concordia	Concordia	Municipalidad	Construcción plaza barrio Tavella Norte	10	3	200	6.000	
06 0408 01 7	La Paz	La Paz	Municipalidad	Construción de 10 viviendas	20	4	200	12.000	4.000
06 0409 01 7	Feliciano	San José de Felician	Municipalidad	Instalación de alumbrado público en calles y ejido de la ci	15	3	200	9.000	
06 0410 01 7	Federal	Federal	Municipalidad	Sendas peatonales	20	6	200	12.000	12.000
06 0411 01 7	Villaguay	Villa Clara	Municipalidad	Construcción de veredas públicas (senda peatonal)	6	3	200	3.600	
06 0412 01 7	Tala	Las Guachas	Junta Gobierno	Ampliación red de agua potable	5	3	200	3.000	
06 0413 01 7	Tala	Macia	Centro de jubilados	Ampliación salón de usos multiples	10	6	200	6.000	6.000
06 0414 01 7	Paraná	Crespo	Municipalidad	Desague pluvial Av Belgrano	15	4	200	9.000	3.000
06 0415 01 7	La Paz	La Paz	Municipalidad	Reestructuración del balneario	30	3	200	18.000	
06 0416 01 7	La Paz	Puerto Algarrobo	Junta Gobierno	Camping recreativo social	9	4	200	5.400	1.800
06 0417 01 7	Tala	Gdor Sola	Junta Gobierno	Construcción de 4 viviendas	6	6	200	3.600	3.600
06 0418 01 7	Federación	Federación	Municipalidad	Rampas para discapacitados eje comercial Federación	16	3	200	9.600	
06 0419 01 7	Uruguay	Basavilbaso	Municipalidad	Baños públicos y pintura	12	4	200	7.200	2.400
06 0420 01 7	Paraná	Paraná	Municipalidad	Construcción cordones cunetas y calzada Av Larramendi z	50	6	200	30.000	30.000
06 0421 01 7	Paraná	Paraná	Municipalidad	Construcción de veredas comunitarias en barrios carenciad	24	6	200	14.400	14.400
06 0422 01 7	Paraná	Villa Urquiza	Municipalidad	Constrtucción de obras varias en plaza principal	13	5	200	7.800	5.200
06 0423 01 7	Federación	Chajari	Municipalidad	Construcción red cloacal domiciliaria barrio la Tablada	30	6	200	18.000	18.000
06 0424 01 7	Paraná	Viale	Municipalidad	Construcción veredas en planta urbana	6	6	200	3.600	3.600
06 0425 01 7	Colón	Villa Elisa	Municipalidad	Senda peatonal Av Urquiza	14	6	200	8.400	8.400
06 0426 01 7	Paraná	Maria Grande	Municipalidad	Ciclovia, senda peatonal y puentes barrio Barzola y sur	10	5	200	6.000	4.000
06 0427 01 7	Paraná	Segui	Segui Foot Ball Club	Cancha polifuncional	6	3	200	3.600	
06 0428 01 7	Paraná	Paraná	Municipalidad	Construcción cordones cunetas pavimento y veredas nuevo	75	6	200	45.000	45.000
06 0429 01 7	Tala	Macia	Municipalidad	Construcción de calzadas de HºAº	10	6	200	6.000	6.000
Total de Proyectos Aprobados: 36					**654**			**392.400**	**287.600**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: FORMOSA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
18 0153 01 7	Laishí	Banco Payaguá	S.P.A.P.	AMpliación red de agua potable	6	6	200	3.600	3.600
18 0154 01 7	Formosa	Formosa	Municipalidad	Construcción de plaza pública	23	6	200	13.800	13.800
18 0155 01 7	Laishi	Herradura	S.P.A.P.	AMpliación red de agua potable	11	6	200	6.600	6.600
18 0156 01 7	Pilcomayo	Brig. Gral. J.M. de P	S.P.A.P.	Rehabilitación del riacho negro y represa	30	6	200	18.000	18.000
18 0157 01 7	Bermejo	Ingº Faure	D.P.V.	Rehabilitación de caminos secundarios	47	5	200	28.200	18.800
18 0158 01 7	Matacos	Ingº Juarez	D.P.V.	Rehabilitación de caminos secundarios	33	5	200	19.800	13.200
18 0159 01 7	Formosa	Formosa	S.O. Y S.P.	Saneamiento terraplenes de defensa	35	6	200	21.000	21.000
18 0160 01 7	Pirané	Palo Santo	Municipalidad	Construcción de cisternas p/agua potable	37	4	200	22.200	7.400
18 0161 01 7	Patiño	Misión Tacaaglé	D.P.V.	Rehabilitación de caminos secundarios	18	5	200	10.800	7.200
18 0162 01 7	Formosa	Formosa	Centro de capacitación El Am	Construcc. campo de juego p/deportes colectivos	12	3	200	7.200	
18 0163 01 7	Pirané	Pirané	S.P.A.P.	Conexiones domiciliarias de agua potable	38	6	200	22.800	22.800
18 0164 01 7	Pirané	Pirané	Dirección de Municipios	Construcción de núcleos húmedos	48	6	200	28.800	28.800
18 0165 01 7	Patiño	Villa Gral. Güemes	D.P.V.	Rehabilitación de caminos secundarios	22	5	200	13.200	8.800
18 0166 01 7	Patiño	Ibarreta	Municipalidad	Conexiones domiciliarias de agua potable	38	6	200	22.800	22.800
18 0167 01 7	Patiño	Cmte. Fontana	Ministerio de la Producción	Construcción de cisternas p/agua potable	24	3	200	14.400	
18 0168 01 7	Patiño	Estanislao del Camp	D.P.V.	Rehabilitación de caminos secundarios	12	3	200	7.200	
18 0169 01 7	Pilcomayo	Laguna Naineck	D.P.V.	Rehabilitación de caminos secundarios	17	6	200	10.200	10.200
Total de Proyectos Aprobados: 17					**451**			**270.600**	**203.000**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: JUJUY

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
07 0451 01 7	El Carmen	Aguas Calientes	Com. Munic.Aguas Calientes	Construccion de Invernadero y Deposito Esc Nº 295	6	3	180	3.240	
07 0452 01 7	Cochinoca	Churcal	Comision Municipal de Barran	Provision de Agua a la Loc del El Churcal	8	3	180	4.320	
07 0453 01 7	Santa Barbara	El Fuerte	Comision Municipal del Fuert	Construccion de 50 Letrinas Rurales	20	4	180	10.800	3.600
07 0454 01 7	Rinconada	Minas Pirquitas	Comision Municipal de Minas	Construccion de Centro Comuniatrio (Orosmayo)	6	4	180	3.240	1.080
07 0455 01 7	Tumbaya	Purmamarca	Comision Municipal de Purma	Nueva Obra de Toma en Los Colorados	11	3	180	5.940	
07 0456 01 7	El Carmen	Rio Blanco	Comision Municipal S.Antoni	Construcción de acequia para riego	12	3	180	6.480	
07 0457 01 7	Santa Catalina	Oratorio	Comision Municipal de Santa	Mejora de Aduccion de Red de Agua Potable	7	3	180	3.780	
07 0458 01 7	Rinconada	Barrancas	Comision Municipal de Minas	Construccion de SUM	5	3	180	2.700	
07 0459 01 7	Tumbaya	Punta Corral	Comision Municipal de Tumb	Letrinas en Punta Corral	5	3	180	2.700	
07 0460 01 7	Yavi	Pumahuasi	Comision Municipal	Construccion Centro de Desarrollo Comunitario	9	4	180	4.860	1.620
07 0461 01 7	Yavi	Yavi	Comision Municipal de Yavi	Construccion de Letrinas	16	4	180	8.640	2.880
07 0462 01 7	Yavi	El Tolar	Asociacion de Comunidades A	Construccion de 20 Letrinas	10	4	180	5.400	1.800
07 0463 01 7	Cochinoca	Abra Pampa	Municipalidad Abra Pampa	Terminación Centro Civico	7	3	180	3.780	
07 0464 01 7	Cochinoca	Sausalito	Comision Municipal de Barran	Construccion de Comedor Infantil	5	3	180	2.700	
07 0465 01 7	El Carmen	Monterrico	Municipalidad de Monterrico	Camino Secundario Tramo Salida de Monterrico a Ruta Nº	26	4	180	14.040	4.680
07 0466 01 7	Tumbaya	Tumbaya	Comision Municipal de Tumb	Construcion de Salon Comunitario	9	3	180	4.860	
07 0467 01 7	San Pedro	Arroyo Colorado	Centro Vecinal Arroyo Colora	Canalizacion Arroyo Colorado	15	5	180	8.100	5.400
07 0468 01 7	Cochinoca	Abralaite	Comision Municipal de Abrala	Construccion de Defensas en los Distritos de Abralaite	20	4	180	10.800	3.600
07 0469 01 7	La Quiaca	La Quiaca	Municipalidad de La Quiaca	Construccion de Nucleos Humedos Municipalidad de La Q	68	4	180	36.720	12.240
07 0470 01 7	San Pedro	Rodeito	Dir Prov de Rec Hidricos	Reconstruccion y Proteccion Chaguaral Rodeito	30	3	180	16.200	
07 0471 01 7	Humahuaca	Humahuaca	Instituto de Vivienda y Urbani	Terminacion Iº Etapa SUM Bº 23 de Agosto	6	4	180	3.240	1.080
07 0472 01 7	Perico	Perico	D. P. R. H.	Construccion Margen derecha Rio Perico	20	3	180	10.800	
07 0473 01 7	Santa Barbara	Vinalito	Direccion Provincial de Vialid	Ruta Nº 37 Const Defensa y Colchoneta Marg Derecha Ri	15	4	180	8.100	2.700
07 0474 01 7	Santa Catalina	La Cienaga	D. P. R. H.	Construccion de Bebedero en La Cienaga	5	3	180	2.700	
07 0475 01 7	Yavi	La Aguada	D. P. R. H.	Construccion de Bebedero La Aguada	5	3	180	2.700	
07 0476 01 7	Yavi	Mina Belgica	D. P. R. H.	Construccion de Bebedero Mina Belgica	5	3	180	2.700	
07 0477 01 7	Yavi	Mina Pulpera	D. P. R. H.	Construccion de Bebedero Mina Pulpera	5	3	180	2.700	
07 0478 01 7	Dr M. Belgrano	S. S. de Jujuy	D. P. R. H.	Desagüe Pluvial Aº San Cayetano I0º Etapa	30	3	180	16.200	
07 0479 01 7	Dr M. Belgrano	S. S. de Jujuy	D. P. R. H.	Desagüe Pluvial en Alto Comedro Sec A1 y A2	50	3	180	27.000	
07 0480 01 7	Dr M. Belgrano	La Almona	Direccion Provincial de Vialid	Ruta Nº 2 Const de Azud Control Erosion y Socavacion Es	15	4	180	8.100	2.700
07 0481 01 7	Santa Catalina	El Angosto y La Cie	Comision Municipal de Santa	Apertura de Camino Carretero	20	4	180	10.800	3.600
07 0482 01 7	Yavi	La Quiaca	Prelatura de Humahuaca	24 Viviendas en el Hogar Belen	84	5	180	45.360	30.240
07 0483 01 7	Cochinoca	Piedra Chata	Comision Municipal de Barran	Construccion de Piletas y Explotacion de Sal	7	5	180	3.780	2.520
07 0484 01 7	El Carmen	Perico	Municipalidad de Perico	Enripiado de Calles de Ciudad Perico	36	5	180	19.440	12.960
07 0485 01 7	Yavi	Chocoite	D. P. R. H.	Construccion de Bebedero en Chocoite	5	3	180	2.700	
07 0486 01 7	Yavi	Abra Colorada	D. P. R. H.	Construccion de Bebedero Abra Coorada	5	3	180	2.700	
Total de Proyectos Aprobados: 36					608			328.320	92.700

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: LA PAMPA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
19 0135 01 7	Puelén	25 de Mayo	Municipalidad	Construcción 9 Viviendas	18	6	200	10.800	10.800
19 0136 01 7	Quemú -Quemú	Quemú -Quemú	Municipalidad	Construcción Escuela Laboral Nº : 2	10	6	200	6.000	6.000
19 0137 01 7	Realicó	Alta Italia	Asoc- Civil	Proyecto de Ampliación de Inst en la Sede	6	6	200	3.600	3.600
19 0138 01 7	Realicó	Emb- Martini	Municipalidad	Ampliación Terminal de Omnibus	6	6	200	3.600	3.600
19 0139 01 7	Guatraché	Guatraché	Municipalidad	Refacción Parador de Colectivos	5	6	200	3.000	3.000
Total de Proyectos Aprobados: 5					45			27.000	27.000

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: LA RIOJA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
08 0136 01 7	Gral. Belgrano	Talva	C.V. San Cayetano	Ampliación Red Agua Potable	8	6	200	4.800	4.800
08 0137 01 7	Independencia	Los Colorados	Municipio	Abastecimiento Agua Potable	6	3	200	3.600	
08 0138 01 7	Felipe Varela	Villa Unión	Municipio	Construcción 10 viviendas	40	6	200	24.000	24.000
08 0139 01 7	Famatina	Famatina	Unión Vecinal Famatina	Construcción 10 viviendas	35	6	200	21.000	21.000
08 0140 01 7	Felipe Varela	El Cardón	Municipio	Construcción Muro de Contención	16	4	200	9.600	3.200
08 0141 01 7	Felipe Varela	Guandacol	Municipio	Construcción 5 viviendas	20	6	200	12.000	12.000
08 0142 01 7	Gral. Belgrano	Olta	Club Alto Valle	Mejoramiento Infraest. Deport. 2da. etapa	8	3	200	4.800	
08 0143 01 7	Castro Barros	Los Molinos	Municipio	Plaza Principal	8	3	200	4.800	
Total de Proyectos Aprobados: 8					141			84.600	65.000

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: MENDOZA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
09 0416 01 7	RIVADAVIA	Bº LENCINAS	AREA DEPART. DE SALUD RIVAD	AMPL. CENTRO DE SALUD Nº 146 Bº LENCINAS	5	3	200	3.000	
09 0417 01 7	SAN MARTIN	PALMIRA	MUNIC. GRAL SAN MARTIN	GRANJA EDUACATIVA	5	4	200	3.000	1.000
09 0418 01 7	SAN RAFAEL	EL CERRITO	INSP. UNIF. DEL CANAL CERRITO	REHAB. CAUCES DEL CERRITO	30	3	200	18.000	
09 0419 01 7	LA PAZ	V. CABEZERA	MUNICIPALIDAD DE LA PAZ	CONST. RESERVORIO AGUAS PLUVIALES	80	4	200	48.000	16.000
09 0420 01 7	MAIPU	CRUZ DE PIEDRA	PARROQ. S.CORAZON DE JESUS	CONST. SALÓN COMUNITARIO	5	6	200	3.000	3.000
09 0421 01 7	LAS HERAS	EL CHALLAO	MUNIC. LAS HERAS	CONST, DESAGUES Bº 5 DE FEBRERO	24	6	200	14.400	14.400
09 0422 01 7	SAN RAFAEL	EL NIHUIL	UNIÓN VEC. EL NIHUIL	ENRIPIADOS CALLES DEL DISTRITO DEL NIHUIL	25	6	200	15.000	15.000
09 0423 01 7	SAN RAFAEL	V.25 DE MAYO	ASOC. F. HISTÓRICO S.RAFEL	REFACCIÓN CENTRO DE ARTE	25	6	200	15.000	15.000
09 0424 01 7	LAS HERAS	EL PLUMERILLO	UNIÓN VEC. STABILE MARTINEZ	CIERRE PERIMETRAL Y AMP. CTRO.SALUD Nº 20	6	3	200	3.600	
09 0425 01 7	MAIPU	BARRANCAS	PARROQ. S.CORAZON DE JESUS	CONST. SALÓN MULTIUSOS	5	6	200	3.000	3.000
09 0426 01 7	LAVALLE	LAVALLE	DIR.PROV.VIALIDAD MZA.	ENRIPIADOS	15	4	200	9.000	3.000
09 0427 01 7	SAN RAFAEL	V.25 DE MAYO	MUNIC.SAN RAFAEL	CONST. SALON CTRO. COMUNIT. 25 DE MAYO	6	6	200	3.600	3.600
09 0428 01 7	LAS HERAS	EL RESGUARDO	SOCIAL SPORT CLUB LAVARRIER	CONST. PLAYÓN CANCHA MULTIPLE	25	6	200	15.000	15.000
09 0429 01 7	LAS HERAS	CIUDAD	CLUB S.D.Y C.. JUVENTUD UNIDA	CONST. DE SALÓN Y TERMINACIÓN DE BAÑOS	13	3	200	7.800	
09 0430 01 7	SANTA ROSA	LA DORMIDA	MUNI. SANTA ROSA	PROG. EMPLEO Y VIVIENDA SOCIAL	70	6	200	42.000	42.000
09 0431 01 7	SANTA ROSA	LAS CATITAS	MUNI. SANTA ROSA	IMPER. DE ACEQUIAS Y CONST.ALCAN. Y PTES......	78	3	200	46.800	
09 0432 01 7	LAS HERAS	EL RESGUARDO	U. V. UNID. LATINOAMERICANA	SIST. DE DESAGUES Bº UNID. LATINOAMERICANA	11	4	200	6.600	2.200
09 0433 01 7	LAS HERAS-CDAD.	CDAD. LAS HERAS	INSP. TAJAMAR UNIFICADO	REHABIL. DE CAUCES DE RIEGO C.TAJAMAR	15	4	200	9.000	3.000
09 0434 01 7	GRAL. ALVEAR	LA ESCANDINAVA	MUNIC. GRAL ALVEAR	CONST. PLAYÓN DEPORTIVO ESC. D.ROCHA	5	5	200	3.000	2.000
09 0435 01 7	SAN MARTIN	CIUDAD	MUNIC. GRAL SAN MARTIN	REFACC. ESC. GRAL SAN MARTIN	7	4	200	4.200	1.400
09 0436 01 7	RIVADAVIA	CIUDAD MAIPU	MUNIC. RIVADAVIA	CONST. RED CLOACAS BA. RINI	10	3	200	6.000	
09 0437 01 7	RIVADAVIA	CIUDAD	COOP. DE VIVIENDAS ATAMISKI	REVESTIMIENTO DE CUNETAS COOP. ATAMISKI	10	3	200	6.000	
09 0438 01 7	RIVADAVIA	LA REDUCCIÓN	DPTO. GRAL. DE IRRIGACIÓN	REHABILITACIÓN DE CAUCES	25	6	200	15.000	15.000
09 0439 01 7	TUNUYAN	TUNUYAN	ESC. 4-107 EJERC.ARGENTINO	CONSTRUCCIÓN DE AULAS	5	5	200	3.000	2.000
09 0440 01 7	SAN CARLOS	CAPIZ	JUNTA VECINAL S. CARLOS	AMP.COMEDOR ESC. MAESTRO D. VEGA	5	4	200	3.000	1.000
09 0441 01 7	GODOY CRUZ	GODOY CRUZ	UNION VEC. Bº POUGET	DESAGUES PLUVIALES UNION VEC. Bº POUGET	16	6	200	9.600	9.600
09 0442 01 7	MALARGUE	CUIDAD	MUNIC. DE MALARGUE	CONST. CAPILLA EN EL HOSP. REG. DE MALARGUE	18	3	200	10.800	
09 0443 01 7	MALARGUE	CUIDAD	MUNIC. DE MALARGUE	REC. ESP. VERDE Y CONST. DE LA PZA. MALARG.	24	3	200	14.400	
09 0444 01 7	MALARGUE	CUIDAD	MUNIC. DE MALARGUE	FINAL. PISTA POLID. MALARGUE	22	3	200	13.200	
09 0445 01 7	GRAL. ALVEAR	ALVEAR OESTE	MUNIC. GRAL ALVEAR	RAMPA ACC. ESCUELA AGRICULTURA	7	4	200	4.200	1.400
09 0446 01 7	GRAL ALVEAR	C.DE LORCA	MUNIC. GRAL ALVEAR	CONST. PLAYÓN DEPORTIVO ESC. C.DE LORCA	5	4	200	3.000	1.000
09 0447 01 7	SAN CARLOS	LA CONSULTA	UNIÓN VECINAL LA ESPERANZA	RED. DE DISTRIB. DE AGUA POTABLE	11	4	200	6.600	2.200
09 0448 01 7	LAS HERAS	USPALLATA	MUNIC. LAS HERAS	CONST. BAÑOS TIRO FEDERAL USPALLATA	5	4	200	3.000	1.000
09 0449 01 7	MAIPU	MAIPU	DIR.PROV.VIALIDAD MZA.	ENRIPIADOS	15	4	200	9.000	3.000
09 0450 01 7	SAN RAFAEL	EL NIHUIL	ASOC.CAMARA DE TURISMO	ENRIPIADO RUTA Nº173	25	6	200	15.000	15.000
09 0451 01 7	RIVADAVIA	CIUDAD	UNID. VEC.Bº LOS CARRIZALES	COMPLEJO RECREATIVO SALON COMUNITARIO	5	4	200	3.000	1.000
09 0452 01 7	JUNIN-RIVADAVIA	JUNIN-RIVADAVIA	DPTO. GRAL DE IRRIGACIÓN	REHABILITACIÓN DESAGUE GRAL. RETAMO........	35	6	200	21.000	21.000
09 0453 01 7	SAN RAFAEL	C.BENEGAS	I.C.A.D.	REHAB. CAUCES C.BENEGAS Y R. CAIDA	20	3	200	12.000	
09 0454 01 7	RIVADAVIA	LA REDUCCIÓN	DPTO. GRAL. DE IRRIGACIÓN	REHABILITACIÓN DE CAUCES	20	6	200	12.000	12.000
09 0455 01 7	SAN CARLOS	E. BUSTOS	CTRO. JUB. PROV. Y NACIONALES	CONST CENTRO COMUN.JUBILADOS PROV.Y NAC	5	4	200	3.000	1.000
09 0456 01 7	CIUDAD	CIUDAD	MUNIC.CAPITAL	CONST. DE SALON COMUNIT.BA.OLIVARES	5	6	200	3.000	3.000
09 0457 01 7	CIUDAD	CIUDAD	MUNIC.CAPITAL	CONST. DE SALON COMUNIT.BA.STA. RITA I	5	6	200	3.000	3.000
09 0458 01 7	LAS HERAS	LAS HERAS	DIR.PROV.VIALIDAD MZA.	ENRIPIADOS	15	4	200	9.000	3.000
09 0459 01 7	GUAYMALLEN	L.CORRALITOS	ASOC. EDUACI. L. MURIALDO	AMPLIACIÓN CASA HOGAR	5	5	200	3.000	2.000
09 0460 01 7	SAN MARTIN	CIUDAD	MUNIC. GRAL SAN MARTIN	AMP. DE VIVIENDA BA. P. MORENO	15	4	200	9.000	3.000
09 0461 01 7	RIVADAVIA	ANDRADE	MUNIC. RIVADAVIA	CONS..DE ACEQUIAS BA. ANDRADE	24	3	200	14.400	
09 0462 01 7	TUNUYÁN	TUNUYÁN	MUNICIPALIDAD TUNUYÁN	CONST. COMODIDADES CAMPING COSTANERA	21	4	200	12.600	4.200
09 0463 01 7	GUAYMALLEN	P. MOLINA	MUNIC. DE GUAYMALLEN	TERM. DE VIVIENDAS COOP. D. F. SARMIENTO	21	4	200	12.600	4.200
09 0464 01 7	SAN CARLOS	LA CONSULTA	IGLESIA INMACULADA CONCEP.	CONST. SALON COMUNITARIO	5	6	200	3.000	3.000
09 0465 01 7	LAS HERAS	EL PLUMERILLO	MUNIC. LAS HERAS	CONST. BARRACAS HISTORICAS. CAMPO HISTO.	10	4	200	6.000	2.000
09 0466 01 7	LAVALLE	V.TULUMAYA	CASA DE LA AMISTAD	ALBERGUE PARA NIÑOS DE FUTBOL INFANTIL	15	4	200	9.000	3.000
09 0467 01 7	SAN MARTIN	CIUDAD	MUNIC. GRAL SAN MARTIN	AMPLIAC. DE VIVI EN EL Bº RCA. DEL URUGUAY	15	4	200	9.000	3.000
09 0468 01 7	SAN MARTIN	BUEN ORDEN	MUNIC. GRAL SAN MARTIN	CONST. DE 40 VIVIENDA BA. B. ORDEN	55	6	200	33.000	33.000
09 0469 01 7	SAN MARTIN	CIUDAD	MUNIC. GRAL SAN MARTIN	AMPLIACION DE VIVIENDAS EN Bº GUEMES	15	4	200	9.000	3.000
09 0470 01 7	SAN MARTIN	CIUDAD	MUNIC. GRAL SAN MARTIN	CONST. SALÓN COMUNTARIO RCA.DEL URUGUAY	5	4	200	3.000	1.000
09 0471 01 7	GODOY CRUZ	GDOR. BENEGAS	UNIÓN VEC. LAS TORTUGAS	TERMINACIÓN CENTRO DE SALUD	7	3	200	4.200	
09 0472 01 7	LUJAN	LA PUNTILLA	INSP.JARILLAL UNIFICADA	REHABILITACIÓN CAUCES DE RIEGO C. JARILLAL	15	4	200	9.000	3.000
09 0473 01 7	GODOY CRUZ	V.HIPODROMO	UNION VECINAL BA. SUPE SUR	CONST. VEREDA,CALZ. Y REF.PEAT.BºSUPE SUR	5	3	200	3.000	
09 0474 01 7	LAS HERAS	RESGUARDO	MUNICIPALIDAD LAS HERAS	PAVIMENTO CALLE POLIMENI Y VALLE	20	6	200	12.000	12.000
09 0475 01 7	LAS HERAS	LAS HERAS	MUNICIPALIDAD LAS HERAS	PAVIMENTO CALLE GRAN CAPITAN	24	6	200	14.400	14.400
09 0476 01 7	LAS HERAS	LAS HERAS	MUNIC. LAS HERAS	PAV. ACC. ESCUELA Bº SAN MARTIN	24	6	200	14.400	14.400
09 0477 01 7	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	DIR.PROV.VIALIDAD MZA.	ENRIPIADOS	15	4	200	9.000	3.000
09 0478 01 7	SAN CARLOS	LA CONSULTA	ASOC.JUB. Y PENS.NAC. Y PCIAL	SALON DE USOS MULTIPLES TERMINACIÓN	7	4	200	4.200	1.400
09 0479 01 7	GODOY CRUZ	V.HIPODROMO	UNION VECINAL VI Bº C.E.C.	CONST.CALZADA VI Bº. C.E.C.	23	6	200	13.800	13.800
09 0480 01 7	CIUDAD	CIUDAD	COOP. DE VIVIENDAS L. DALIAS	ERRADICACIÓN DE VILLA CAMPO PAPPA	40	6	200	24.000	24.000
09 0481 01 7	GODOY CRUZ	P.SARMIENTO	UNIÓN VEC. V. UNIDAS SUSSO	CONST. VIV. UNIÓN VEC. VILLAS UNIDAS SUSSO	77	6	200	46.200	46.200
09 0482 01 7	SAN MARTIN	CIUDAD	MUNIC. GRAL SAN MARTIN	CONST. 40 VIV. BA. STA. CECILIA	55	6	200	33.000	33.000
09 0483 01 7	RIVADAVIA	CIUDAD	COOP. VIV. STA MARIA DE ORO LI	CONSTRUC. 6 VIVIENDAS Bº IL- BRIC	12	3	200	7.200	
09 0484 01 7	JUNIN	JUNIN	DIR.PROV.VIALIDAD MZA.	ENRIPIADOS	15	4	200	9.000	3.000
09 0485 01 7	GODOY CRUZ	V.HIPODROMO	ASOC.ACT.SOCI. DEP. Y CULTU.	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO PTE. SARMIENTO	9	6	200	5.400	5.400
Total de Proyectos Aprobados: 70					1322			793.200	469.800

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: MISIONES

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
20 0451 01 7	25 de mayo	Alba Posse	APOSanitarias	Red de agua potable A. Posse	15	6	200	9.000	9.000
20 0452 01 7	G.M.Belgrano	Cte.A.Guacural	APOSanitarias	Red de Agua Potable	45	6	200	27.000	27.000
20 0453 01 7	Oberá	Campo Viera	Municipalidad	Cordón Cuneta	18	6	200	10.800	10.800
20 0454 01 7	San Ignacio	Gral. Urquiza	Municipalidad	Empedrado y cordón Ch.Blanco	20	6	200	12.000	12.000
20 0455 01 7	San Ignacio	Gral. Urquiza	Municipalidad	Empedrado y cordón Sector Plaza	20	6	200	12.000	12.000
20 0456 01 7	San Ignacio	Gral. Urquiza	Municipalidad	Empedrado y cordón Sector Peña	20	6	200	12.000	12.000
20 0457 01 7	L.N. Alem	Almafuerte	Municipalidad	Playón deportivo	9	3	200	5.400	
20 0458 01 7	Concepción	Santa María	Municipalidad	Cerramiento Polideportivo	10	6	200	6.000	6.000
20 0459 01 7	San Ignacio	Col.Polana	Municipalidad	Construc. Plaza Pública	20	6	200	12.000	12.000
20 0460 01 7	Cainguás	A. del Valle	Municipalidad	Cordón cuneta calles Urbanas	18	3	200	10.800	
20 0461 01 7	Candelaria	Loreto	Municipalidad	Construc. Veredas Yac. Arqueol.	20	4	200	12.000	4.000
20 0462 01 7	Candelaria	Profundidad	Municipalidad	Plaza recreativa	25	6	200	15.000	15.000
20 0463 01 7	G.M.Belgrano	B.de Irigoyen	Municipalidad	Pavim. Empedrado Dos Hermanas	30	6	200	18.000	18.000
20 0464 01 7	Oberá	Guaraní	Municipalidad	Muro de Anclaje p/puente	15	6	200	9.000	9.000
20 0465 01 7	Oberá	Campo Viera	Municipalidad	Balneario Municipal	10	6	200	6.000	6.000
20 0466 01 7	Guaraní	San Vicente	M.B.Social	Construcción plazoleta	15	4	200	9.000	3.000
20 0467 01 7	Iguazú	Pto. Iguazú	Asoc.A.Comun.	Vereda y Cunetas desagues	24	6	200	14.400	14.400
20 0468 01 7	Iguazú	Pto. Iguazú	Asoc.A.Comun.	Veredas y Sendas peaton.-Sect.II	24	6	200	14.400	14.400
20 0469 01 7	Iguazú	Pto. Iguazú	Asoc.A.Comun.	Veredas y Sendas peat.Sect.III	24	6	200	14.400	14.400
20 0470 01 7	Iguazú	Pto. Iguazú	Asoc.A.Comun.	Veredas y Sendas Peat. Sect.IV	24	6	200	14.400	14.400
20 0471 01 7	Candelaria	Santa Ana	Municipalidad	Construcción 15 viviendas econ.	38	6	200	22.800	22.800
20 0472 01 7	San Ignacio	Corpus	M.B.Social	Terminación S.U.M.	23	6	200	13.800	13.800
20 0473 01 7	San Javier	San Javier	Municipalidad	Construcción Empedrado	30	6	200	18.000	18.000
20 0474 01 7	San Javier	San Javier	Municipalidad	Construcción balneario	20	3	200	12.000	
20 0475 01 7	Oberá	Campo Ramón	Municipalidad	Plaza Derechos del Trabajador	17	4	200	10.200	3.400
20 0476 01 7	Oberá	Campo Ramón	Municipalidad	Plaza Independencia	17	4	200	10.200	3.400
20 0477 01 7	Cainguás	A.del Valle	Cáritas	S.U.M. Santa Teresita	20	3	200	12.000	
20 0478 01 7	L.N.Alem	Cerro Azul	M.B.Social	Refacción Geriátrico	24	6	200	14.400	14.400
20 0479 01 7	L.G.S.Martín	Pto. Rico	M.B.Social	Refacción Hogar de Ancianos	12	6	200	7.200	7.200
20 0480 01 7	Capital	Posadas	APOSanitarias	Red de agua potab.Bo.El Territorio	15	6	200	9.000	9.000
20 0481 01 7	Iguazú	Puerto Libertad	Municipalidad	Camping Balneario	30	6	200	18.000	18.000
20 0482 01 7	Candelaria	Candelaria	Municipalidad	Empedrado varias calles	55	6	200	33.000	33.000
20 0483 01 7	Montecarlo	Montecarlo	Municipalidad	Puente s/arroyo Horqueta	20	6	200	12.000	12.000
20 0484 01 7	Montecarlo	Montecarlo	Municipalidad	Alcantarillado-entub. Avda.El Lib	13	4	200	7.800	2.600
20 0485 01 7	Montecarlo	Montecarlo	Municipalidad	Alcant.-.entubado Bo.S.Cayetano	13	4	200	7.800	2.600
20 0486 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Desagües Pluv. Chacra 130 y 118	17	6	200	10.200	10.200
20 0487 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Desagües Pluv. chacra 253	10	6	200	6.000	6.000
20 0488 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Desagües Pluv. chacra 193	15	6	200	9.000	9.000
20 0489 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Desagües Pluviales ch. 132 y 144	12	6	200	7.200	7.200
20 0490 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Desagües Pluv. chacra 122	14	6	200	8.400	8.400
20 0491 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Desagües Pluv. ch. 154, 147 y 127	14	6	200	8.400	8.400
20 0492 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Desagües Pluv. ch. 185 y 107	18	6	200	10.800	10.800
20 0493 01 7	Apóstoles	Apóstoles	Municipalidad	Construcción 10 viviendas económ.	25	6	200	15.000	15.000
20 0494 01 7	Capital	Posadas	E.B.Yacyretá	Saneam.cauces arr.Vicario y Zaimàn	89	6	200	53.400	53.400
20 0495 01 7	Capital	Posadas	E.B.Yacyretá	Saneam.cauces arr. Itá y Martires	67	6	200	40.200	40.200
20 0496 01 7	25 de mayo	25 de mayo	Municipalidad	Ampliación y Refacción Polidep.	30	6	200	18.000	18.000
20 0497 01 7	Iguazú	Pto.Esperanza	Municipalidad	Empedrado Barrio Km. 1	30	6	200	18.000	18.000
20 0498 01 7	San Ignacio	S.Ignacio	Municipalidad	Empedrado y Cordón Cuneta	18	6	200	10.800	10.800
20 0499 01 7	Montecarlo	Caraguatay	Municipalidad	Refugios Peatonales	7	3	200	4.200	
20 0500 01 7	Montecarlo	Caraguatay	Municipalidad	Cordón de Acera y Empedrado	24	3	200	14.400	
20 0501 01 7	LGS Martin	Puerto Leoni	Municipalidad	Area Recreativa	25	6	200	15.000	15.000
20 0502 01 7	Cainguas	Campo Grande	Municipalidad	Cord. cun y empedrado calle Urug.	12	6	200	7.200	7.200
20 0503 01 7	LGSan Martin	Puerto Leoni	Municipalidad	Sanitarios en Salón Comunitario	15	6	200	9.000	9.000
20 0504 01 7	Eldorado	Eldorado	Municipalidad	Veredas y Sendas peatonales	34	4	200	20.400	6.800
20 0505 01 7	Eldorado	Eldorado	Municipalidad	EmpedradoVarias calles	77	5	200	46.200	30.800
20 0506 01 7	Eldorado	Eldorado	Municipalidad	Empedrado V.Calles (18.000 m2)	77	5	200	46.200	30.800
20 0507 01 7	Capital	Posadas	DPVialidad	Ampl. saneam. y rectific. arr.Divisa	55	5	200	33.000	22.000
20 0508 01 7	Capital	Posadas	I.Prev.Social	Ampl. Guardería Casa del Niño	20	4	200	12.000	4.000
20 0509 01 7	Cainguás	Campo Grande	Municipalidad	Vestuario en Complejo Deportivo	7	4	200	4.200	1.400
20 0510 01 7	Capital	Posadas	Subs.Mujer y F	Refacción Guardería Posadas	12	6	200	7.200	7.200
20 0511 01 7	Capital	Posadas	C.G.T.	Refac. Salón Comunit. El Prado	12	5	200	7.200	4.800
20 0512 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A.Recreat.Conj.Hab.Fonavi ch193	10	6	200	6.000	6.000
20 0513 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A.Recreat.Conj.Hab.Fonavi ch123	7	6	200	4.200	4.200
20 0514 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A.Recreat.Conj.Hab.Fonavi ch118	9	6	200	5.400	5.400
20 0515 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A.Recreat.Conj.Hab.Fonavi ch137	7	6	200	4.200	4.200
20 0516 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A,Recreat.Conj.hab.ch.149	11	6	200	6.600	6.600
20 0517 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A.Recreat.Chacra 154	11	6	200	6.600	6.600
20 0518 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreat.Conj.hab.ch. 150	10	6	200	6.000	6.000
20 0519 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A.Recr. conj.hab.Fonavi ch.193-II	14	6	200	8.400	8.400
20 0520 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A. Recreat.conj.hab.Fonavi Ch. 138	45	6	200	27.000	27.000
20 0521 01 7	Capital	Posadas	Sub.S.Trabajo	Infraest. Deportiva (camping)	30	3	200	18.000	
20 0522 01 7	Capital	Posadas	Sub.S.Trabajo	Infraest. Deportiva (albergues)	40	3	200	24.000	
20 0523 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Chacra 127	14	3	200	8.400	
20 0524 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa -Chacra 120	17	3	200	10.200	
20 0525 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Sist.drenaje,badenes y empedrado	15	3	200	9.000	
20 0526 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Chacra 185	14	3	200	8.400	
20 0527 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Chacra 132	17	3	200	10.200	
20 0528 01 7	Capital	Posadas	Cáritas	S.U.M. Santa Rita	11	3	200	6.600	
20 0529 01 7	Capital	Posadas	Elect.Mis.SA	Electrificación Chacra 83	35	4	200	21.000	7.000
20 0530 01 7	Capital	Garupá	Cáritas	Centro para la comunidad	10	4	200	6.000	2.000
20 0531 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Construcción 20 Viviendas Econ.	50	6	200	30.000	30.000
20 0532 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A.Recreativa Chacra 149 -Sect.I	10	4	200	6.000	2.000
20 0533 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	A.Recreativa Ch. 149 - Sector II	10	4	200	6.000	2.000
20 0534 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Empedrado en Chacra 60	50	5	200	30.000	20.000
20 0535 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Sanit. en complejo deport. munic.	10	3	200	6.000	
20 0536 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Patoruzito	10	3	200	6.000	

20 0537 01 7	Capital	Posadas	Municipalidad	Area Recreativa Plazoleta 21	17	3	200	10.200	
20 0538 01 7	Capital	Posadas	M.B.Social	Empedrado	36	5	200	21.600	14.400
20 0539 01 7	Capital	Posadas	S.S.Ac.Social	Veredas y S.Peat. Bo.Madariaga	12	6	200	7.200	7.200
20 0540 01 7	Capital	Posadas	S.S.Ac.Social	Veredas y S.Peatonales Ch. 172	12	6	200	7.200	7.200
20 0541 01 7	Capital	Posadas	S.S.Ac.Social	Veredas y S. Peat. B. Los Paraisos	12	6	200	7.200	7.200
20 0542 01 7	Capital	Posadas	Elect.Mis.SA	Electrificación Bo. Santa Rosa	15	4	200	9.000	3.000

Total de ProyectosAprobados: 92 — 2.060 — 1.236.000 — 904.400

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: NEUQUEN

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
21 0243 01 7	Chos Malal	Tricao Malal	Municipalidad	Extensión red de agua Potable	10	3	200	6.000	
21 0244 01 7	Confluencia	Neuquén	Sec.Gral.Est.Gob.	Const. Núcleos Húmedos	60	5	200	36.000	24.000
21 0245 01 7	Pehuenches	Barrancas	Municipalidad	Construcción de veredas	25	3	200	15.000	
21 0246 01 7	Loncopué	Loncopué	Municipalidad	Revestimiento de Canales	40	3	180	21.600	
21 0247 01 7	Collón Cura	Piedra del Aguila	Municipalidad	Ampliación Red Cloacal	30	3	200	18.000	
21 0248 01 7	Chos Malal	Tricao Malal	Municipalidad	Const. Canales de riego	30	3	200	18.000	
21 0249 01 7	Collón Cura	Piedra del Aguila	Municipalidad	Ref. Albergue	6	3	200	3.600	
21 0250 01 7	Collón Cura	Piedra del Aguila	Municipalidad	Ref. Centro de Cuidado Infanil	10	3	200	6.000	
21 0251 01 7	Zapala	Mariano Moreno	Municipalidad	Murallón de Contención Pluvial	12	3	200	7.200	
21 0252 01 7	Añelo	Añelo	Municipalidad	Ampliac. y Ref. Salón Comunitario	6	3	200	3.600	
21 0253 01 7	Añelo	Añelo	Municipalidad	Paseo Parque Municipal	30	5	200	18.000	12.000
21 0254 01 7	Lácar	San Martin de ls An	Municipalidad	Sistema de desagües Pluviales	23	5	200	13.800	9.200
21 0255 01 7	Zapala	Zapala	Municipalidad	Ejecución Red de Agua Potable	6	3	180	3.240	
21 0256 01 7	Los Lagos	Villa La Angostura	Municipalidad	Desagues Pluviales	9	3	200	5.400	
21 0257 01 7	Aluminé	Aluminé	Municipalidad	Const. Módulos Habitacionales	60	5	200	36.000	24.000
21 0258 01 7	Confluencia	Senillosa	Municipalidad	Construcción pozos absorbentes	30	3	180	16.200	
21 0259 01 7	Lácar	San Martín de los A	Municipalidad	Mejoramiento Habitacional	21	3	200	12.600	

Total de Proyectos Aprobados: 17 — 408 — 240.240 — 69.200

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: RIO NEGRO

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
22 0224 01 7	25 DE MAYO	Los Menucos	Municipio	Construcción de Letrinas	10	6	200	6.000	6.000
22 0225 01 7	ÑORQUINCO	Colan Conhue	Secretaria A. Social	Construcción Playón Polideportivo	10	3	200	6.000	
22 0226 01 7	ÑORQUINCO	Ojos de Agua	Secretaria A. Social	Construcción Playón Polideportivo	10	3	200	6.000	
22 0227 01 7	25 DE MAYO/9 DE Julio	Varios	Ente D. Region Sur	Ampliación Viviendas Rurales	80	6	200	48.000	48.000
22 0228 01 7	VALCHETA	Valcheta	Municipio	Construcción Desagues Pluviales	35	6	200	21.000	21.000
22 0229 01 7	AVELLANEDA	Chimpay	Fundación Proy. Sur	Construcción Salón Comunitario	20	6	200	12.000	12.000
22 0230 01 7	GRAL ROCA	Mainque	Municipio	Construcción Centro Comunitario	18	6	200	10.800	10.800
22 0231 01 7	GRAL ROCA	Contralmirante Cord	Municipio	Construcción Baños	8	5	200	4.800	3.200
22 0232 01 7	GRAL ROCA	Campo Grande	Municipio	Construcción Dos Plazas	35	6	200	21.000	21.000
22 0233 01 7	AVELLANEDA	Rio Colorado	Municipio	Reparación Sistemas de Riego "Gualicho"	15	6	200	9.000	9.000
22 0234 01 7	9 DE JULIO	Ramos Mexla	Municipio	Ampliación Salón Usos Multiples	15	4	200	9.000	3.000
22 0235 01 7	AVELLANEDA	Pomona	Municipio	Reparación e Iluminación Defensa Costa Rio	15	4	200	9.000	3.000
22 0236 01 7	AVELLANEDA	Lamarque	Municipio	Construcción Playón Polideportivo	15	4	200	9.000	3.000
22 0237 01 7	AVELLANEDA	Lamarque	Municipio	Construcción Area Recreativa	24	6	200	14.400	14.400
22 0238 01 7	AVELLANEDA	Lamarque	Municipio	Construcción Balneario Municipal	20	6	200	12.000	12.000
22 0239 01 7	25 DE MAYO	Los Menucos	Municipio	Construcción de Veredas	15	6	200	9.000	9.000
22 0240 01 7	AVELLANEDA	Rio Colorado	Consorcio Salto Anderson	Reparación Canal de Riego	30	4	200	18.000	6.000
22 0241 01 7	GRAL ROCA	Allen	Municipio	Construcción Baños Hogar de Ancianos	6	6	200	3.600	3.600
22 0242 01 7	25 DE MAYO	Maquinchao	Municipio	Construcción Red de Gas	60	6	200	36.000	36.000
22 0243 01 7	BARILOCHE	El Bolson	Municipio	Alumbrado público Avenida Belgrano	25	4	200	15.000	5.000
22 0244 01 7	BARILOCHE	El Bolson	Secretaria A. Social	Construcción Playón Polideportivo	40	6	200	24.000	24.000
22 0245 01 7	GRAL ROCA	Villa Regina	Municipio	Construcción Letrinas	15	6	200	9.000	9.000
22 0246 01 7	BARILOCHE	Bariloche	Municipio	Construcción Desagues Pluviales	8	6	200	4.800	4.800
22 0247 01 7	BARILOCHE	El Bolson	Hogarcito San Francis	Construcción Playón Polideportivo	8	3	200	4.800	
22 0248 01 7	GRAL ROCA	Cervantes	Fundación Proy. Sur	Construcción Plaza Bº Las Angustias	15	4	200	9.000	3.000
22 0249 01 7	GRAL ROCA	Cipolletti	UOCRA	Ampliación Consultorios Externos	6	6	200	3.600	3.600
22 0250 01 7	GRAL ROCA	Allen	Municipio	Construcción Centro Comunitario	6	6	200	3.600	3.600
22 0251 01 7	GRAL ROCA	Allen	Municipio	Construcción Veredas	40	6	200	24.000	24.000
22 0252 01 7	VALCHETA	Valcheta	Municipio	Construcción Veredas	25	6	200	15.000	15.000
22 0253 01 7	AVELLANEDA	Darwin	Municipio	Construcción Area Recreativa	15	6	200	9.000	9.000
22 0254 01 7	AVELLANEDA	Darwin	Municipio	Construcción Balneario Municipal	35	6	200	21.000	21.000
22 0255 01 7	GRAL ROCA	Contralmirante Cord	Municipio	Construcción Veredas	18	3	200	10.800	
22 0256 01 7	GRAL ROCA	Fernandez Oro	Municipio	Conexiones Domiciliarias de Cloacas	5	6	200	3.000	3.000
22 0257 01 7	GRAL ROCA	Allen	Fundacion Quillahue	Construcción Area Recreativa	10	4	200	6.000	2.000
22 0258 01 7	GRAL ROCA	Gral. Roca	UOCRA	Construcción Consultorios Medicos	6	6	200	3.600	3.600
22 0259 01 7	GRAL ROCA	Gral. Roca	Municipio	Constr. Balneario Municipal Isla Nº 32 Oeste.	25	4	200	15.000	5.000
22 0260 01 7	SAN ANTONIO	Sierra Grande	Municipio	Ampliación Desagues Cloacales	25	6	200	15.000	15.000
22 0261 01 7	ADOLFO ALSINA	Viedma	Consejo Pcial de Educ.	Terminación Taller Agrario Escuela CEM69	5	6	200	3.000	3.000
22 0262 01 7	GRAL ROCA	Catriel	Municipio	Construcción Canchas de Futbol	10	6	200	6.000	6.000

22 0263 01 7	ADOLFO ALSINA	San Javier	Dirección Comision F.	Construcción Sistema de Riego Urbano	15	6	200	9.000	9.000
22 0264 01 7	GRAL ROCA	Gral. Roca	Municipio	Construcción Playón Polideportivo	12	3	200	7.200	
22 0265 01 7	BARILOCHE	Bariloche	Municipio	Construcción Vestuarios y Baños en ADFUL	14	6	200	8.400	8.400
22 0266 01 7	GRAL ROCA	Fernandez Oro	Municipio	Ampliación Biblioteca Popular	5	3	200	3.000	
22 0267 01 7	GRAL ROCA	Gral. E. Godoy	Municipio	Reparación Salón Comunitario	10	3	200	6.000	
22 0268 01 7	SAN ANTONIO	San Antonio Oeste	Municipio	Construcción Red de Riego p/ Forestación	30	6	200	18.000	18.000
22 0269 01 7	SAN ANTONIO	Sierra Grande	Municipio	Construcción Gradas Estadio Municipal	12	6	200	7.200	7.200
22 0270 01 7	SAN ANTONIO	Sierra Grande	Municipio	Construcción Vestuarios Estadio Municipal	18	6	200	10.800	10.800
22 0271 01 7	SAN ANTONIO	Sierra Grande	Municipio	Construcción Puente Vehicular y Peatonal	14	6	200	8.400	8.400
22 0272 01 7	SAN ANTONIO	Sierra Grande	Municipio	Construcción Parador Municipal en P. Doradas	20	6	200	12.000	12.000
22 0273 01 7	ADOLFO ALSINA	Viedma	Fundación Proy. Sur	Construcción Espacio Recreativo	12	4	200	7.200	2.400
Total de Proyectos Aprobados: 50					**945**			**567.000**	**456.800**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SALTA

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
10 0286 01 7	Molinos	Seclantás	Municipalidad	Refac. 7 Estab. Escolares	21	5	200	12.600	8.400
10 0287 01 7	Oran	Pichanal	Municipalidad	Construc. Letrinas Villa Ralle	33	5	200	19.800	13.200
10 0288 01 7	Rivadavia	Rivad. B. Norte	Municipalidad	Construc. de Aljibes	38	3	200	22.800	
10 0289 01 7	Oran	Urundel	Municipalidad	Construc. de Centro Comunitario	14	6	200	8.400	8.400
10 0290 01 7	Oran	Pichanal	Municipalidad	Revest. 800 mts. Canal Desague Pluvial	38	4	200	22.800	7.600
10 0291 01 7	Rivadavia	Rivad. B. Sur	Municipalidad	Construc. de Represas	73	3	200	43.800	
10 0292 01 7	Cachi	Payogasta	Municipalidad	Defensas Rio Piedras 50 mts.	22	4	200	13.200	4.400
10 0293 01 7	Molinos	Seclantás	Municipalidad	Complejo Deportivo V. El Monte	15	6	200	9.000	9.000
10 0294 01 7	Molinos	Seclantás	Municipalidad	Const. 15 Alcantarillas Pucará - Al	18	4	200	10.800	3.600
10 0295 01 7	Capital	Salta	Aguas de Salta S.A.	Ampliac. 1002 mts. Red de Agua	10	3	200	6.000	
10 0296 01 7	Oran	Pichanal	Municipalidad	Construc. Vereda Vecinal	35	4	200	21.000	7.000
10 0297 01 7	Gral. Guemes	El Bordo	Municipalidad	Finaliz. 15 Viviendas Plan Nuevo Hogar	26	6	200	15.600	15.600
10 0298 01 7	San Martín	Gral. Mosconi	Municipalidad	Conexiones Red Cloacal	31	6	200	18.600	18.600
10 0299 01 7	San Martín	Gral. Mosconi	Municipalidad	Ampliación Red Cloacal	60	6	200	36.000	36.000
10 0300 01 7	Santa Victoria	Sta. Vic. Oeste	Municipalidad	Construc. Huella Caminera La Falda	76	6	200	45.600	45.600
10 0301 01 7	Santa Victoria	Sta. Vic. Oeste	Municipalidad	Const. Camino Curva de Patahuashi	100	6	200	60.000	60.000
10 0302 01 7	Anta	J.V. Gonzalez	Municipalidad	Ampliac. Escuela Nº 113	20	5	200	12.000	8.000
10 0303 01 7	Anta	J.V. González	Municipalidad	Núcleos Sanitarios J.V. González	50	6	200	30.000	30.000
10 0304 01 7	Oran	Pichanal	Municipalidad	Construc. Camino Vecinal	45	6	200	27.000	27.000
10 0305 01 7	Santa Victoria	Sta. Vic. Oeste	Municipalidad	Construc. Camino Mont. Santa Cruz	96	6	200	57.600	57.600
10 0306 01 7	Capital	Salta	Aguas de Salta S.A.	Ampliac. Red Cloacal	20	4	200	12.000	4.000
10 0307 01 7	La Candelaria	La Candelaria	Municipalidad	Const. 1500 mts. Canal Des R Ceibal	50	5	200	30.000	20.000
10 0308 01 7	La Poma	La Poma	Municipalidad	Ampliac. Escuela nº 575	13	6	200	7.800	7.800
10 0309 01 7	La Viña	La Viña	Municipalidad	Cambio de Traza A. Cisterna Agua Potable	21	4	200	12.600	4.200
10 0310 01 7	R. de Lerma	Campo Quijano	Municipalidad	Ampliac. Comedor Bº San José	20	3	200	12.000	
10 0311 01 7	San Martín	Embarcación	Municipalidad	Núclos Húmedos	38	3	200	22.800	
10 0312 01 7	Anta	J.V. Gonzalez	Municipalidad	Refac. Escuela Ténica nº 15	20	5	200	12.000	8.000
10 0313 01 7	Anta	J.V. Gonzalez	Municipalidad	Ampliac. Escuela nº 1044	20	5	200	12.000	8.000
10 0314 01 7	Santa Victoria	Sta. Vic. Oeste	Municipalidad	Const. Defensas en A. Acoyte	43	3	200	25.800	
10 0315 01 7	Cachi	Cachi	Municipalidad	Centro Comunitario de Usos Múltiples	21	6	200	12.600	12.600
10 0316 01 7	La Candelaria	El Tala	Municipalidad	Refac. Escuela nº 138 P.V.	15	4	200	9.000	3.000
10 0317 01 7	Gral. Guemes	Campo Santo	Fundación Siancas	Construcción Asilo Ancianos	12	6	200	7.200	7.200
10 0318 01 7	Oran	Hipólito Yrigoyen	Municipalidad	Construc. Pileta de Natación	15	6	200	9.000	9.000
10 0319 01 7	Capital	San Luis	S.A.C.R.A.	Construc. Viviendas Familiares 2º Etapa	50	3	200	30.000	
10 0320 01 7	Cafayate	Cafayate	Pquia Nta. Sra. Rosario	Reparación Canal de Aducción P.P.	45	4	200	27.000	9.000
10 0321 01 7	Chicoana	El Carril	Municipalidad	Revestimiento Canal de Riego	15	3	200	9.000	
10 0322 01 7	Rº de Lerma	Campo Quijano	Municipalidad	Enripiado Cordón Cuneta Se A.	30	5	200	18.000	12.000
10 0323 01 7	San Carlos	Animaná	Municipalidad	Construc. Jardín de Infantes	8	6	200	4.800	4.800
10 0324 01 7	La Caldera	Vaqueros	Municipalidad	Const. de 20 Viviendas Económicas	51	6	200	30.600	30.600
10 0325 01 7	Capital	Salta	Aguas de Salta S.A.	Construc. de 7 Gaviones	17	3	200	10.200	
10 0326 01 7	San Carlos	Amblayo	Municipalidad S. Carlos	Revestimiento 2500 mts. Canal de Riego Ambl	17	5	200	10.200	6.800
10 0327 01 7	San Carlos	Angastaco	Municipalidad	Construc. Camino Secundario	48	5	200	28.800	19.200
Total de Proyectos Aprobados: 42					**1.410**			**846.000**	**526.200**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SAN JUAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
11 0233 01 7	Calingasta	La Cambacha	Municipalidad	Const.RedAguaPot.LaCambacha	22	5	200	13.200	8.800
11 0234 01 7	Albardón	VºSan Martín	U.V.Gral.M.Belgrano	Amp.Red.Agua BºHirigoyen	9	3	200	5.400	
11 0235 01 7	Albardón	Las Lomitas	C.Jub.yP.LasLomitas	Erradicación Letrinas y Const.Sanitarios	50	6	200	30.000	30.000
11 0236 01 7	Angaco	Pta.delMonte	Municipalidad	Const.de Piletas Sistemas	23	4	200	13.800	4.600
11 0237 01 7	Jáchal	Huaco	Municipalidad	Erradicación Viviendas Chagásicas	70	6	200	42.000	42.000
11 0238 01 7	Iglesia	Las Flores	Municipalidad	Centro Rec.Cult. CaciquePismanta	30	6	200	18.000	18.000
11 0239 01 7	Valle Fértil	Usno	Municipalidad	Const.Defensa Rio Usno	15	5	200	9.000	6.000
11 0240 01 7	Jáchal	Mogna	U.V.de Mogna	Sistema Drenaje Mogna	30	3	200	18.000	
11 0241 01 7	25 de Mayo	25 de Mayo	Municipalidad	Amp.Red. Dist.Calle 4	30	4	200	18.000	6.000
11 0242 01 7	Calingasta	Calingasta	Dpto. de Hidráulica	Reacond.Obras de Toma Rios Cord.	19	5	200	11.400	7.600
11 0243 01 7	Rawson	Rawson	OSSE	Erradic.Letrinas VºS.Damián	22	3	200	13.200	
11 0244 01 7	25 de Mayo	La Chimbera	Municipalidad	Bulevar Villa La Chimbera	11	3	200	6.600	
11 0245 01 7	Pocito	Pocito	Dir.LoteHogar	Const.Habitac.Lote Hogar Nº12	50	6	200	30.000	30.000
11 0246 01 7	Raw/Pocito	Raw/Pocito	Dir.Lote Hogar	C.U.Vec.Lote H.Nº12;16;18;35 y 39	55	6	200	33.000	33.000
11 0247 01 7	Valle Fértil	La Majadita	Direc.Prov.Vialidad	Const.Badén La Majadita	22	6	200	13.200	13.200
11 0248 01 7	Pocito	Pocito	Dpto. de Hidráulica	Defensa Colector Cochagual	33	4	200	19.800	6.600
11 0249 01 7	Pocito	5to.Cuartel	Municipalidad	Amp.Red Agua Pot.Villa Vallecito	12	6	200	7.200	7.200
11 0250 01 7	Pocito	5to.Cuartel	Municipalidad	Amp.Red.Agua Pot. Calle Vidart	12	6	200	7.200	7.200
11 0251 01 7	Pocito	5to.Cuartel	Municipalidad	Amp.Red Agua Pot. Picón	15	6	200	9.000	9.000
11 0252 01 7	Iglesia	Angualasto	Municipalidad	Term.Salón U.Mult.Club Falucho	6	5	200	3.600	2.400
11 0253 01 7	Iglesia	Vella Vista	Municipalidad	Const.Salós U.Múlt.Club V.Vista	12	6	200	7.200	7.200
11 0254 01 7	Rawson	Villa Krause	Municipalidad	Const.Cunetas Reg.IºRawson	20	6	200	12.000	12.000
11 0255 01 7	Iglesia	Rodeo	Municipalidad	Const.Sanit.Sala Pediatría Hospital	5	3	200	3.000	
11 0256 01 7	Caucete	Caucete	Direc.Prov.Vialidad	Const.Banq.y Enr.de Rutas Prov.	20	6	200	12.000	12.000
Total de Proyectos Aprobados: 24					**593**			**355.800**	**262.800**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SAN LUIS

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
12 0222 01 7	Dupuy	Fortuna	Municipio	Construcción 10 Núcleos Húmedos	22	3	200	13.200	
12 0223 01 7	La Capital	Balde	Municipio	Reconstrucción Pileta de Natación	12	6	200	7.200	7.200
12 0224 01 7	La Capital	Alto Pencoso	Municipio	Asadores, mesas y cerramiento Balneario.	32	5	200	19.200	12.800
12 0225 01 7	San Martín	Las Aguadas	Municipio	Construcción Terminal de Ómnibus	10	6	200	6.000	6.000
12 0226 01 7	Junín	Talita	Municipio	Enripiado 15km camino secundario	30	6	200	18.000	18.000
12 0227 01 7	Junin	Lafinur	Municipio	Enripiado 20Km	40	6	200	24.000	24.000
12 0228 01 7	Capital	Beazley	Municipio	Veredas	7	6	200	4.200	4.200
12 0229 01 7	La Capital	San Luis	Municipio	Red Cloacal	9	4	200	5.400	1.800
12 0230 01 7	La Capital	San Luis	Municipio	Red Cloacal	20	6	200	12.000	12.000
12 0231 01 7	Ayacucho	San Francisco	Municipio	Reapertura de calle	8	3	200	4.800	
Total de Proyectos Aprobados: 10					**190**			**114.000**	**86.000**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA CRUZ

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
23 0073 01 7	DESEADO	Caleta Olivia	Municipio	Ampliación Red de Vías Circulación Peatonal	69	3	200	41.400	
Total de Proyectos Aprobados: 1					**69**			**41.400**	**0**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA FE - Gerencia Santa Fe-

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
13 1009 01 7	GRAL OBLIGADO	VILLA GUILLERMINA	COMUNA	INSTALACIONES SANITARIAS	8	4	200	4.800	1.600
13 1010 01 7	VERA	GOLONDRINA	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	24	6	200	14.400	14.400
13 1011 01 7	VERA	GOLONDRINA	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	27	6	200	16.200	16.200
13 1012 01 7	GRAL OBLIGADO	VILLA GUILLERMINA	COMUNA	EXTENSION RED AGUA POTABLE	5	3	200	3.000	
13 1013 01 7	SAN JUSTO	PEDRO GOMEZ CELLO	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	43	6	200	25.800	25.800
13 1014 01 7	GRAL OBLIGADO	FLORENCIA	COMUNA	MEJORAS SANITARIAS	40	4	200	24.000	8.000
13 1015 01 7	VERA	FORTIN OLMOS.PJE EL	ESCUELA NRO 908	REFACCION ESCUELA NRO 908	9	6	200	5.400	5.400
13 1016 01 7	VERA	LOS AMORES	COMUNA	REFACCION ESCUELA NRO 46	10	6	200	6.000	6.000
13 1017 01 7	VERA	GARABATO	HOSPITAL SAMCO	REFACCION HOSPITAL SAMCO	12	6	200	7.200	7.200
13 1018 01 7	GRAL OBLIGADO	VILLA ANA	COMUNA	REF.JARDIN DE INFANTES	7	6	200	4.200	4.200
13 1019 01 7	SAN CRISTOBAL	AMBROSETTI	COMUNA	REAB. DESAGUES PLUVIALES	36	6	200	21.600	21.600
13 1020 01 7	9 DE JULIO	TOSTADO	ASOC. AYUDA SOCIAL TOSTADO	REFACCION CLUB SAN LORENZO	10	4	200	6.000	2.000
13 1021 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	VECINAL 12 DE OCTUBRE	REHABILITACION DESAGUES PLUVIALES	74	6	200	44.400	44.400
13 1022 01 7	SAN JERONIMO	CORONDA	MUNICIPALIDAD	AMPL. RECONSTR. SIST. DRENAJE	28	6	200	16.800	16.800
13 1023 01 7	GRAL OBLIGADO	VILLA GUILLERMINA	COMUNA	INSTALACIONES ELECTRICAS	5	3	200	3.000	
13 1024 01 7	SAN JAVIER	ROMAN	COMUNA	CONSTRUCCION PLAZA PUBLICA	12	4	200	7.200	2.400
13 1025 01 7	CASTELLANOS	FRONTERA	MUNICIPALIDAD	CONSTR.RED AGUA POTABLE	15	6	200	9.000	9.000
13 1026 01 7	SAN JERONIMO	CORONDA	MUNICIPALIDAD	DESAGUES PLUVIALES	32	6	200	19.200	19.200
13 1027 01 7	VERA	GARABATO	HOSPITAL SAMCO	CONSTRUCCION CTRO DE SALUD	5	6	200	3.000	3.000
13 1028 01 7	VERA	GARABATO	SAMCO	CONST.CTRO SALUD LOS TABANOS	5	6	200	3.000	3.000
13 1029 01 7	GARAY	HELVECIA	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	20	6	200	12.000	12.000
13 1030 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	AS.MUTUAL 4 DE JUNIO	MEJORAM. ESCUELA 809	6	6	200	3.600	3.600
13 1031 01 7	SAN CRISTOBAL	COLONIA ROSA	COMUNA	REHABILIT. CAMINOS Y DESAGUES	24	6	200	14.400	14.400
13 1032 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	AS. VECINAL ESTRADA	REFUNC. CANALES DE DESAGUES	17	6	200	10.200	10.200
13 1033 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	SACRET. EST. DE TRAB.	RECUPERACION DESAG. PLUVIALES(UV)	60	6	200	36.000	36.000
13 1034 01 7	SAN JUSTO	VIDELA	COOP.AGUA POTABLE Y SERV.	REHABILITACION AGUA POTABLE	35	4	200	21.000	7.000
13 1035 01 7	SAN JUSTO	VIDELA	COMUNA	ADECUACIO DESAGUE PLUVIAL	42	6	200	25.200	25.200
13 1036 01 7	VERA	VERA	MUNICIPALIDAD	DESAGUES PLUVIALES (UV)	20	3	200	12.000	
13 1037 01 7	SAN JERONIMO	DESVIO ARIJON	CLUB SPORTIVO ARIJON	REF.SALON SOCIAL YCONS.CAMARINES	6	4	200	3.600	1.200
13 1038 01 7	VERA	VERA	ASOC. COOP.ESCUELA 443	REFACCION ESCUELA NRO 443	16	6	200	9.600	9.600
13 1039 01 7	VERA	VERA	CLUB A.YC. ESTUDIANTES U.	REFACCION CLUB A Y C. ESTUDIANTES	12	6	200	7.200	7.200
13 1040 01 7	GRAL OBLIGADO	TACUARANDI	COMUNA	CONSTR. 8 VIVIENDAS ECONOMICAS	28	6	200	16.800	16.800
13 1041 01 7	GRAL OBLIGADO	LAS TOSCAS	ESCUELA PCIAL NRO 847	REFACCION ESCUELA PCIAL 847	10	6	200	6.000	6.000
13 1043 01 7	SAN JUSTO	ANGELONI	COMUNA	ACOND.AMPL. DESAGUES	20	6	200	12.000	12.000
13 1044 01 7	SAN JERONIMO	CENTENO	COMUNA	REFUNCION. DESAGUES PLUVIALES	21	6	200	12.600	12.600
13 1045 01 7	VERA	VERA	JARDIN INF.NUCLEADOS N.8308	REF.JARDIN INFANTES N. NRO 8208	12	6	200	7.200	7.200
13 1046 01 7	VERA	VERA	ESC.ESP. PCIAL N. 2035	REFACCION ESC. ESPECIAL N.2035	9	6	200	5.400	5.400
13 1047 01 7	VERA	GOLONDRINA	COMUNA	CAMINO SECUNDORIOS.LOS TABANOS	14	6	200	8.400	8.400
13 1048 01 7	9 DE JULIO	TOSTADO	ASOC. AYUDA SOCIAL TOSTADO	CONST.GRUPO SANITARIO C.A.TOSTADO	10	6	200	6.000	6.000
13 1049 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	FONDO ASIST. EDUCATIVA	REFACCION ESCUELA NRO 382	15	3	200	9.000	
13 1050 01 7	LA CAPITAL	SAN JOSE DEL RINCON	COMUNA	CONSTRUCCION CTRO CULTURAL	6	6	200	3.600	3.600
13 1051 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	ADALPE	REF. ASOC. APOYO LABORAL	6	3	200	3.600	
13 1052 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	GRUPO SCOUT E. LOPEZ	REMODELACION SEDE SCOUT	5	3	200	3.000	
13 1053 01 7	GRAL OBLIGADO	VILLA GUILLERMINA	COMUNA	DESAGUES ZONAS SUB URBANAS (UV)	8	3	200	4.800	
13 1054 01 7	GARAY	SALADERO CABAL	COMUNA	DESAGUES (UV)	20	6	200	12.000	12.000
13 1055 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	AS.COOP. ESCUELA 140	CONSTRUCCION GRUPO SANITARIO	7	6	200	4.200	4.200
13 1056 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	CLUB A. Y D. DON SEBASTIAN	CONST. SALON POLIMODAL	6	6	200	3.600	3.600
13 1057 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	UPCN	REFACCION GUARDERIA	10	6	200	6.000	6.000
13 1058 01 7	VERA	GARABATO	COMUNA	CONSTRUCCION CAMINO	30	6	200	18.000	18.000
13 1059 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	OBISPADO DE RECONQUISTA	AMPLIACION SALON	8	3	200	4.800	
13 1060 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	AS.MUTUAL AYUDA SOLIDARIA	MEJOR.INFR.ESCUELA NRO 821	6	5	200	3.600	2.400
13 1061 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	DIRECCION CASA DE NIÑA	REFACCION CASA DE LA NIÑA	10	6	200	6.000	6.000
13 1062 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ESC. N. 637 D. CULLEN	REF.Y ACOND. E.N. 637 D. CULLEN	11	6	200	6.600	6.600
13 1063 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	JARDIN N. 1368 M.INMAC.	REF.Y ACOND.JARDIN 1368 M.I.	5	4	200	3.000	1.000
13 1064 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ESC.N.1132 CRISTO OBRERO	REF.Y ACOND.E.N. 1132. CRISTO O.	10	6	200	6.000	6.000
13 1065 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	VEC. VUEL. DEL PARAG	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO	6	3	200	3.600	
13 1066 01 7	VERA	INTIYACO	COMUNA	APERTURA CAMINO	35	6	200	21.000	21.000
13 1067 01 7	VERA	CAÑADA OMBU	COMUNA	CONSTR. CAMINO PERIMETRAL	30	6	200	18.000	18.000
13 1068 01 7	SAN JERONIMO	GABOTO	COMUNA	REFACCION FUERTE SANTI SPIRITU	10	6	200	6.000	6.000
13 1069 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	AMPLIACION CTRO CULTURAL6	6	6	200	3.600	3.600
13 1070 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO	6	4	200	3.600	1.200
13 1071 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	MUNICIPALIDAD	CONSTR. INFR. DEPORTIVA	6	3	200	3.600	
13 1072 01 7	CASTELLANOS	BAUER Y SIGEL	COMUNA	DESAGUE PLUVIAL URBANO	15	6	200	9.000	9.000
13 1073 01 7	GRAL OBLIGADO	EL ARAZA	COMUNA	DESAGUE AL ARROYO	32	6	200	19.200	19.200
13 1074 01 7	CASTELLANOS	HUMBERTO IERO	COMUNA	DESAGUE PLUVIAL	25	6	200	15.000	15.000
13 1075 01 7	CASTELLANOS	AURELIA	COMUNA	DESAGUE PLUVIAL URBANO	13	6	200	7.800	7.800
13 1076 01 7	CASTELLANOS	CORONEL FRAGA	COMUNA	DESAGUE PLUVIAL	11	6	200	6.600	6.600
13 1077 01 7	CASTELLANOS	EUSTOLIA	COMUNA	DESAGUES PLUVIALES	14	6	200	8.400	8.400
13 1078 01 7	VERA	CALCHAQUI	SOCIEDAD RURAL	CONSTRUCCION CAMINO	77	6	200	46.200	46.200
13 1079 01 7	CASTELLANOS	MARIA JUANA	COMUNA	AMPLIACION ZANJAS (UV)	34	6	200	20.400	20.400
13 1080 01 7	LA CAPITAL	ANGEL GALLARDO	ASOC.COOP.ESC.TEC. 690	AMPLIACION ESCUELA NRO 690	9	6	200	5.400	5.400
13 1081 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	AMPL.SALON USOS MULTIPLE	6	3	200	3.600	
13 1082 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCCION VEREDAS	28	6	200	16.800	16.800
13 1083 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	AMPL. ESCUELA NRO 1070	5	4	200	3.000	1.000
13 1084 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	MUNICIPALIDAD	ILUMINACION CALLES DE CIUDAD	14	3	200	8.400	
13 1085 01 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCCION DE PLAZAS	8	3	200	4.800	
13 1086 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC.VECINAL B. EL POZO	RECONSTR. DEFENSAS COSTERAS	52	6	200	31.200	31.200
13 1087 01 7	CASTELLANOS	FRONTERA	MUNICIPALIDAD	VIALIDAD URBANA	15	6	200	9.000	9.000
13 1088 01 7	CASTELLANOS	FRONTERA	MUNICIPALIDAD	ALUMBRADO PUBLICO	6	6	200	3.600	3.600
13 1089 01 7	SAN JERONIMO	B. DE IRIGOYEN	COMUNA	ACONDIC.DESAGUES PLUVIALES	20	6	200	12.000	12.000
13 1090 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	AS.VEC. PRO-MEJ.A.VERDE	AMPLIACION SEDE VECINAL	5	6	200	3.000	3.000
13 1091 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VEC. SAN MARTIN	REFACCION EDIFICIO VECINAL	9	6	200	5.400	5.400
13 1092 01 7	SAN CRISTOBAL	MONIGOTES	COMUNA	CONST.CALLES ZONA URBANA	44	6	200	26.400	26.400
13 1093 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	VECIN. SANTA R. DE L.	AMPLIACION DEFENZA COSTERA	82	6	200	49.200	49.200
13 1094 01 7	SAN MARTIN	SAN JORGE	MUNICIPALIDAD	CORDON CUNETA	11	3	180	5.940	
13 1095 01 7	VERA	VERA	MUNICIPALIDAD	VIALIDAD RURAL - DRENAJE	22	4	200	13.200	4.400

13 1096 01 7	VERA	VERA	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCCION VEREDAS	15	3	200	9.000	
13 1097 01 7	SAN CRISTOBAL	CERES	MUNICIPALIDAD	CAMINOS SECUNDARIOS	49	6	200	29.400	29.400
13 1098 01 7	SAN JUSTO	PEDRO GOMEZ CELLO	COMUNA	CAMINOS RURALES	65	6	200	39.000	39.000
13 1099 01 7	SAN JUSTO	SAN JUSTO	ESCUELA E.M. NRO 1044	REFACCION EDIFICIO	5	3	200	3.000	
13 1100 01 7	SAN JUSTO	VIDELA	COMUNA	AMPL. NIVEL ALTURA CAMINOS	60	6	200	36.000	36.000
13 1101 01 7	LA CAPITAL	LLAMBI CAMPBELL	COMUNA	ARREGLO CALLES	14	6	200	8.400	8.400
13 1102 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCCION 7 VIVIENDAS	15	6	200	9.000	9.000
13 1103 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCCION SALON COMUNIT.	7	6	200	4.200	4.200
13 1104 01 7	GRAL OBLIGADO	RECONQUISTA	MUNICIPALIDAD	CONST. PILETAS CAMPING MUNIC.	22	3	200	13.200	
13 1105 01 7	CASTELLANOS	ANGELICA	COMUNA	ESTABILIZADO GRANULAR	11	4	200	6.600	2.200
13 1106 01 7	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCCION VEREDAS Y PASILLOS	20	6	200	12.000	12.000
13 1107 01 7	SAN JERONIMO	GALVEZ	AS.AMIGOS T.INTEGRALP/DISC	TERMINACION AULAS	5	3	200	3.000	
13 1108 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	CLUB BOCHAS S. CABRAL	REFACCION CLUB DE BOCHAS	6	6	200	3.600	3.600
13 1109 01 7	LA CAPITAL	SAN JOSE DEL RINCON	AS.VEC.SAN JOSE DEL RINCON	REF. SEDE ASOC. VECINAL	5	6	200	3.000	3.000
13 1110 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VECINAL SAN JOSE	AMPLIACION SEDE SOCIAL	7	6	200	4.200	4.200
13 1111 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	CLUB UNIVERSITARIO S.FE	AMPL. INSTALACIONES CLUB UNIV.	19	6	200	11.400	11.400
13 1112 01 7	SAN MARTIN	CAÑADA ROSQUIN	COMUNA	LIMPIEZA CANAL SAN PEDRO	18	6	200	10.800	10.800
13 1113 01 7	LAS COLONIAS	SAN AGUSTIN	COMUNA	CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS	25	6	200	15.000	15.000
13 1114 01 7	LAS COLONIAS	LAS TUNAS	COMUNA	LIMPIEZA Y COLOCACION DE ALC.	5	6	200	3.000	3.000
13 1115 01 7	LA CAPITAL	RECREO SUR	CLUB ATLET. LA PERLA	AMPLIACION SALON USOS MULTIP.	10	6	200	6.000	6.000
13 1116 01 7	LAS COLONIAS	MATILDE	COMUNA	REF. REAC. SALA COMUNAL	22	6	200	13.200	13.200
13 1117 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	AMPLIACION VIVIENDAS	16	5	200	9.600	6.400
13 1118 01 7	CASTELLANOS	SAN ANTONIO	COMUNA	APERTURA Y RECONST. CAMINOS	35	6	200	21.000	21.000
13 1119 01 7	CASTELLANOS	AURELIA	COMUNA	ABOV.CALLES CORDON CUNETA	9	6	200	5.400	5.400
13 1120 01 7	LA CAPITAL	SAUCE VIEJO	COMUNA	CONCRETO ASFALTICO EN FRIO	30	6	200	18.000	18.000
13 1121 01 7	LA CAPITAL	ARROYO LEYES	COMUNA	CONSTRUCCION DEFENSAS DE RIO	10	3	200	6.000	
13 1122 01 7	SAN MARTIN	SAN MARTIN ESCOBAS	COOP ESCUELA NRO 6155	AMPLIACION Y REFACCION ESC.	12	6	200	7.200	7.200
13 1123 01 7	LAS COLONIAS	SAN CARLOS CENTRO	COMUNA	AMPLIACION RED PLUVIAL	9	6	200	5.400	5.400
13 1124 01 7	CASTELLANOS	JOSEFINA	COMUNA	CONSTRUCCION CAMINOS	46	6	200	27.600	27.600
13 1125 01 7	LAS COLONIAS	SAN CARLOS CENTRO	CTRO COMERCIAL IND. SAN CAR	MEJORAS PREDIO VECINAL E.LOPEZ	5	6	200	3.000	3.000
13 1126 01 7	SAN JUSTO	SAN JUSTO	SINDICATO LUZ Y FUERZA	AMPLIACION CAMPO DEPORTES	12	6	200	7.200	7.200
13 1127 01 7	SAN MARTIN	MARIA SUSANA	COMUNA	DESAGUES CLOACALES	14	6	200	8.400	8.400
13 1128 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	CONST. COMEDOR INFANTIL	7	4	200	4.200	1.400
13 1129 01 7	LAS COLONIAS	SA PEREIRA	COMUNA	AMPL. SISTEMA DRENAJES	27	6	200	16.200	16.200
13 1130 01 7	LAS COLONIAS	SA PEREIRA	COMUNA	CONSTRUCCION DE VEREDAS	8	6	200	4.800	4.800
13 1131 01 7	CASTELLANOS	RAFAELA	COPROVI	CONSTRUCCION VIVIENDAS	12	6	200	7.200	7.200
13 1132 01 7	LA CAPITAL	SANTA FE	VECINAL 20 DE JUNIO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL	6	5	200	3.600	2.400
13 1133 01 7	CASTELLANOS	COLONIA ALDAO	COMUNA	DESAGUE PLUVIAL Y ALCANTARILL.	12	6	200	7.200	7.200
13 1134 01 7	LAS COLONIAS	SAN CARLOS SUD	COMUNA	REHABILITACION CAMINOS-DESAGUES	40	6	200	24.000	24.000
13 1135 01 7	SAN MARTIN	SAN MARTIN DE ESCO	COMUNA	ERRADICACION DE RANCHOS	15	6	200	9.000	9.000
13 1136 01 7	SAN MARTIN	PIAMONTE	COMUNA	CONSTR. DE VEREDAS	25	6	200	15.000	15.000
13 1137 01 7	LA CAPITAL	CANDIOTI	COMUNA	REFUNC. DESAGUES PLUVIALES	13	6	200	7.800	7.800
13 1138 01 7	SAN CRISTOBAL	SAN GUILLERMO	CLUB UNION C.Y DEPORTIVA	PLAYON POLIDEPORTIVO	6	6	200	3.600	3.600
13 1139 01 7	CASTELLANOS	RAMONA	COMUNA	CONSTRUCCION CAMINOS	17	6	200	10.200	10.200
13 1140 01 7	LAS COLONIAS	SAN CARLOS CENTRO	CTRO JUB. PENS. S.C. CTRO	CONST. SALON USOS MULTIPLES	10	6	200	6.000	6.000
13 1141 01 7	SAN MARTIN	SAN JORGE	CLUB A. LA EMILIA	REMOD. CLUB A. LA EMILIA	33	6	200	19.800	19.800
13 1142 01 7	SAN MARTIN	SAN JORGE	CLUB A. EL TRIUNFO	REMODELACION CLUB EL TRIUNFO	24	6	200	14.400	14.400

13 1143 01 7	LAS COLONIAS	PILAR	COMUNA	CAMINOS SECUNDARIOS	42	6	200	25.200	25.200
13 1144 01 7	LAS COLONIAS	SAN CARLOS CENTRO	COMUNA	MEJORAM.SIST. DRENAJE Y ALCANT	12	6	200	7.200	7.200
13 1145 01 7	SAN MARTIN	SAN MARTIN DE ESCO	COMUNA	ADECU. INGRESO RUTA 34	24	6	200	14.400	14.400
13 1146 01 7	LAS COLONIAS	ESPERANZA	ASOC AYUDA NIÑOS ESPEC	AMPL. Y REFAC.TALLER "UBAJAY"	10	6	200	6.000	6.000
13 1147 01 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	MUNICIPALIDAD	PAVIMENTACION URBANA	5	6	200	3.000	3.000
13 1148 01 7	SAN CRISTOBAL	VILLA TRINIDAD	COMUNA	REHAB. REPARACION CAMINO RURAL	41	6	200	24.600	24.600
13 1149 01 7	CASTELLANOS	MARIA JUANA	HOGAR DE ANCIANOS	AMPL. HOGAR DE ANCIANOS	5	3	200	3.000	
13 1150 01 7	SAN JERONIMO	LOPEZ	CLUB ATLETICO ARGENTINO	CONSTR. BAÑOS Y VESTUARIOS	8	4	200	4.800	1.600
13 1151 01 7	CASTELLANOS	COLONIA ALDAO	COMUNA	CONSTR. ACCESO RIPIADO	7	6	200	4.200	4.200
13 1152 01 7	LAS COLONIAS	ESPERANZA	MUNICIPALIDAD	CICLOVIA P/TRANSITO	6	6	200	3.600	3.600
13 1153 01 7	LAS COLONIAS	SAN CARLOS CENTRO	COMUNA	CONSTRUCCION DE VEREDAS	8	6	200	4.800	4.800
Total de Proyectos Aprobados: 144					**2.634**			**1.579.740**	**1.393.800**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTA FE - Gerencia Rosario -

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
13 1154 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO D.C.H.	DESAGUE Bº CRSITALERIA	30	6	200	18.000	18.000
13 1155 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO DGH	DESAGUES PLUVIALES ARR SALADILLO	40	6	200	24.000	24.000
13 1156 01 7	ROSARIO	V.G. GALVEZ	MUNICIPIO	EMISARIO CASEROS	70	6	200	42.000	42.000
13 1157 01 7	ROSARIO	V.G. GALVEZ	MUNICIPIO	EMISARIO I - 3 ETAPA	40	6	200	24.000	24.000
13 1158 01 7	ROSARIO	V.G. GALVEZ	MUNICIPIO	EMISARIO MAGALLANES	70	6	200	42.000	42.000
13 1159 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUND BUENA NUEVA	DESAGUES PLUVIALES	15	6	200	9.000	9.000
13 1160 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO	CONSTRUC DESAGUES PLUVIALES	20	3	200	12.000	
13 1161 01 7	ROSARIO	ROSARIO	HOSP GERIATRICO	REACONDIC. GALERIAS Y TECHOS	23	6	200	13.800	13.800
13 1162 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº1095	REFACCION Y PINTURA	20	6	200	12.000	12.000
13 1163 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº756	REFACCION Y PINTURA	21	6	200	12.600	12.600
13 1164 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC HOSTAL DEL SOL	AMPLIACION VECINAL	5	4	200	3.000	1.000
13 1165 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SCRET PROM COMUNITARIA	REFORMA CTRO COMUNIT LA RIGOBERTA	7	6	200	4.200	4.200
13 1166 01 7	ROSARIO	ROSARIO	AMAPOS	AMPLIAC CTRO CEPA	9	3	200	5.400	
13 1167 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ARDI	CTRO JUBILADOS BARRIO AZCUENAGA	10	6	200	6.000	6.000
13 1168 01 7	ROSARIO	ROSARIO	CTRO EX SOLDADOS	AMPLIAC Y REMODELACION CTRO EX COMB	10	6	200	6.000	6.000
13 1169 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO SSP	2 ETAPA FARMACIA HOSP R.S.PEÑA	12	6	200	7.200	7.200
13 1170 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº525	REFACCION AMBIENTES	6	4	200	3.600	1.200
13 1171 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº3094	REFACCION DE ESCUELA	15	4	200	9.000	3.000
13 1172 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUN.FUTURO	REF. HOGAR DE MUJERES LA ROCA	10	6	200	6.000	6.000
13 1173 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUND. PROYECCION	REF. SUM SANTA TERESITA	10	4	200	6.000	2.000
13 1174 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC LA FLORIDA	CONSTRUCC Y REFAC INFRAEST ASIST.	15	4	200	9.000	3.000
13 1175 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC LUDUEÑA	INFRAESTRUC. SALUD	13	4	200	7.800	2.600
13 1176 01 7	ROSARIO	ROSARIO	F PROYECCION	CONSTRUCC INFRAESTRUC ASISTENCIAL	8	3	200	4.800	
13 1177 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SECRET PROM COMUNIT	CONSTRUCC COCINA P/CTRO COMUNITARIO	7	4	200	4.200	1.400
13 1178 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SECRET PROM COMUNIT	ORDENAMIENTO HABITACIONAL	24	6	200	14.400	14.400
13 1179 01 7	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPIO	REFACCION ASILO MUNICIPAL	10	6	200	6.000	6.000
13 1180 01 7	ROSARIO	ROSARIO	CTRO SALUD MENTAL	REFACCION SECTOR INTERNACION	15	6	200	9.000	9.000
13 1181 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO DHM	RECUBRIMIENTO CANAL ACEVEDO	25	6	200	15.000	15.000
13 1182 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SECRET TRABAJO PROV	CONSTRUCCION CTRO SALUD	10	5	200	6.000	4.000
13 1183 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	VIVIENDAS GORRITI MOD 5 Y 6	70	3	200	42.000	
13 1184 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº 560	REPARACION ESC 560	15	4	200	9.000	3.000
13 1185 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	REFACC ESCUELA 1238	10	5	200	6.000	4.000
13 1186 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO	CONSTRUC RED DESAGUES PLUVIALES	15	3	200	9.000	
13 1187 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC FUTBOL SOL. DE CUYO	REMODELAC ESCUELA DE FUTBOL	15	6	200	9.000	9.000
13 1188 01 7	IRIONDO	CARRIZALES	COMUNA	OBRA ESCUELA 216	10	6	200	6.000	6.000
13 1189 01 7	IRIONDO	CARRIZALES	COMUNA	OBRA EN EL SAMCO	7	6	200	4.200	4.200
13 1190 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº 1279	REFACCION Y PINTURA	16	6	200	9.600	9.600
13 1191 01 7	ROSARIO	ROSARIO	COOP ESC Nº 1132	ESCUELA EN CRECIMIENTO	10	6	200	6.000	6.000
13 1192 01 7	SAN LORENZO	F.L. BELTRAN	ESC 410	REPARACION ESCUELA	10	3	200	6.000	
13 1193 01 7	SAN LORENZO	CAP BERMUDEZ	VEC VILLA MARGARITA	CONSTRUCCION DISPENSARIO	13	4	200	7.800	2.600
13 1194 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC 2051	REFACCION DE ESCUELA	10	3	200	6.000	
13 1195 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº45	DIGNIFICACION DE LA ESCUELA	10	4	200	6.000	2.000
13 1196 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C.S.D. LA GLORIA	REMODELACION POLIDEPORTIVO	8	6	200	4.800	4.800
13 1197 01 7	CONSTITUCION	STO CABRAL	ASOC CRECIMIENTO	REFACCION ESC 6090	5	3	200	3.000	
13 1198 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	PROGRAMAS VIVIENDAS FUND DELOI	65	3	200	39.000	
13 1199 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	VIVIENDAS ROUILLON ESTE	60	3	200	36.000	
13 1200 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	SEDE VEC BARRIO TOBA	5	3	200	3.000	
13 1201 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC Nº 1172	REFACCION DE ESCUELA	10	6	200	6.000	6.000
13 1202 01 7	GRAL LOPEZ	AMENABAR	COMUNA	AMPLIAC CAMINOS DE TIERRA	60	6	200	36.000	36.000
13 1203 01 7	GRAL LOPEZ	MAGIOLO	COMUNA	ADECUACION DESAGUES PLUVIALES (U.V.)	41	6	200	24.600	24.600
13 1204 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SCRET PROM COMUNIT	REMODELACION CTRO COMUNITARIO	10	6	200	6.000	6.000
13 1205 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SECRET PROM COMUNIT	REFORMA CLUB ATLETICO CENTENARIO	5	6	200	3.000	3.000
13 1206 01 7	SAN JERONIMO	MACIEL	COMUNA	PROVISION AGUA POT Bº SAN CAYETANO	10	6	200	6.000	6.000
13 1207 01 7	SAN JERONIMO	MACIEL	COMUNA	CUNETEADO Y ALCANTARILLADO	10	6	200	6.000	6.000
13 1208 01 7	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPIO	ILUMINACION B SAGRADO CORAZON	8	6	200	4.800	4.800
13 1209 01 7	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPIO	VEREDA Y DARSENA ESTAC EX SAMCO	10	6	200	6.000	6.000
13 1210 01 7	BELGRANO	LAS PAREJAS	MUNICIPIO	PISTA EDUCACION VIAL	12	4	150	5.400	1.800
13 1211 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	VIVIENDAS BATRRIO BELLA VISTA	100	3	200	60.000	
13 1212 01 7	GRAL LOPEZ	AMENABAR	COMUNA	REMODELACION SAMCO	7	3	200	4.200	
13 1213 01 7	GRAL LOPEZ	SAN FRANCISCO	COMUNA	ZANJEO Y ENTUBAMIENTO	20	4	200	12.000	4.000
13 1214 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOC PROYECCION	REFACCION ESC 663	14	4	200	8.400	2.800
13 1215 01 7	ROSARIO	CARMEN DEL SAUCE	C.A. C. DEL SAUCE	REF. Y AMPL. SEDE	6	6	200	3.600	3.600
13 1216 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SECRET PROM COMUNIT	REFORMA CLUB SUPERI	10	6	200	6.000	6.000
13 1217 01 7	ROSARIO	ROSARIO	FUND. SUR	REP. ESC. NRO. 77	19	4	200	11.400	3.800
13 1218 01 7	ROSARIO	ROSARIO	CLUB OLIMPICO	REFAC. - CONSTR VESTUARIOS Y PATIO DE DEPORTES	12	6	200	7.200	7.200
13 1219 01 7	ROSARIO	ROSARIO	AMAPOS	REFACC ESC 528	10	6	200	6.000	6.000
13 1220 01 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC 1346	REFACCION ESC 1346	7	3	200	4.200	
13 1221 01 7	SAN LORENZO	CAP BERMUDEZ	MUNICIPIO	ESTABILIZADO DE CALLES	45	6	200	27.000	27.000
13 1223 01 7	BELGRANO	TORTUGAS	COMUNA	ESTABILIZADO DE CALLES	26	6	200	15.600	15.600
13 1224 01 7	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPIO	ALCANTARILLADO B SAN MIGUEL	10	6	200	6.000	6.000
13 1225 01 7	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPIO	CONSTRUCCION BAÑOS PUB Bº RE	6	6	200	3.600	3.600
13 1226 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	VIVIENDAS Bº TOBA	30	3	200	18.000	
13 1227 01 7	ROSARIO	FIGUIERA	COMUNA	CONSTRUCC COMEDOR COMUNITARIO	10	4	200	6.000	2.000
13 1228 01 7	ROSARIO	FIGHIERA	COMUNA	CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL	15	6	200	9.000	9.000
13 1229 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	VIVIENDAS ROUILLON OESTE	80	3	200	48.000	
13 1230 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	VIVIENDAS GORRITI SUR	100	3	200	60.000	
13 1231 01 7	ROSARIO	ROSARIO	VEC Bº PLATA	REACONDICIONAMIENTO VECINAL	18	6	200	10.800	10.800
13 1232 01 7	GRAL LOPEZ	RUFINO	SAMCO	REFACCIONES DEL SAMCO	38	6	200	22.800	22.800
13 1233 01 7	ROSARIO	ROSARIO	S.P.V.	SEDE VEC SAN MARTIN 3 ETAPA	7	3	200	4.200	
13 1234 01 7	ROSRIO	ROSARIO	AMAPOS	REF. ESC 625	12	3	200	7.200	
13 1235 01 7	SAN LORENZO	CAP BERMUDEZ	IGLESIA EVANG	REFACCION COCINA Y SUM	8	4	200	4.800	1.600
13 1236 01 7	GRAL LOPEZ	VENADO TUERTO	COPP ESC 447	REFACCION ESC 447	10	6	200	6.000	6.000
13 1237 01 7	GRAL LOPEZ	VENADO TUERTO	COOP ESC 2045	REFACCION ESC 2045	10	6	200	6.000	6.000
13 1238 01 7	IRIONDO	ANDINO	STO ARBITROS	CONSTR. ALOJAMIENTO	12	6	200	7.200	7.200
13 1239 01 7	CONSTITUCION	VILLA CONSTITUCION	MUNICIPIO	REFACCION SUM Bº UNION	7	6	200	4.200	4.200
13 1240 01 7	SAN LORENZO	PTO SAN MARTIN	MUNICIPIO	RECUPERACION PUENTE FERROVIARIA	45	3	200	27.000	

13 1241 01 7	SAN LORENZO	TIMBUES	COMUNA	TENDIDO RED DE AGUA POTABLE	15	6	200	9.000	9.000
13 1242 01 7	ROSARIO	ROSARIO	MUNICIPIO SPS	AMPLIAC ALBERGUE MUJERES GOLPEADAS	6	6	200	3.600	3.600
13 1243 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C.A. LIBERTAD	CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO	6	6	200	3.600	3.600
13 1244 01 7	GRAL. LOPEZ	LABORDEBOY	ESC. 549	REF. EDIFICIO ESCOLAR	7	6	200	4.200	4.200
13 1245 01 7	GRAL LOPEZ	FIRMAT	CJUBIL.	CONST. SUM	8	5	200	4.800	3.200
13 1246 01 7	BELGRANO	LAS ROSAS	SOC ITALIANA	REFACCION SEDE SOCIAL	12	3	200	7.200	
13 1247 01 7	ROSARIO	ROSARIO	C.S.D. LUX	AMPLIACION REFACC CTRO DESARROLLO	14	5	200	8.400	5.600
13 1248 01 7	ROSARIO	ROSARIO	SECRET PROM COMUNIT	REFORMAS CLUB MAR DEL PLATA	7	6	200	4.200	4.200
13 1249 01 7	SAN LORENZO	ROLDAN	MUNICIPIO	VEREDAS DE HORMIGON	16	4	200	9.600	3.200
13 1250 01 7	GRAL LOPEZ	FIRMAT	MUNICIP.	CONST.DE VEREDAS COMUNICTARIAS	15	4	200	9.000	3.000
13 1251 01 7	SAN LORENZO	CAP BERMUDEZ	VEC JUAN ORTIZ	CONSTRUCCION SUM VEC	19	4	200	11.400	3.800
13 1252 01 7	ROSARIO	ROSARIO	STO TRAB MUNICIP	CONSTRUCC CTRO DEPORTIVO CONCEJO MUNICIP.	17	6	200	10.200	10.200
13 1253 01 7	CASEROS	BIGAND	UATRE	AMPLIACION SEDE SOCIAL	10	3	200	6.000	
13 1254 01 7	GRAL LOPEZ	RUFINO	MUNICIPIO	AMPLIAC. RED DESAG PLUVIAL	28	6	200	16.800	16.800
13 1255 01 7	ROSARIO	G. BAIGORRIA	COOP. ESC. 90	CONSTR. VESTUARIOS Y COCINA	19	6	200	11.400	11.400
13 1256 01 7	CONSTITUCION	J B MOLINA	COMUNA	ARREGLOS Y PINTURA SAMCO	10	6	200	6.000	6.000
13 1257 01 7	GRAL LOPEZ	TEODELINA	COMUNA	CONSTRUC ESCENARIO ARTISTICO	10	6	200	6.000	6.000
13 1258 01 7	SAN LORENZO	VILLA MUGUETA	COMUNA	REFACC Y AMPLIACION PTA CAMPAMENTIL	8	4	200	4.800	1.600
13 1259 01 7	BELGRANO	MONTES DE OCA	COMUNA	REFACC EDIF SUM	15	5	200	9.000	6.000
13 1260 01 7	GRAL LOPEZ	VENADO TUERTO	MUNICIPIO	MEJORADO B GUTIERREZ	33	6	200	19.800	19.800
13 1261 01 7	GRAL LOPEZ	WHEELWRIGHT	COMUNA	ELECTRIFICACION	15	6	200	9.000	9.000
13 1262 01 7	GRAL LOPEZ	WHEELWRIGHT	COMUNA	RUTA PROVINCIAL N°209	39	6	200	23.400	23.400
13 1263 01 7	GRAL LOPEZ	FIRMAT	MUNICIP.	CANAL ALIVIADOR BLAS PARERA	12	6	200	7.200	7.200
13 1264 01 7	CONSTITUCION	STO CABRAL	ASOC CRECIMIENTO	REFACCION SOC ITALIANA	15	3	200	9.000	
13 1265 01 7	SAN LORENZO	VILLA MUGUETA	COMUNA	ESTABILIZADO EN PLANTA URBANA	18	4	200	10.800	3.600
13 1266 01 7	SAN LORENZO	VILLA MUGUETA	COMUNA	ALCANTARILLADO TRAMO MAIZALES	7	4	200	4.200	1.400

Total de Proyectos Aprobados: 112 — **2.175** — **1.303.200** — **761.800**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
14 0480 01 7	Capital	Capital y La Banda	DIPOS	Ampliación Red de agua potable en Vº Jericó y San Javier	35	5	200	21.000	14.000
14 0481 01 7	Capital	Capital	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centro de uso multiple Bº 1º Junta	20	3	200	12.000	
14 0482 01 7	Banda	La Banda	DIPOS	Ampliación Red Cloacal en Vº Eloísa	25	5	200	15.000	10.000
14 0483 01 7	Banda	La Banda	Subsecretaría del Interior	Construcción de desagues pluviales Bº 1º de Mayo	33	3	200	19.800	
14 0484 01 7	Banda	La Banda	Subsecretaría del Interior	Refacción y Ampl. colegio secundario Bº Agua y Energía	12	4	200	7.200	2.400
14 0485 01 7	Capital	Remes	Subsecretaría de Acción Socia	Construcción Posta Sanitaria	20	3	200	12.000	
14 0486 01 7	Capital	Loma Grande	Subsecretaria del Interior	Ampliacion y refaccion de escuela Nº 1104	16	3	200	9.600	
14 0487 01 7	Banda	La Banda	Subsecretaría de Acción Socia	Ampliacion puesto sanitario barrio Dorrego	13	3	200	7.800	
14 0488 01 7	Capital	Capital	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centro de uso multiple Bº La R ivera	20	3	200	12.000	
14 0489 01 7	Capital	San Esteban	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centro de uso multiple San Esteban	20	3	200	12.000	
14 0490 01 7	Capital	Vuelta la Barranca	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centro de uso multiple Vuelta la Barranc	20	3	200	12.000	
14 0491 01 7	Capital	Los Cardozo	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centros uso multiple Los Cardozo	20	3	200	12.000	
14 0492 01 7	Capital	Maco	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centros uso multiple Maco	20	3	200	12.000	
14 0493 01 7	Capital	Maquito	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centros uso multiple Maquito	20	3	200	12.000	
14 0494 01 7	Capital	Capital	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centros uso multiple Las Heras	20	3	200	12.000	
14 0495 01 7	Capital	Capital	Subsecretaria de Acción Socia	Construccion de centros uso multiple Bº Sta Rosa	20	3	200	12.000	
14 0496 01 7	Choya	El Tacial	Subsecretaria de Gobierno	Reconst. de caminos El Tacial - Shishi Pozo y otros	92	5	200	55.200	36.800
14 0497 01 7	Capital	Capital	Subsecretaría de Acción Socia	Construccion de centros uso multiple Bº Alte. Brown	20	3	200	12.000	
14 0498 01 7	Banda	Alambrado y otros	Subsecretaría de Acción Socia	Construcción de camino Alambrado - La Nueva	66	6	200	39.600	39.600
14 0499 01 7	Banda	Parada de Bauman	Subsecretaría de Gobierno	Reconstrucción de caminos del dpto.	16	3	200	9.600	
14 0500 01 7	Banda	El Polear y otras	Subsecretaría de Gobierno	Reconstrucción de caminos del Dpto.	60	3	200	36.000	
14 0501 01 7	Banda	La Bajada	Subsecretaría de Gobierno	Reconstrucción de caminos del Dpto.	20	3	200	12.000	
14 0502 01 7	Capital	Los Morales	Ministerio de Economía	Apertura de camino secundario Morales-San Antonio	33	3	200	19.800	
14 0503 01 7	Capital	Maquito	Dir. Gral. de Colonización	Reconst.camino Camino del Medio - Camino de la Costa	8	3	200	4.800	
14 0504 01 7	Capital	Puestito de San Anto	Dir. Gral. de Colonización	Reconst.camino Ruta Nac. nº 9 - canal San Martín	18	3	200	10.800	
14 0505 01 7	Banda	Clodomira	Subsecretaria de Gobierno	Reconstruc. de sistema de riego - 1º etapa	69	5	200	41.400	27.600
14 0506 01 7	Banda	Clodomira	Subsecretaria de Gobierno	Reconstruc. de sistema de riego - 2º etapa	69	5	200	41.400	27.600
14 0507 01 7	Capital	Sta Rosa	Asociacion de fomento comun	Rehab. camino vecinales San Pedro - Sta. Rosa	60	6	200	36.000	36.000
14 0508 01 7	Choya	Villa La Punta	Subsecretaría de Gobierno	Reconstruc. de camino Las Peñas - El Rodeo	70	6	200	42.000	42.000

Total de Proyectos Aprobados: 29 — **935** — **561.000** — **236.000**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

Nro. de Aprobación.	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
24 0030 01 7	Ushuaia	Ushuaia	Municipal	Remod. yAmp. Centro de Formacion Laboral p/pers. con d	20	3	200	12.000	
24 0031 01 7	R.Grande	Tolhuin	Comuna de Tolhuin	Ampliacion Edificio Defensa Civil Tolhuin	8	6	200	4.800	4.800
24 0032 01 7	R.Grande	R.Grande	Asoc.Civ.J.V.B.25 M.	Construccion de veredas Bº 25 de MAYO	10	3	200	6.000	
24 0033 01 7	R.Grande	R.Grande	Asoc.Civ.J.V.B.A.A.	Esparcimeiento Deportivo	11	3	200	6.600	
24 0034 01 7	Ushuaia	Ushuaia	Municipal	Construccion de veredas y Camaras Septicas	15	4	200	9.000	3.000

Total de Proyectos Aprobados: 5 — **64** — **38.400** — **7.800**

PROGRAMA TRABAJAR II
PROVINCIA: TUCUMAN

Nro. de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef	Dur.	Ay. Econ. mens.	Monto a cargo Programa 1997	Monto a cargo Programa 1998
15 0600 01 7	Monteros	Amberes	Fundación Evita	Construcción Desagües Pluviales	30	5	180	16.200	10.800
15 0601 01 7	Monteros	Soldado Maldonado	Comuna Soldado Maldonado	Reconst. Sist. de Alcantarillas	27	4	180	14.580	4.860
15 0602 01 7	Simoca	Yerba Buena	Fund. Este Solidario	Const. de Drenajes	49	5	180	26.460	17.640
15 0603 01 7	Graneros	La Madrid	Secretaría del Interior	Rehabilitación de Vias	70	5	200	42.000	28.000
15 0604 01 7	Burruyacu	Garmendia	Secretaría del Interior	Rehabilitación de Vias	70	5	200	42.000	28.000
15 0605 01 7	Cruz Alta	Pacará	Min. de la Producción	Rehabilitac.y Const.de Vias	70	5	200	42.000	28.000
15 0606 01 7	Leales	Villa de Leales	Comuna Villa de Leales	Rehabilitación CAnales	35	4	180	18.900	6.300
15 0607 01 7	Leales	La Encantada	Ctro. Vec. Barrio San CArlos	Construcción Drenajes CAminos	40	5	180	21.600	14.400
15 0608 01 7	Simoca	Simoca	Municp.	Reparación Desague Pluvial	70	5	180	37.800	25.200
15 0609 01 7	Cruz Alta	los Ralos	Asoc. Fem. Fuerza y Trabajo	Const. de Veredas y Cordon Cuneta	15	5	180	8.100	5.400
15 0610 01 7	Monteros	Villa Quinteros	Fundación Evita	Construcción Desagües Pluviales	30	5	180	16.200	10.800
15 0611 01 7	Tafi Viejo	Las Talitas	Municipalidad de Las Talitas	Construcción de Veredas	15	5	180	8.100	5.400
15 0612 01 7	Alberdi	Alberdi	FIPDIS	Aula Taller para Discapacitados	6	3	180	3.240	
15 0613 01 7	Yerba Buena	Yerba Buena	Municipalidad de Yerba Buen	Construcción Veredas	20	5	180	10.800	7.200
15 0614 01 7	Cruz Alta	La Aguadita	Municipalidad de Alderete	Const. Camping	25	3	180	13.500	
15 0615 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Movimiento Tucumano de Mu	Construcción de Comedor Infantil	15	3	180	8.100	
15 0616 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Centro Vecinal Villa Amalia	Construcción Espacios Verdes Comunitarios	17	3	180	9.180	
15 0617 01 7	Tafi Viejo	Las TAlitas	Sindicato de Ladrilleros	Construcción SAlón de Usos Múltiples	22	4	180	11.880	3.960
15 0618 01 7	Capital	San Miguel de Tucu	Centro Vecinal Villa Amalia	Construcción Veredas	21	4	180	11.340	3.780
15 0619 01 7	Leales	Bella Vista	Asoc. Femenina del Este Tucu	Refacción Caminos Secundarios	40	5	180	21.600	14.400
15 0620 01 7	Monteros	Monteros	FOTIA	Pavimento Articulado	28	5	180	15.120	10.080
15 0621 01 7	Leales	Villa Fiad	Club Sportivo Villa Fiad	Construcción Tribunas del Club	39	3	180	21.060	
15 0622 01 7	Monteros	Acheral	Comuna Acheral	Construcción de Veredas y Cordón Cuneta	50	5	180	27.000	18.000
15 0623 01 7	Trancas	Trancas	Municipalidad de Trancas	Enripiado de Caminos	44	5	180	23.760	15.840
Total de Proyectos Aprobados: 24					**848**			**470.520**	**258.060**

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 504/97

Autorízase la baja de un Proyecto del Programa Trabajar II de la provincia de La Rioja denominado "Ampliación del Hospital de Salud Mental".

Bs. As., 10/10/97

VISTO la Ley Nº 24.013, la Resolución M.T. y S.S. Nº 240 de fecha 16 de abril de 1997, las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202 de fecha 28 de mayo de 1997, 285 de fecha 30 de junio de 1997, 315 de fecha 8 de julio de 1997, y el Expediente Nº 1-2015-00001013494/97 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Gerente de Empleo y Capacitación Laboral de La Rioja ha dispuesto la suspensión preventiva del pago de la ayuda económica a los beneficiarios del Proyecto TRABAJAR Nº 08 0077-01-7.

Que el Organismo Responsable es la SECRETARIA DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, del Departamento Capital, Provincia de LA RIOJA, presentó en el marco del PROGRAMA TRABAJAR II un proyecto que fue aprobado por la Resolución S.E. y C.L. 285/97, cuyo número es 08-0077-01-97, siendo su objetivo la "Ampliación del Hospital de Salud Mental".

Que de las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202/97 y 315/97 surgen las obligaciones asumidas por los Organismos Responsables en cuanto a la ejecución de los proyectos, que deben desarrollarse conforme a los diseños oportunamente presentados y aprobados.

Que con motivo de las acciones de supervisión desarrolladas durante el mes de agosto, se comprobó un atraso considerable que afectaría el cronograma de ejecución.

Que conforme lo prescripto en la Resolución S.E. y C.L. Nº 315/97 se intimó al Organismo Responsable para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas presentara descargo escrito.

Que del descargo surge la solicitud de baja del proyecto 08-0077-01-7.

Que la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DE LA RIOJA en base a la irregularidad detectada, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6º de la Resolución S.E. y C.L. Nº 315/97 dispuso el 15 de agosto de 1997, la suspensión preventiva de pagos y envió todos los antecedentes a la DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPLEO Y LA CAPACITACION LABORAL.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 315/97.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar la baja del Proyecto Nº 08-0077-01-7 del Programa TRABAJAR II de la Provincia de LA RIOJA denominado "Ampliación del Hospital de Salud Mental".

Art. 2º — Comunicar, a la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DE LA RIOJA, por intermedio de la DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPLEO Y LA CAPACITACION LABORAL, la presente Resolución, a fin de que se proceda a la notificación de lo dispuesto a la SECRETARIA DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.

Art. 3º — Comunicar, con carácter de urgente, por intermedio de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DE LA RIOJA, a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) la baja del proyecto Nº 08-0077-01-7.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 500/97

Autorízase el inicio de Proyectos Trabajar II de las provincias de Formosa y Entre Ríos.

Bs. As., 10/10/97

VISTO la Ley Nº 24.013; la Resolución M.T. y S.S. Nº 240 de fecha 16 de abril de 1997; las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202 de fecha 8 de mayo de 1997, 366 de fecha 31 de julio de 1997 y 412 de fecha 29 de agosto de 1997; las notas recibidas de las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de la provincia de FORMOSA, de fechas 30 de setiembre y 2 de octubre de 1997; de la provincia de ENTRE RIOS, de fecha 2 de octubre de 1997; el memorando emitido por la Unidad de Evaluación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, de fecha 2 de octubre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97 dispone que los organismos responsables deberán comunicar a las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) los imprevistos que ocurran en el transcurso de los proyectos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION (D.N.P.E. y C.) ha recibido notas por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DE FORMOSA en las que se comunica que los Proyectos TRABAJAR II Nros. 18-0132-01-7, 18-0150-01-7 y 18-0152-01-7 darán inicio a sus actividades a partir del día 1º de octubre de 1997.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de ENTRE RIOS en la que se comunica que los Proyectos TRABAJAR II Nros. 06-0245-01-7, 06-0246-01-7, 06-0339-01-7, 06-0360-01-7, 06-0361-01-7, 06-0362-01-7 y 06-0363-01-7, darán inicio a sus actividades a partir del día 1º de diciembre de 1997.

Que asimismo, la Unidad de Evaluación dependiente de la D.N.P.E. y C. ha detectado un error en la Resolución S.E. y C.L. Nº 468/97, en el monto a cargo del Programa del Proyecto TRABAJAR II Nº 22-0086-01-7 de la Provincia de RIO NEGRO, que fuera dado de baja por la mencionada Resolución.

Que es necesario elevar mensualmente a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.Se.S.) la nómina de los proyectos aprobados por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II, a fin de que la misma comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 366/97 y 412/97 a través de sus artículos 1º asignan recursos para los proyectos mencionados.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, en el artículo 9 de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el inicio de los Proyectos TRABAJAR II Nros. 18-0132-01-7, 18-0150-01-7 y 18-0152-01-7 de la provincia de FORMOSA, aprobados mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos a los mismos por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de marzo de 1998.

Art. 2º — Autorizar el inicio de los Proyectos TRABAJAR II Nros. 06-0245-01-7 y 06-0246-01-7 de la provincia de ENTRE RIOS, aprobados mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 366/97, a partir del día 1º de noviembre de 1997 y asignar recursos a los mismos por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de enero de 1998, para el primero, y de SEIS (6) meses, hasta el 30 de abril de 1998, para el último.

Art. 3º — Autorizar el inicio de los Proyectos TRABAJAR II Nros. 06-0339-01-7, 06-0362-01-7 y 06-0363-01-7 de la Provincia de ENTRE RIOS, aprobados mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, a partir del día 1º de diciembre de 1997 y asignar recursos a los mismos por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 28 de febrero de 1998.

Art. 4º — Autorizar el inicio de los Proyectos TRABAJAR II Nros. 06-0360-01-7 y 06-0361-01-7 de la provincia de ENTRE RIOS, aprobados mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, a partir del día 1º de diciembre de 1997 y asignar recursos a los mismos por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de mayo de 1998, para el primero y de CINCO (5) meses, hasta el día 30 de abril de 1998 para el último.

Art. 5º — Efectuar la corrección del monto a cargo del Programa del Proyecto TRABAJAR II Nº 22-0086-01-7 de la provincia de RIO NEGRO, dado de baja mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 468/97, de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($ 42.000) a PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000).

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 503/97

Autorízase la baja de un Proyecto del Programa Trabajar II de la Provincia de Entre Ríos denominado "Cordón Cuneta y el Badén con Enripiado del Barrio Sur".

Bs. As., 10/10/97

VISTO la Ley Nº 24.013, la Resolución M.T. y S.S. Nº 240 de fecha 16 de abril de 1997, las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202 de fecha 28 de mayo de 1997, 285 de fecha 30 de junio de 1997, 315 de fecha 8 de julio de 1997, y el Expediente Nº 1-2015-00001013608/97 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el Gerente de Empleo y Capacitación Laboral de Entre Ríos solicitó la suspensión preventiva del pago de las ayudas económicas a los beneficiarios del Proyecto TRABAJAR II Nº 06-0194-01-7.

Que el Organismo Responsable es la Municipalidad de María Grande, en el Departamento de Paraná, Provincia de ENTRE RIOS, presentó en el marco del PROGRAMA TRABAJAR II un proyecto que fue aprobado por la Resolución S.E. y C.L. 285/97, cuyo número es 06-0194-01-97, siendo su objetivo el "Cordón Cuneta y Badén con Enripiado Barrio Sur".

Que de las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202/97 y 315/97 surgen las obligaciones asumidas por los Organismos Responsables en cuanto a la ejecución de los proyectos, que deben desarrollarse conforme a los diseños oportunamente presentados y aprobados.

Que de acuerdo lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución S.E. y C.L. 202/97 la Municipalidad de María Grande solicitó, el 1º de julio de 1997, una modificación en la fecha de inicio del proyecto.

Que la tarea de supervisión detectó, en la visita de fecha 3 de setiembre de 1997, la falta de inicio del proyecto aprobado.

Que conforme lo prescripto en la Resolución S.E. y C.L. Nº 315/97 se intimó al Organismo Responsable para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas presentara descargo escrito.

Que del descargo surge que la imposibilidad de comenzar se debe a la demora en el otorgamiento del crédito del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DE ENTRE RIOS en base a la irregularidad detectada, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6º de la Resolución S.E. y C.L. Nº 315/97 dispuso el 8 de setiembre de 1997, la suspensión preventiva de pagos y envió todos los antecedentes a la DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPLEO Y LA CAPACITACION LABORAL.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 315/97.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar la baja del Proyecto Nº 06-0194-01-7 del Programa TRABAJAR II de la Provincia de ENTRE RIOS denominado "Cordón Cuneta y el Badén con Enripiado del Barrio Sur".

Art. 2º — Comunicar, a la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL DE ENTRE RIOS, por intermedio de la DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPLEO Y LA CAPACITACION LABORAL, la presente Resolución, a fin de que se proceda a la notificación de lo dispuesto a la Municipalidad de María Grande.

Art. 3º — Comunicar, con carácter de urgente, por intermedio de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION DE ENTRE RIOS, a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) la baja del proyecto Nº 06-0194-01-7.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SANIDAD ANIMAL

Resolución 782/97

Declárase Zona Indemne Natural de Garrapata Común del Ganado Bovino (Boophilus microplus) a un sector de la Provincia de Catamarca.

Bs. As., 17/10/97

VISTO el expediente Nº 7639/97, del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, por el cual la DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL propone se declare Zona Indemne Natural de Garrapata Común del Ganado Bovino (Boophilus microplus) a un sector de la Provincia de CATAMARCA que comprende a la totalidad de los Departamentos de Antofagasta de la Sierra, Tinogasta, Belén, Santa María, Poman y parte del Departamento de Andalgalá, excluyendo a los Distritos de Aconquija, Espinillo, Pucará y Cóndor Huasi, y

CONSIDERANDO:

Que esta especie de garrapata es propia del ganado bovino, preferentemente de zonas tropicales y subtropicales, con un máximo de CUATRO (4) meses al año con temperaturas medias mensuales inferiores a CATORCE COMA CINCO GRADOS CENTIGRADOS (14,5° C) siendo su abundancia favorecida a medida que los meses con temperaturas medias inferiores a los CATORCE COMA CINCO GRADOS CENTIGRADOS (14,5° C) desciende estrechamente asociado a un escaso déficit hídrico anual.

Que bajo condiciones climáticas desfavorables, ocurre una drástica reducción de la carga animal por unidad de superficie, perjudicando fuertemente las posibilidades de completar el ciclo evolutivo del parásito, al disminuir las posibilidades que las larvas de Boophilus microplus pueda encontrar hospedador.

Que las condiciones mínimas requeridas para el mantenimiento de esta especie de garrapata, no se encuentran en la región de la Provincia de CATAMARCA, situada al oeste de la isohieta de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) milímetros.

Que existen suficientes antecedentes sobre la inexistencia de esta especie de garrapata en esta región.

Que los últimos relevamientos efectuados conjuntamente por el Gobierno Provincial y el ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL en los Departamentos de Antofagasta de la Sierra, Tinogasta, Belén, Santa María, Andalgalá y Poman, realizados en los años 1994, 1995 y 1996 no detectaron Boophilus microplus.

Que la declaración de Zona Indemne Natural de Boophilus microplus en los Departamentos mencionados, permitirá que el tránsito de ganado desde esa región con dirección al sur del país, ya no deba cumplimentar las medidas de cuarentena así como también que el tránsito de ganado y otros productos hacia la REPUBLICA DE CHILE por el paso cordillerano de San Francisco se efectuarían íntegramente por zonas reconocidas como libres del parásito.

Que la Comisión Provincial de Sanidad Animal presta conformidad a lo expresado en la presente resolución.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 8º inciso e) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorporar a Zona Indemne Natural de Garrapata Boophilus microplus al sector de la Provincia de CATAMARCA que abarca a la totalidad de los Departamentos de Antofagasta de la Sierra, Tinogasta, Belén, Santa María, Poman y parte del Departamento de Andalgalá, dentro de los siguientes límites:

A1 NORTE: El límite interprovincial entre las Provincias de SALTA y CATAMARCA, desde el Cerro Incahuasi hasta el límite internacional entre las REPUBLICAS DE CHILE y ARGENTINA (Volcán de Azufre).

A1 SUR: El límite interprovincial entre las Provincias de CATAMARCA y LA RIOJA, desde la intersección con el límite interdepartamental Capayán/Poman, hasta el límite internacional entre las REPUBLICAS DE CHILE y ARGENTINA.

A1 ESTE: El límite interprovincial entre las Provincias de SALTA y CATAMARCA desde el Cerro Incahuasi continuando por el límite interprovincial entre las Provincias de TUCUMAN y CATAMARCA, Sierra de Quilmes y Nevados del Aconquija, continuando en dirección sur por el límite oeste de los distritos Aconquija y Espinillo hasta su unión con el límite interdepartamental entre Poman y Andalgalá, desde allí toma dirección este por el límite mencionado hasta el punto interdepartamental Andalgalá-Poman-Ambato, resumiendo este trayecto el comprendido entre los Nevados de El Candado y la Sierra La Carreta; luego continúa al sur por los límites interdepartamentales entre Poman y Ambato y entre Poman y Capayan, por las divisorias de aguas constituidas por el cordón de las Sierras de Ambato hasta su intersección con el límite interprovincial entre las Provincias de CATAMARCA y LA RIOJA.

A1 OESTE: El límite internacional entre las REPUBLICAS DE CHILE y ARGENTINA, desde la intersección con el límite interprovincial de las Provincias de SALTA y CATAMARCA hasta la intersección con el límite interprovincial de las Provincias de CATAMARCA y LA RIOJA.

Art. 2º — En el sector incorporado a Zona Indemne por la presente resolución, regirán las disposiciones del artículo 48 del Decreto Nº 7623 de fecha 11 de mayo de 1954, Reglamentario de la Ley Nº 12.566 de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Felipe C. Solá.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

CARNES

Resolución 780/97

Modificación de la Resolución Nº 534/97, por la que se establecieron los parámetros y requisitos para la distribución del cupo tarifario de carne vacuna deshuesada fresca, enfriada o congelada entre los frigoríficos habilitados con destino a los Estados Unidos de América.

Bs. As., 17/10/97

VISTO el expediente Nº 800-007236/97 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Resolución Nº 534 del 6 de agosto de 1997 de registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 534 del 6 de agosto de 1997 se establecieron los parámetros y requisitos para la distribución del cupo tarifario de carne vacuna deshuesada fresca, enfriada o congelada entre los frigoríficos habilitados con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que en los artículos 2º y 3º de la mencionada resolución, se consignaron errores en su redacción, los cuales deben ser subsanados.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 101 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución Nº 534 del 6 de agosto de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º — Para el período comprendido entre el 25 de agosto de 1997 al 31 de diciembre de 1997, el cupo tarifario será oportunamente distribuido por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, en función al cumplimiento de lo normado en la presente resolución, y de acuerdo a las siguientes variables:

a) El OCHENTA POR CIENTO (80 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se adjudicará de acuerdo al criterio de evaluación de antecedentes de exportaciones de carnes vacunas en función de los siguientes parámetros:

— El SETENTA POR CIENTO (70 %) a distribuir en función de la participación relativa de las empresas en el valor F.O.B. total de las exportaciones de cortes enfriados y congelados sin hueso a todo destino, incluidos los cortes enfriados que integran el cupo tarifario Hilton ponderados por el coeficiente de CERO PUNTO SEIS (0.6), tomando en cuenta el total de los TRES (3) años precedentes. El valor de los TRES (3) años será determinado aplicando a las cifras F.O.B. registradas por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION para cada año, una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para el último, TREINTA POR CIENTO (30 %) el penúltimo y VEINTE POR CIENTO (20 %) al más lejano.

Aquellas empresas que acrediten DOS (2) años de antecedentes de exportación, se les dará a cada año una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

Las que acrediten UN (1) año de antecedentes de exportación, se les dará una ponderación del CIEN POR CIENTO (100 %).

— El TREINTA POR CIENTO (30 %) a distribuir en función del valor F.O.B. total de las exportaciones a todo destino, incluidos los cortes que integran el cupo tarifario Hilton ponderados por un coeficiente de CERO PUNTO SEIS (0.6) de cada una de las empresas, tomando en cuenta el total de los TRES (3) períodos precedentes. El valor de los TRES (3) períodos será determinado aplicando a las cifras F.O.B. registradas por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION para cada uno, una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para el último, TREINTA POR CIENTO (30 %) al penúltimo y VEINTE POR CIENTO (20 %) al más lejano.

Aquellas empresas que acrediten DOS (2) años de antecedentes de exportación, se les dará a cada año una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

Las que acrediten UN (1) año de antecedentes de exportación, se les dará una ponderación del CIEN POR CIENTO (100 %). Los valores F.O.B. surgirán de la sumatoria de las exportaciones de carne vacuna de:

I) Productos crudos: Cuartos con o sin hueso, cortes enfriados totales con y sin hueso, cortes congelados con y sin hueso, manufacturas con y sin hueso.

II) Productos termoprocesados: Carnes cocidas y congeladas, corned beef, especialidades, extracto de carne, gelatina y jugo de carne.

III) Menudencias.

b) El SEIS POR CIENTO (6 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se

adjudicará de acuerdo al criterio de regionalidad que resulte de:

— El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) según la cantidad de cabezas de novillos de cada provincia de acuerdo a los resultados generales obtenidos de la última ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) distribuido igualitariamente por el número de plantas habilitadas con que cuenta cada provincia, tomando como cantidad total, la suma total de las categorías ya nombradas de las provincias que poseen plantas habilitadas.

— El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) según la cantidad de plantas habilitadas para exportar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que posee cada provincia, distribuido igualitariamente por el número de plantas habilitadas.

c) El OCHO POR CIENTO (8 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se adjudicará de acuerdo a la cantidad de empleo que generen cada una de las empresas participantes mediante la aplicación del coeficiente que surja de la cantidad de empleos de cada una de las empresas adjudicatarias con respecto a la suma total de empleos de las empresas participantes en función de los datos procedentes de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, correspondientes al mes de abril de 1997.

d) El SEIS POR CIENTO (6 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se distribuirá entre proyectos conjuntos entre frigoríficos exportadores y asociaciones de criadores y/o grupos de productores de razas bovinas, cuya asignación será de libre acceso, conforme al siguiente esquema.

Los proyectos interesados en acceder al presente cupo tarifario deberán, antes de iniciar la etapa de producción, solicitar por nota ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la respectiva autorización de ingreso a dicho cupo, indicando el tonelaje y fecha de embarque.

La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, informará periódicamente los saldos disponibles de cuota.

Para el período comprendido entre el 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998, el presente cupo será distribuido entre los frigoríficos habilitados y grupos de productores de la siguiente manera:

a) El OCHENTA POR CIENTO (80 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se adjudicará de acuerdo al criterio de evaluación de antecedentes de exportaciones de carnes vacunas en función de los siguientes parámetros:

— El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) se distribuirá de la siguiente manera:

a.1) El SETENTA POR CIENTO (70 %) en función de la participación relativa de las empresas en el valor F.O.B. total de las exportaciones de cortes enfriados y congelados sin hueso a todo destino, incluidos los cortes enfriados que integran el cupo tarifario Hilton ponderados por el coeficiente de CERO PUNTO SEIS (0.6), tomando en cuenta el total de los TRES (3) años precedentes. El valor de los TRES (3) años será determinado aplicando a las cifras F.O.B. registradas por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION para cada año, una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para el último, TREINTA POR CIENTO (30 %) al penúltimo y VEINTE POR CIENTO (20 %) al más lejano.

Aquellas empresas que acrediten DOS (2) años de antecedentes de exportación, se les dará a cada año una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

Las que acrediten UN (1) año de antecedentes de exportación, se les dará una ponderación del CIEN POR CIENTO (100 %).

a.2) El TREINTA POR CIENTO (30 %) a distribuir en función del valor F.O.B. total de las exportaciones a todo destino, incluidos los cortes que integran el cupo tarifario Hilton ponderados por un coeficiente de CERO PUNTO SEIS (0.6), de cada una de las empresas, tomando en cuenta el total de los TRES (3) períodos precedentes. El valor de los TRES (3) períodos será determinado aplicando a las cifras F.O.B. registradas por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION para cada uno, una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para el último, TREINTA POR CIENTO (30 %) al penúltimo y VEINTE POR CIENTO (20 %) al más lejano.

Aquellas empresas que acrediten DOS (2) años de antecedentes de exportación, se les dará a cada año una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

Las que acrediten UN (1) año de antecedentes de exportación, se les dará una ponderación del CIEN POR CIENTO (100 %).

Los valores F.O.B. surgirán de la sumatoria de las exportaciones de carne vacuna de:

I) Productos crudos: Cuartos con o sin hueso, cortes enfriados totales con y sin hueso, cortes congelados con y sin hueso, manufacturas con y sin hueso.

II) Productos termoprocesados: Carnes cocidas y congeladas, corned beef, especialidades, extracto de carne, gelatina y jugo de carne.

III) Menudencias.

— El VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) en función a los antecedentes de las exportaciones realizadas dentro del cupo tarifario asignado por los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, teniendo en cuenta el valor F.O.B. alcanzado por dichas exportaciones.

Durante este período, para el cálculo de la past-performance se considerará lo que los frigoríficos hayan exportado a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA durante el período inmediato anterior. Es decir para el año 1998 se considerarán las exportaciones efectuadas entre el 25 de agosto de 1997 al 31 de diciembre de 1997.

b) El SEIS POR CIENTO (6 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se adjudicará de acuerdo al criterio de regionalidad que resulte de:

— El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) según la cantidad de cabezas de novillos de cada provincia de acuerdo a los resultados generales obtenidos de la última ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) distribuido igualitariamente por el número de plantas habilitadas con que cuenta cada provincia, tomando como cantidad total, la suma total de las categorías ya nombradas de las provincias que poseen plantas habilitadas.

— El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) según la cantidad de plantas habilitadas para exportar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que posee cada provincia, distribuido igualitariamente por el número de plantas habilitadas.

c) El OCHO POR CIENTO (8 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se adjudicará de acuerdo a la cantidad de empleo que generen cada una de las empresas participantes mediante la aplicación del coeficiente que surja de la cantidad de empleos de cada una de las empresas adjudicatarias con repecto a la suma total de empleos de las empresas participantes en función de los datos procedentes de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, correspondientes al mes de octubre de 1997.

d) El SEIS POR CIENTO (6 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se distribuirá entre proyectos conjuntos entre frigoríficos exportadores y asociaciones de criadores y/o grupos de productores de razas bovinas, cuya asignación será oportunamente reglamentada por acto expreso de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Para el período comprendido entre del 1º de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999, el presente cupo será distribuido entre los frigoríficos habilitados de la siguiente manera:

a) El OCHENTA POR CIENTO (80 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se adjudicará de acuerdo al criterio de evaluación de antecedentes de exportaciones de carnes vacunas en función de los siguientes parámetros:

— El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) se distribuirá de la siguiente manera:

a.1) El SETENTA POR CIENTO (70 %) en función de la participación relativa de las empresas en el valor F.O.B. total de las exportaciones de cortes enfriados y congelados sin hueso a todo destino, incluidos los cortes enfriados que integran el cupo tarifario Hilton ponderados por el coeficiente de CERO PUNTO SEIS (0.6), tomando en cuenta el total de los TRES (3) años precedentes. El valor de los TRES (3) años será determinado aplicando a las cifras F.O.B. registradas por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION para cada año, una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para el último, TREINTA POR CIENTO (30 %) al penúltimo y VEINTE POR CIENTO (20 %) al más lejano.

Aquellas empresas que acrediten DOS (2) años de antecedentes de exportación, se les dará a cada año una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

Las que acrediten UN (1) año de antecedentes de exportación, se les dará una ponderación del CIEN POR CIENTO (100 %).

a.2) El TREINTA POR CIENTO (30 %) a distribuir en función del valor F.O.B. total de las exportaciones a todo destino, incluidos los cortes que integran el cupo tarifario Hilton ponderados por un coeficiente de CERO PUNTO SEIS (0.6), de cada una de las empresas, tomando en cuenta el total de los TRES (3) períodos precedentes. El valor de los TRES (3) períodos será determinado aplicando a las cifras F.O.B. registradas por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION para cada uno, una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) para el último, TREINTA POR CIENTO (30 %) al penúltimo y VEINTE POR CIENTO (20 %) al más lejano.

Aquellas empresas que acrediten DOS (2) años de antecedentes de exportación, se les dará a cada año una ponderación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

Las que acrediten UN (1) año de antecedentes de exportación, se les dará una ponderación del CIEN POR CIENTO (100 %).

Los valores F.O.B. surgirán de la sumatoria de las exportaciones de carne vacuna de:

I) Productos crudos: Cuartos con o sin hueso, cortes enfriados totales con y sin hueso, cortes congelados con y sin hueso, manufacturas con y sin hueso.

II) Productos termoprocesados: Carnes cocidas y congeladas, corned beef, especialidades, extracto de carne, gelatina y jugo de carne.

III) Menudencias.

— El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) en función a los antecedentes de las exportaciones realizadas dentro del cupo tarifario asignado por los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, teniendo en cuenta el valor F.O.B. alcanzado por dichas exportaciones.

Durante este período, para el cálculo de la past-performance se considerará lo que los frigoríficos hayan exportado a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA durante los DOS (2) períodos anteriores. Es decir para el año 1999 se considerarán las exportaciones efectuadas entre el 25 de agosto de 1997 al 31 de diciembre de 1997 y entre el 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998, aplicando a cada año igual ponderación.

b) El SEIS POR CIENTO (6 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se adjudicará de acuerdo al criterio de regionalidad que resulte de:

— El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) según la cantidad de cabezas de novillos de cada provincia de acuerdo a los resultados generales obtenidos de la última ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) distribuido igualitariamente por el número de plantas habilitadas con que cuenta cada provincia, tomando como cantidad total, la suma total de las categorías ya nombradas de las provincias que poseen plantas habilitadas.

— El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) según la cantidad de plantas habilitadas para exportar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que posee cada provincia, distribuido igualitariamente por el número de plantas habilitadas.

c) El OCHO POR CIENTO (8 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se adjudicará de acuerdo a la cantidad de empleo que generen cada una de las empresas participantes mediante la aplicación del coeficiente que surja de la cantidad de empleos de cada una de las empresas adjudicatarias con repecto a la suma total de empleos de las empresas participantes en función de los datos procedentes de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, correspondientes al mes de octubre de 1998.

d) El SEIS POR CIENTO (6 %) del total del cupo tarifario que se asigne a nuestro país, se distribuirá entre proyectos conjuntos entre frigoríficos exportadores y asociaciones de criadores y/o grupos de productores de razas bovinas, cuya asignación será oportunamente reglamentada por acto expreso de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION".

Art. 2º — Rectifíquese el artículo 3º de la Resolución Nº 534 del 6 de agosto de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION el que quedará redactado de las siguiente manera:

"ARTICULO 3º — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION considerará para establecer los parámetros mencionados en el artículo precedente, correspondientes a la asignación del período comprendido entre el 25 de agosto de 1997 al 31 de diciembre de 1997, los valores F.O.B. resultantes de las exportaciones comprendidas entre el 1º de mayo y hasta el 30 de abril de los años evaluados para la determinación de la performance exportadora.

Para la asignación correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1999, se tomarán en cuenta los valores F.O.B. resultantes de las exportaciones comprendidas entre el 1º de noviembre al 31 de octubre de los años evaluados para la determinación de la perfomance exportadora.

Con respecto al parámetro que comprende exclusivamente las exportaciones realizadas dentro del presente cupo tarifario, el cual se incluirá en el cálculo de las asignaciones correspondientes a los años 1998 y 1999, se tomarán en cuenta los valores F.O.B. de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Felipe C. Solá

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 1088/97

Modifícase el tipo social de la firma "Neumáticos Goodyear S.A." beneficiaria del plan de intercambio compensado aprobado por Resolución Nº 125/97.

Bs. As., 17/10/97

VISTO el expediente Nº 060-014518/96, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "NEUMATICOS GOODYEAR S.A.", con domicilio en Av. de Mayo 645, Capital Federal, solicitara la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz, y que fuera aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 125 de fecha 26 de febrero de 1997 y el expediente Nº 060-001423/97 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "NEUMATICOS GOODYEAR S.A.", comunica que la firma ha transformado el tipo social de SOCIEDAD ANONIMA a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regulado por los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Nº 19.550, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada del cambio del tipo social se encuentra debidamente documentada.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1966 y sus

modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y la Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el tipo social de la firma beneficiaria del plan de intercambio compensado aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 125/97 "NEUMATICOS GOODYEAR S.A." por el de "NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L.".

Art. 2º — Mantiénense en plena vigencia todos los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución S.I.C. y M. Nº 125/97, como así también los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-014518/96.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L." constituye domicilio especial en Avda. de Mayo 645, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución S.I.C. y M. Nº 125 del 26 de Febrero de 1997.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 1082/97

Apruébase un plan de intercambio compensado presentado por la firma "Johnson Controls Automotive Systems S.A.".

Bs. As., 16/10/97

VISTO el expediente Nº 060-001273/97, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A.", con domicilio en Ruta 25, Km. 0,9, Escobar, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma "JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A." con domicilio en Ruta 25, Km. 0,9, Escobar, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de TRES (3) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-001273/97.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A." constituye domicilio especial en Reconquista 336, piso 2º, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 1082

Expediente Nº 060-001307/97

Empresa: JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A.

productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
8708.29.99	Correderas
8708.29.99	Patas

Productos a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
8708.29.99	Partes inferior de butaca delantera de automóvil.
8708.29.99	Pata frontal inferior para corredera de asiento
8708.29.99	Pata sujetadora a piso frontal para corredera de asiento
8708.29.99	Pata trasera interior para corredera de asientos
8708.29.99	Placa de acero
8708.29.99	Refuerzo para pata exterior
8482.91.19	Bolas de acero
8308.20.00	Remache Pop metálico
9401.90.90	Riel de acero para corredera
9401.90.90	Palanca soporte de acero
9401.90.90	Tubo soporte de acero
7318.15.00	Perno de acero
9401.90.90	Soporte de acero
9401.90.90	Palanca metálica
9401.90.90	Traba de acero
3926.90.90	Terminación de material plástico
9401.90.90	Refuerzo de acero
7320.90.00	Resorte de acero para traba
8483.10.90	Eje de acero para trabas
9401.90.90	Placa soporte de acero
4016.99.90	Tapón de caucho vulcanizado
7326.20.00	Alambre tensor
9401.90.90	Lateral metálico para corredera
9401.90.90	Tubo de acero
7318.21.00	Arandela resorte de acero
9401.90.90	Guía interna para apoya cabezas
9404.90.90	Mecanismo reclinador
8708.29.99	Correderas

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1183/97

Declárase de interés nacional al Primer Salón Nacional de Pintura "Fernando Fader 1997", a realizarse en la ciudad de Mendoza.

Bs. As., 15/10/97

VISTO el Expediente Nº 686/97 del Registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros por medio del cual tramita la iniciativa de declarar de interés nacional al Primer Salón Nacional de Pintura "Fernando Fader 1997", y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Nación a través de la Resolución PE-400/97 propicia la presente medida.

Que la exposición, será realizada en el Museo Provincial de Bellas Artes "Emiliano Guiñazú" Casa de Fader, de la ciudad de Mendoza.

Que la misma estará dedicada a la sección pintura, proyectándose para los próximos años alternar con las especialidades de escultura, grabado y dibujo.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por medio de la Resolución Nº 1236 auspicia y declara de interés cultural a la referida muestra.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al Primer Salón Nacional de Pintura "Fernando Fader 1997", a realizarse durante el mes de noviembre de 1997, en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1184/97

Declárase de interés nacional al programa televisivo "Raíces y Futuro" de las comunidades de Argentina.

Bs. As., 15/10/97

VISTO el Expediente Nº 7919/97 del Registro de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio del cual se gestiona la declaración de interés nacional del programa televisivo de interés social "Raíces y Futuro" de las comunidades de Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que los realizadores se encuentran trabajando en distintos proyectos y actividades, abarcando las áreas de asistencia, desarrollo comunitario, investigación, docencia y extensión cultural.

Que promover el conocimiento y autoconocimiento sobre las comunidades del interior del país y su realidad social está dentro de las prioridades del gobierno nacional.

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al programa televisivo "Raíces y Futuro" de las comunidades de Argentina.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1153/97

Declárase de interés nacional al "XXIV Encuentro Argentino de Minibásquetbol 1997" a desarrollarse en la Capital Federal y distintas localidades del conurbano bonaerense.

Bs. As., 10/10/97

VISTO el Expediente Nº 001453/97 de Registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros por medio del cual la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a través de la comunicación PE-771/97 propicia declarar de interés nacional el "XXIV Encuentro Argentino de Minibásquetbol 1997", y

CONSIDERANDO:

Que esta importante reunión, en la que competirán alrededor de 15.000 niños de entre 8 a 12 años, contará con la presencia de representantes de todas la provincias de nuestro territorio nacional.

Que este año se desarrollará la vigésimo cuarta edición consecutiva de este evento, lo que permite evaluar la trayectoria de los Encuentros Argentinos de Minisbásquetbol, los que ofrecen una oportunidad de competición al más alto nivel para las categorías infantiles de este deporte.

Que durante los días que dura la competencia, los participantes tendrán la oportunidad de compartir muchos momentos con sus pares de otras provincias y de la Capital Federal, ya que se alojarán en distintas casas de familia, circunstancia esta, que determina que el encuentro no tiene en la competencia deportiva su único objetivo, sino que se enriquece con otros de no menor importancia como son el intercambio y la solidaridad.

Que el alto nivel de la competencia y la oportunidad que les brinda a todos los niños del país, para que superando todas las barreras geográficas, se unan en un abrazo fraterno con sus pares de otras provincias, en un acto que se verá multiplicado en el afecto, la distancia y el futuro, amerita el dictado del presente pronunciamiento.

Que la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente dictaminando que dada la envergadura del certamen, ese organismo considera valederas las razones para que el mencionado acontecimiento sea declarado de interés nacional, hecho éste que servirá de incentivo para que las futuras generaciones a través del deporte accedan a nuevos estamentos de salud y ética como parte de su formación física y espiritual.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "XXIV Encuentro Argentino de Minibásquetbol 1997", a desarrollarse del 10 a 12 de octubre de 1997, en la Capital Federal y distintas localidades del conurbano bonaerense.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1154/97

Declárase de interés nacional la realización del Segundo Encuentro de Reflexión de la Lengua y Cultura Quichua, a realizarse en el marco de las 17 Jornadas Culturales del Valle Calchaquí, en la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca.

Bs. As., 10/10/97

VISTO el Expediente Nº 1200/97 del Registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros por medio del cual tramita la iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la cual por medio de la Declaración 1934-D-97 propicia declarar de interés nacional la realización del Segundo Encuentro de Reflexión de la Lengua y Cultura Quichua, a realizarse en el marco de las 17 Jornadas Culturales del Valle Calchaquí, y

CONSIDERANDO:

Que desde hace casi dos décadas, un grupo de instituciones preocupadas por la problemática del Valle Calchaquí en el NOA, entre las que se encuentra la Fundación Centro de Estudios Regionales (Tucumán), Grupo Cafayate (Salta), Sunisapis (Tucumán), Grupo Yachay (Santa María - Catamarca), entre otras, vienen organizando las Jornadas Culturales del Valle Calchaquí, las que se proponen contribuir a la promoción y desarrollo integral del valle, mediante la difusión de sus riquezas materiales y culturales.

Que dichas jornadas se proponen: en algunos casos, volver a aprender un idioma como el quichua, que fue lengua general en esa zona antes de la dominación española, y en otros, consolidar y afirmar una lengua que todavía se habla en una vasta zona del NOA.

Que estos encuentros expresan, de parte de un amplio sector de compatriotas, la vocación de aprender y afianzar una lengua que aún tiene un espacio geográficamente localizado en la Argentina.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION tomo la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización del Segundo Encuentro de Reflexión de la Lengua y Cultura Quichua, a realizarse en el marco de las 17 Jornadas Culturales del Valle Calchaquí, durante los días 10 y 11 de octubre de 1997, en la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1164/97

Declárase de interés nacional el "XXVI Congreso Argentino de Tisiología y Neumonología" a desarrollarse en el ciudad de Santa Fe.

Bs. As., 13/10/97

VISTO los Expedientes Nº 000471/97 del Registro de la Jefatura de Gabinete de Ministros y 2-2001-43282-97-6 del Ministerio de Salud y Acción Social por medio de los cuales tramita la solicitud de declarar de interés nacional el "XXVI Congreso Argentino de Tisiología y Neumonología", y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Nación mediante la Resolución PE-245/97 propicia el dictado de la presente.

Que en este significativo encuentro, destacados profesionales de nuestro país y del exterior desarrollarán una extensa temática para debatir los avances científico - técnicos en la materia.

Que por medio de este evento se busca concientizar a los neumonólogos y tisiólogos acerca de la necesidad de desarrollar un papel protagónico en la certificación y recertificación de las especialidades médicas, en la acreditación de servicios y en la formulación de políticas de salud en la Argentina.

Que se analizará y evaluará el quehacer profesional de los neumonólogos y tisiólogos, generando soluciones que optimicen las condiciones de trabajo en nuestro país.

Que es objetivo del acontecimiento producir un foro para el intercambio de opiniones y experiencias, destinado a elaborar propuestas para el manejo de enfermedades de creciente proyección social, tales como el SIDA y la tuberculosis.

Que el congreso convoca a los responsables de planes de lucha y de diagramación de objetivos y gestiones para realizar un análisis realista de la situación, con el fin de trabajar conjuntamente para lograr un resultado exitoso.

Que entre su importante temario figura la detectación precoz del cáncer de pulmón y la concietización en la población de los beneficios del no consumo de tabaco. Provincia de Buenos Aires.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete, dictaminando favorablemente acerca de otorgar el presente pronunciamiento.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el "XXVI Congreso Argentino de Tisiología y Neumanología" a desarrollarse del 11 a 14 de octubre de 1997 en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1179/97

Declárase de interés nacional al "IV Congreso Internacional de Psiquiatría", "XXV Jornadas Argentinas de Psiquiatría", "I Jornada de la Inter American Council of Psychiatric Organizations", "XIV Simposio Regional de la Federación Latinoamericana de Psiquiatría Biológica", "II Simposio del Colegio Latinoamericano de Neuropsicofarmacología (CLANP)" y "I Jornada Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 15/10/97

VISTO el Expediente Nº 2002-8249-97-2 del Registro del Ministerio de Salud y Acción Social por medio del cual la Asociación Argentina de Psiquiatras solicita se declare de interés nacional al "IV Congreso Internacional de Psiquiatría", "XXV Jornadas Argentinas de Psiquiatría", "I Jornada de la Inter American Council of Psychiatric Organizations", "XIV Simposio Regional de la Federación Latinoamericana de Psiquiatría Biológica", "II Simposio del Colegio Latinoamericano de Neuropsicofarmacología (CLANP)" y "I Jornada Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental", y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Psiquiatras tiene como una de sus finalidades la organización de eventos científicos, con los cuales procura difundir entre sus profesionales adheridos (psiquiatras, psicólogos, terapistas ocupacionales, psicopedagogos, musicoterapeutas, enfermeras, legistas, forenses, etc.) aquellos temas que resultan tradicionales en el campo de la salud mental, tomándose como base fundamental y prioritaria de esa actividad, la realización de un congreso anual.

Que durante el encuentro se tratarán temas que contemplen multidisciplinariamente las expectativas de los profesionales, procurando actualizar, resumir experiencias y otorgar premios a los trabajos que se presentan a tal efecto.

Que en esta reunión anual se ha enfatizado en la actividad docente, formativa e informativa, procurando contar con la participación activa de todas aquellas entidades consideradas significativas en el campo de la salud mental y de la psiquiatría en especial.

Que la jerarquía de la entidad solicitante y la relevancia de los profesionales que asistirán al evento, garantizan el alto nivel académico con el que se desarrollará el mismo.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "IV Congreso Internacional de Psiquiatría", "XXV Jornadas Argentinas de Psiquiatría", "I Jornada de la Inter American Council of Psychiatric Organizations", "XIV Simposio Regional de la Federación Latinoamericana de Psiquiatría Biológica", "II Simposio del Colegio Latinoamericano de Neuropsicofarmacología (CLANP)" y "I Jornada Interinstitucional de Psicopatología y Salud Mental", a desarrollarse del 27 al 31 de octubre de 1997, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1180/97

Declárase de interés nacional el 6º Congreso y Exposición Internacional Expo Comm / Telecomunicaciones '97, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 15/10/97

VISTO el Expediente Nº 1225/97 del Registro de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, mediante el cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el 6º Congreso y Exposición Internacional Expo Comm / Telecomunicaciones '97, y

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra, organizada por la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (CICOMRA), alcanzará una significativa trascendencia por reunir en un mismo ámbito a los representantes de todos los sectores de telecomunicaciones del país y a las más grandes compañías del mercado mundial que desarrollan su actividad en la República Argentina y en el ámbito del MERCOSUR.

Que su orientación estará dirigida a la exposición de estrategias y tecnología para el desarrollo de la actividad a través de demostración, capacitación y difusión.

Que la misma se trazarán reuniones para mercados verticales sobre educación, salud, finanzas, medios de comunicación y energía, en las cuales se evaluarán implicancias y beneficios de las telecomunicaciones en cada uno de los sectores.

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION propicia el otorgamiento del carácter de interés nacional a la citada exposición.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el 6º Congreso y Exposición Internacional Expo Comm / Telecomunicaciones '97, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 1997, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1181/97

Declárase de interés nacional al "V Congreso Argentino de Protozoología y Enfermedades Parasitarias" realizado en la ciudad de Sierra de la Ventana, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 15/10/97

VISTO el Expediente N° 2002-4876-97-2 del Registro del Ministerio de Salud y Acción Social por medio del cual la Sociedad Argentina de Protozoología solicitó se declare de interés nacional al "V Congreso Argentino de Protozoología y Enfermedades Parasitarias", y

CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tuvo como tema central el estudio de la Enfermedad de Chagas en todos sus aspectos, tratándose además el estudio sobre otras protozoosis tropicales como Malaria y Leishmaniasis y otras parasitosis como trichinosis e hidatidosis.

Que participaron los especialistas más destacados del país e invitados de América y Europa de reconocida autoridad en el tema, estimándose una asistencia de más de trescientos profesionales.

Que simultáneamente al Congreso, se realizó un nuevo Taller de Coordinación entre Investigadores y Técnicos de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y de los Ministerios correspondientes de las provincias.

Que el intercambio de experiencias que estas reuniones multidisciplinarias posibilitan, dan como resultado conclusiones altamente positivas.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Considérese declarado de interés nacional al "V Congreso Argentino de Protozoología y Enfermedades Parasitarias" realizado en la ciudad de Sierra de la Ventana, Provincia de Buenos Aires, del 21 al 25 de septiembre de 1997.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1182/97

Declárase de interés nacional al "Segundo Seminario Jornadas Nacionales Sobre Reforma Judicial", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Bs. As., 15/10/97

VISTO el Expediente N° 115259/97 del Registro del Ministerio de Justicia, por medio del cual el señor Presidente del Comité Organizador del Segundo Seminario Jornadas Nacionales Sobre Reforma Judicial, solicita que el mismo sea declarado de interés nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se abordarán temas relacionados con la justicia y se discutirá sobre la necesidad de su reforma.

Que se disertará sobre medios alternativos para la solución de conflictos, como la mediación, la conciliación y el arbitraje.

Que el MINISTERIO de JUSTICIA ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "Segundo Seminario Jornadas Nacionales Sobre Reforma Judicial", a realizarse el 30 de octubre al 1º de noviembre de 1997, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ESPECIES AROMATICAS

Resolución 784/97

Impleméntase el Programa de Mejoramiento Estratégico del Sector Aromático.

Bs. As., 17/10/97

VISTO la necesidad de contar con un PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ESTRATEGICO DEL SECTOR AROMATICO, a fin de adoptar las medidas conducentes en la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de especies aromáticas se encuentra limitada a nivel productivo y carente de información precisa en tiempo y forma.

Que el mencionado Programa aporta acciones, en una misma estrategia, para el mejoramiento de la situación del sector aromático que integran a los niveles de productores, empresas, región y país, adecuando las producciones actuales y sugiriendo nuevas formas posibles de alternativas a la competitividad del mercado.

Que el mismo se llevará a cabo en todo el ámbito del país por un período de TRES (3) años.

Que las actividades pueden impulsar el desarrollo de las producciones regionales no tradicionales y el establecimiento de nuevas industrias.

Que los beneficios que se persiguen con dicho Programa se hallan vinculados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público, la medida no implica costo fiscal alguno.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Implementar el "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ESTRATEGICO DEL SECTOR AROMATICO", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, a desarrollarse en todo el ámbito del país durante un período de TRES (3) años.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

ANEXO

Programa de Mejoramiento Estratégico del Sector Aromático

El **objetivo general** del "Programa de Mejoramiento Estratégico del Sector Aromático", será aportar acciones que integren en una misma estrategia el mejoramiento de la situación del sector aromático a los niveles de empresa, región y país.

NIVEL EMPRESA

Poner a disposición de los productores de plantas aromáticas y medicinales del país y de aquellos que opten por esta alternativa, de una serie de herramientas de información, tecnología y organización de empresa, que les permita adecuar las producciones actuales y las posibles nuevas alternativas a la competitividad del mercado, mejorando la rentabilidad de las empresas y haciendo que estos emprendimientos sean sostenibles en el tiempo.

NIVEL REGION

Contribuir al desarrollo económico y social de las regiones, brindando alternativas productivas que mantengan o mejoren el nivel de empleo rural, evitando el éxodo y aportando, desde el punto de vista geopolítico, el mantenimiento de poblaciones en áreas de frontera.

NIVEL PAIS

Incrementar la producción de un conjunto de especies aromáticas que permitan el abastecimiento del mercado interno sustituyendo importaciones y generando saldos exportables principalmente para los países del Mercosur, con el ahorro de divisas que ello supone.

Objetivos Específicos

• Mejorar los procesos productivos y los rendimientos de las especies aromáticas y medicinales que hoy se cultivan en distintas regiones del país y su complementación con otras actividades productivas, incentivando aquellas alternativas rentables que permitan sustituir importaciones y/o que generen saldos exportables especialmente a los países del Mercosur.

• Organizar las pequeñas empresas y promover la integración, tanto horizontal como vertical de las mismas, a fin de adecuarlas a la escala productiva y comercial necesaria para competir en el mercado.

• Continuar los trabajos iniciados en el marco del Proyecto VESA, tendientes a valorizar a las especies autóctonas y silvestres, a través de la adaptación a situación de cultivo y generación de paquete tecnológico para aquellas que posean potencialidad comercial.

• Valorizar los productos resultantes a través del seguimiento de normas de buena práctica de producción y transformación. Incrementar el valor agregado por transformación, argumentos de venta y avance en la cadena de comercialización, mejorando o incorporando en cada región estructuras que permitan el análisis físico y químico que asegure el dominio del producto.

• Recopilar y difundir la información disponible zonalmente, consolidando la estructura de la red de información de producciones aromáticas y medicinales, para ponerla a disposición de productores, técnicos, investigadores y empresas comerciales, y que esto garantice una mejor toma de decisiones.

• Capacitar a los técnicos que estarán al frente de los grupos en áreas como metodología de dinámica grupal, actualización tecnológica, análisis económico y comercialización, calidad de producto y procesos, y manejo de información.

• Promover formas asociativas que permitan encarar nuevos canales de comercialización y transformación, capacitando e incentivando la adopción de las técnicas modernas de marketing, argumentos de ventas (diferenciación de producto, producto 100 % natural, denominación de origen, certificación de calidad, etc.) y la comercialización interna y externa evitando las intermediaciones.

METODOLOGIA DE TRABAJO:

El programa tendrá como premisas básicas para llevar adelante sus propósitos la estructura grupal de trabajo y la aplicación de conceptos de calidad, en un esquema donde será incentivada la participación de todos los actores sociales que tengan que ver con el cambio y la incorporación de tecnología en el sector.

La difusión se organizará a dos niveles: a) General (para toda la población de las zonas en cuestión), y b) Restringida y dirigida a los productores de los grupos involucrados y a sus asesores.

La metodología a emplearse contará con herramientas tales como:

• Material de Difusión

• Cursos de capacitación a diferentes niveles

• Lotes demostrativos

• Recolección de Material Nativo

• Extracción de Aceites Esenciales

• Ampliación de las capacidades de procesamiento de las Unidades Piloto de Valorización (UPV) VESA.

• Promoción comercial de los productos

• Generación de Información para la correcta toma de decisiones, y mejoramiento del Banco de Datos de Producciones Aromáticas

• Mejoramiento y Actualización de la red de acceso al Banco de Datos

• Talleres de Diagnóstico y Resolución de Problemas

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

1. SAGPyA - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2. INTA - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a través de EEA INTA Cerrillos de Salta; EEA INTA Cerro Azul de Misiones; EEA Pergamino (PRODIP - Proyecto de Diversificación Productiva).

3. Universidades Nacionales: Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" (sede Esquel); Universidad Nacional de Luján; Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Jujuy.

4. Organizaciones No Gubernamentales: Cooperativa ProDeMA de Córdoba.

Esta lista tentativa de ninguna manera es excluyente de otras organizaciones que podrán participar.

FINANCIAMIENTO

Apoyado en la estructura de los Proyectos VESA y BioDESA, no requiere financiamiento específico.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO FORMULADO

Organización

La organización prevé una coordinación general en la sede central del programa, donde existe apoyo y generación de trabajos desde las áreas de información, economía, y de química y procesos.

Esta central coordina las acciones de las diferentes regionales, quienes a su vez coordinan las acciones de los distintos grupos de productores (cada uno con asistencia de un técnico que será formado en aquellos aspectos considerados clase).

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 785/97

Auspíciase la realización de la "46º Exposición de Ganadería-Muestra Industrial y Comercial" a realizarse en la Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 17/10/97

VISTO el expediente Nº 800-007832/97 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y la solicitud de la SOCIEDAD RURAL DE NAVARRO COOPERATIVA LIMITADA, por la cual eleva la petición formal para que esta Secretaría auspicie la "46º EXPOSICION DE GANADERIA - MUESTRA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", a realizarse en la ciudad de Navarro, Provincia de BUENOS AIRES, los días 15 al 19 de octubre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos que se persiguen con dicha Exposición se hallan ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que en la misma participarán especialistas involucrados en el proceso productivo.

Que la temática a tratar es de interés y significancia tanto a nivel productivo como económico para el país.

Que iniciativas de esta índole merecen el apoyo de los Organismos Oficiales.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público, la medida no implica costo fiscal alguno.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIOS DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIODE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar el auspicio de esta Secretaría a la realización de la "46º EXPOSICION DE GANADERIA-MUESTRA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" a realizarse en la Ciudad de Navarro, Provincia de BUENOS AIRES, los días 15 al 19 de octubre de 1997.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 1177/97

Establécese, la fecha a partir de la cual los importadores o sus apoderados podrán presentar solicitudes de inspección de mercaderías y determínase el momento desde el que los embarques de mercaderías deberán someterse en forma obligatoria a la inspección previa a la importación, en el marco del Decreto Nº 477/97.

Bs. As., 17/10/97

VISTO el Expediente Nº 080-007005/97 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1066 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de fecha 17 de setiembre de 1997, se seleccionaron las empresas que prestarán el servicio de inspección de mercaderías, en el marco del PROGRAMA DE INSPECCION DE PREEMBARQUE DE IMPORTACIONES, aprobado por Decreto Nº 477 de fecha 22 de mayo de 1997.

Que en orden a lo preceptuado en el punto e) VII) del Anexo II del decreto citado, corresponde fijar la fecha a partir de la cual los importadores o sus apoderados podrán presentar solicitudes de inspección de mercaderías.

Que, asimismo corresponde determinar el momento desde el que los embarques de mercaderías deberán someterse en forma obligatoria a la inspección previa a la importación.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el punto g) I) del Anexo I del Decreto Nº 477/97 debe elaborarse la lista de las mercaderías que se encuentran sujetas a la inspección de preembarque de importaciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 477/97.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase el 14 de noviembre de 1997 como fecha a partir de la cual las empresas de inspección seleccionadas mediante Resolución Nº 1066/97 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, recibirán de los importadores, o de sus apoderados, las solicitudes de inspección de mercaderías sujetas a la inspección de preembarque de importaciones dispuesta por el Decreto Nº 477/97.

Art. 2º — La inspección de preembarque de importaciones dispuesta por el citado decreto, será obligatoria para los embarques que se realicen a partir del 29 de noviembre de 1997 inclusive. A tal fin, se considerará como fecha de embarque la consignada en el respectivo conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea.

Art. 3º — A los fines dispuestos en el punto g) I) del Anexo I del Decreto Nº 477/97, determínase que estarán sujetas al REGIMEN DE INSPECCION DE PREEMBARQUE DE IMPORTACIONES, las mercaderías incluidas en el listado que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

ANEXO

MERCADERIA SUJETA A INSPECCION DE
PREEMBARQUE DE IMPORTACIONES
(Decreto 477/97

02011000	02073400	03033100	03062300	04069020
02012010	02073500	03033200	03062400	04069030
02012020	02073600	03033300	03062900	04069090
02012090	02081000	03033900	03071000	04070011
02013000	02082000	03034100	03072100	04070019
02021000	02089000	03034200	03072900	04070090
02022010	02101100	03034300	03073100	04090000
02022020	02101200	03034900	03073900	04100000
02022090	02101900	03035000	03074100	06031000
02023000	02102000	03036000	03074911	06039000
02031100	02109000	03037100	03074919	06041000
02031200	03011000	03037200	03074920	06049100
02031900	03019110	03037300	03075100	06049900
02032100	03019190	03037400	03075910	07011000
02032200	03019210	03037500	03075920	07019000
02032900	03019290	03037600	03076000	07020000
02041000	03019310	03037700	03079100	07031011
02042100	03019390	03037800	03079900	07031019
02042200	03019910	03037910	04011010	07031021
02042300	03019990	03037920	04011090	07031029
02043000	03021100	03037990	04012010	07032010
02044100	03021200	03038000	04012090	07032090
02044200	03021900	03041000	04013010	07039010
02044300	03022100	03042010	04013021	07039090
02045000	03022200	03042090	04013029	07041000
02050000	03022300	03049000	04022110	07042000
02061000	03022900	03052000	04022120	07049000
02062100	03023100	03053000	04022130	07051100
02062200	03023200	03054100	04022910	07051900
02062910	03023300	03054200	04022920	07052100
02062990	03023900	03054910	04022930	07052900
02063000	03024000	03054990	04029100	07061000
02064100	03025000	03055100	04029900	07069000
02064900	03026100	03055910	04031000	07070000
02068000	03026200	03055990	04039000	07081000
02069000	03026300	03056100	04049000	07082000
02071100	03026400	03056200	04051000	07089000
02071200	03026500	03056300	04052000	07091000
02071300	03026600	03056900	04059010	07092000
02071400	03026910	03061100	04059090	07093000
02072400	03026990	03061200	04061010	07094000
02072500	03027000	03061300	04061090	07095100
02072600	03031000	03061400	04062000	07095200
02072700	03032100	03061900	04063000	07096000
02073200	03032200	03062100	04064000	07097000
02073300	03032900	03062200	04069010	07099000

ANEXO

07101000	08023100	09030010	16024200	19042000
07102100	08023200	09030090	16024900	19049000
07102200	08024000	09041100	16025000	19051000
07102900	08025000	09041200	16029000	19052000
07103000	08029000	09042000	16041100	19053010
07104000	08030000	09050000	16041200	19053090
07108000	08041010	09061000	16041310	19054000
07109000	08041020	09062000	16041390	19059000
07111000	08042010	09070000	16041410	20011000

07112010	08042020	09081000	16041420	20012000
07112020	08043000	09082000	16041430	20019000
07112090	08044000	09083000	16041500	20021000
07113010	08045000	09091010	16041600	20029010
07113090	08051000	09091020	16041900	20029090
07114000	08052000	09092000	16042010	20031000
07119000	08053000	09093000	16042020	20032000
07122000	08054000	09094000	16042030	20041000
07123000	08059000	09095000	16042090	20049000
07129010	08061000	09101000	16043000	20051000
07129090	08062000	09102000	16051000	20052000
07131010	08071100	09103000	16052000	20054000
07131090	08071900	09104000	16053000	20055100
07132010	08072000	09105000	16054000	20055900
07132090	08081000	09109100	16059000	20056000
07133110	08082010	09109900	17019900	20057000
07133190	08082020	10063011	17041000	20058000
07133210	08091000	10063019	17049010	20059000
07133290	08092000	10063021	17049020	20060000
07133311	08093010	10063029	17049090	20071000
07133319	08093020	10064000	18061000	20079100
07133321	08094000	11041100	18062000	20079910
07133329	08101000	11041200	18063110	20079990
07133391	08102000	11041900	18063120	20081100
07133399	08103000	11042100	18063210	20081900
07133910	08104000	11042200	18063220	20082010
07133990	08105000	11042300	18069000	20082090
07134010	08109000	11042900	19011010	20083000
07134090	08131000	11043000	19011020	20084010
07135010	08132010	15091000	19011030	20084090
07135090	08132020	15099010	19011090	20085000
07139010	08133000	15099090	19012000	20086010
07139090	08134010	15171000	19019010	20086090
08012100	08134090	15179000	19019020	20087010
08012200	08135000	16010000	19019090	20087090
08013100	09012100	16021000	19021100	20088000
08013200	09012200	16022000	19021900	20089100
08021100	09021000	16023100	19022000	20089210
08021200	09022000	16023200	19023000	20089290
08022100	09023000	16023900	19024000	20089900
08022200	09024000	16024100	19041000	20091100

ANEXO

20091900	22042900	30033911	30039043	30041013
20092000	22051000	30033912	30039044	30041014
20093000	22059000	30033913	30039045	30041015
20094000	22060010	30033914	30039046	30041019
20095000	22060090	30033915	30039047	30041020
20096000	22082000	30033916	30039048	30042011
20097000	22083010	30033917	30039049	30042019
20098000	22083020	30033918	30039051	30042021
20099000	22083090	30033919	30039052	30042029
21011110	22084000	30033921	30039053	30042031
21011190	22085000	30033922	30039054	30042032
21011200	22086000	30033923	30039055	30042039
21012010	22087000	30033924	30039056	30042041
21012020	22089000	30033929	30039057	30042049
21013000	22090000	30033931	30039058	30042051
21031010	24021000	30033932	30039059	30042052
21031090	24022000	30033933	30039061	30042059
21032010	24029000	30033934	30039062	30042061
21032090	24031000	30033935	30039063	30042069
21033010	24039100	30033936	30039064	30042071
21033021	24039910	30033937	30039065	30042079
21033029	24039990	30033939	30039066	30042091
21039011	30031011	30033990	30039067	30042092
21039019	30031012	30034010	30039068	30042093
21039021	30031013	30034020	30039069	30042094
21039029	30031015	30034030	30039071	30042099
21039091	30031019	30034040	30039072	30043100
21039099	30031020	30034090	30039073	30043200
21041011	30032011	30039011	30039074	30043911
21041019	30032019	30039012	30039075	30043912
21041021	30032021	30039013	30039076	30043913
21041029	30032029	30039014	30039077	30043914
21042000	30032031	30039015	30039078	30043915
21050010	30032032	30039016	30039079	30043916
21050090	30032039	30039019	30039081	30043917
21061000	30032041	30039021	30039082	30043918
21069010	30032049	30039022	30039083	30043919
21069021	30032051	30039023	30039084	30043921
21069029	30032052	30039029	30039085	30043922
21069030	30032059	30039031	30039086	30043923
21069040	30032061	30039032	30039087	30043924
21069090	30032069	30039033	30039089	30043925
22011000	30032071	30039034	30039091	30043929
22019000	30032079	30039035	30039092	30043931
22021000	30032091	30039036	30039093	30043932
22029000	30032092	30039037	30039094	30043933
22030000	30032093	30039038	30039095	30043934
22041010	30032094	30039039	30039099	30043935
22041090	30032099	30039041	30041011	30043936
22042100	30033100	30039042	30041012	30043937

ANEXO

30043939	30049057	33051000	39253000	44201000
30043990	30049058	33052000	39259000	44209000
30044010	30049059	33053000	39262000	46011000
30044020	30049061	33059000	39264000	46012000
30044030	30049062	33061000	39269010	46019100
30044040	30049063	33062000	39269021	46019900
30044090	30049064	33069000	39269022	46021000
30045010	30049065	33071000	39269030	46029000
30045020	30049066	33072010	39269040	48150000
30045030	30049067	33072090	39269090	48171000
30045040	30049068	33073000	40151100	48172000
30045050	30049069	33074100	40151900	48173000
30045090	30049071	33074900	40159000	48181000
30049011	30049072	33079000	40161010	48182000
30049012	30049073	34011110	40161090	48183000
30049013	30049074	34011190	40169100	48184010
30049019	30049075	34011900	40169200	48184020
30049021	30049076	34012010	40169300	48184090
30049022	30049077	34012090	40169400	48185000
30049023	30049079	34021110	40169510	48189000
30049024	30049091	34021120	40169590	48236000
30049025	30049092	34021130	40169910	49011000
30049026	30049093	34021190	40169990	49019100
30049027	30049094	34021210	42010010	49019900
30049028	30049095	34021290	42010090	49021000
30049029	30049099	34021300	42021100	49029000
30049031	30051011	34021900	42021210	49030000
30049032	30051012	34022000	42021220	49040000
30049033	30051019	34029011	42021900	49051000
30049034	30051020	34029019	42022100	49059100
30049035	30051030	34029020	42022210	49059900
30049036	30051040	34029031	42022220	49081000
30049037	30051050	34029039	42022900	49089000
30049038	30051090	34029090	42023100	49090000
30049039	30059011	34051000	42023200	49100000
30049041	30059012	34052000	42023900	49119100
30049042	30059019	34053000	42029100	49119900
30049043	30059020	34054000	42029200	50060000
30049044	30059090	34059000	42029900	51091000
30049045	32131000	34060000	42031000	51099000
30049046	32139000	36050000	42032100	52042000
30049047	33030010	36061000	42032900	52071000
30049048	33030020	36069000	42033000	52079000
30049049	33041000	39221000	42034000	54061000
30049051	33042010	39222000	42050000	54062000
30049052	33042090	39229000	43031000	55111000
30049053	33043000	39241000	43039000	55112000
30049054	33049100	39249000	43040000	55113000
30049055	33049910	39251000	44140000	57011011
30049056	33049990	39252000	44190000	57011012

ANEXO

57011020	61034300	61089100	62011900	62046200
57019000	61034900	61089200	62019100	62046300
57021000	61041100	61089900	62019200	62046900
57022000	61041200	61091000	62019300	62051000
57023100	61041300	61099000	62019900	62052000
57023200	61041900	61101000	62021100	62053000
57023900	61042100	61102000	62021200	62059000
57024100	61042200	61103000	62021300	62061000
57024200	61042300	61109000	62021900	62062000
57024900	61042900	61111000	62029100	62063000
57025100	61043100	61112000	62029200	62064000
57025200	61043200	61113000	62029300	62069000
57025900	61043300	61119000	62029900	62071100
57029100	61043900	61121100	62031100	62071900
57029200	61044100	61121200	62031200	62072100
57029900	61044200	61121900	62031900	62072200
57031000	61044300	61122000	62032100	62072900
57032000	61044400	61123100	62032200	62079100
57033000	61044900	61123900	62032300	62079200
57039000	61045100	61124100	62032900	62079900
57041000	61045200	61124900	62033100	62081100
57049000	61045300	61130000	62033200	62081900
57050000	61045900	61141000	62033300	62082100
58050010	61046100	61142000	62033900	62082200
58050020	61046200	61143000	62034100	62082900
58050090	61046300	61149000	62034200	62089100
59041000	61046900	61151100	62034300	62089200
59049100	61051000	61151200	62034900	62089900
59049200	61052000	61151910	62041100	62091000
61011000	61059000	61151920	62041200	62092000
61012000	61061000	61151990	62041300	62093000
61013000	61062000	61152010	62041900	62099000

61019000	61069000	61152020	62042100	62101000
61021000	61071100	61152090	62042200	62102000
61022000	61071200	61159100	62042300	62103000
61023000	61071900	61159200	62042900	62104000
61029000	61072100	61159300	62043100	62105000
61031100	61072200	61159900	62043200	62111100
61031200	61072900	61161000	62043300	62111200
61031900	61079100	61169100	62043900	62112000
61032100	61079200	61169200	62044100	62113100
61032200	61079900	61169300	62044200	62113200
61032300	61081100	61169900	62044300	62113300
61032900	61081900	61171000	62044400	62113900
61033100	61082100	61172000	62044900	62114100
61033200	61082200	61178000	62045100	62114200
61033300	61082900	61179000	62045200	62114300
61033900	61083100	62011100	62045300	62114900
61034100	61083200	62011200	62045900	62121000
61034200	61083900	62011300	62046100	62122000

ANEXO

62123000	63049300	64069920	73191000	83062900
62129000	63049900	64069990	73192000	83063000
62131000	63061100	65030000	73193000	84072110
62132000	63061200	65040010	73199000	84072190
62139000	63061900	65040090	73211100	84145110
62141000	63062100	65051000	73211200	84145120
62142000	63062200	65059000	73211300	84145190
62143000	63062900	65061000	73218100	84146000
62144000	63063100	65069100	73218200	84181000
62149010	63063900	65069200	73218300	84182100
62149090	63064100	65069900	73231000	84182200
62151000	63064900	65070000	73239100	84182900
62152000	63069100	66011000	73239200	84183000
62159000	63069900	66019110	73239300	84184000
62160000	63071000	66019190	73239400	84221100
62171000	63072000	66019900	73239900	84331100
62179000	63079010	66020000	74170000	84331900
63011000	63079020	67041100	74181100	84501100
63012000	63079090	67041900	74181900	84501200
63013000	64011000	67042000	76151100	84501900
63014000	64019100	67049000	76151900	84512100
63019000	64019200	69111010	80070000	84521000
63021000	64019900	69111090	82100010	85061010
63022100	64021200	69119000	82100090	85061020
63022200	64021900	69120000	82111000	85061030
63022900	64022000	69131000	82119100	85063010
63023100	64023000	69139000	82119210	85063090
63023200	64029100	70131000	82119220	85064010
63023900	64029900	70132100	82119290	85064090
63024000	64031200	70132900	82119310	85065010
63025100	64031900	70133100	82119320	85065090
63025200	64032000	70133210	82119390	85066010
63025300	64033000	70133290	82119400	85066090
63025900	64034000	70133900	82119500	85068010
63026000	64035100	70139110	82121010	85068090
63029100	64035900	70139190	82121020	85091000
63029200	64039100	70139900	82122010	85092000
63029300	64039900	71131100	82122020	85093000
63029900	64041100	71131900	82129000	85094010
63031100	64041900	71132000	82130000	85094020
63031200	64042000	71141100	82141000	85094030
63031900	64051010	71141900	82142000	85094040
63039100	64051020	71142000	82149010	85094050
63039200	64051090	71161000	82149090	85094090
63039900	64052000	71162010	82151000	85098000
63041100	64059000	71162020	82152000	85101000
63041910	64061000	71162090	82159100	85102000
63041990	64062000	71171100	82159910	85103000
63049100	64069100	71171900	82159990	85162100
63049200	64069910	71179000	83062100	85162900

ANEXO

85163100	85272190	90049020	90213099	92079010
85163200	85272900	90049090	90214000	92079090
85163300	85273110	90051000	90215000	92081000
85164000	85273120	90061000	90219011	92089000
85165000	85273190	90062000	90219019	93031000
85166000	85273200	90063000	90219080	93032000
85167100	85273910	90064000	90219091	93033000
85167200	85273990	90065100	90219092	93039000
85167910	85281210	90065200	90219099	93040000
85167920	85281290	90065310	91011100	93052100
85167990	85281300	90065320	91011200	93052900
85192100	85282100	90065910	91011900	94013010
85192900	85282200	90065920	91012100	94013090
85193100	85283000	90066100	91012900	94014010
85193900	85392110	90066200	91019100	94014090
85194000	85392190	90066900	91019900	94015000
85199200	85392200	90081000	91021110	94016100

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 31/10/97

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 27/10/97.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 11.30 a 16.00 Horas. Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque o giro postal extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412. Transferencia bancaria extendida a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA, CUENTA CORRIENTE Nº 96383/35 - SUCURSAL CONGRESO.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

TARIFAS ANUALES:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$	200.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$	225.-
3a. Sección Contrataciones	$	260.-
Ejemplar completo	$	685.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

RESOLUCIONES Nº: 030/95 M.J.
279/95 S.A.R.

85199300	85392910	90082010	91021190	94016900
85199910	85392990	90082090	91021210	94017100
85199990	87111000	90083000	91021220	94017900
85231110	87112010	90084000	91021290	94018000
85231190	87112020	90089000	91021900	94031000
85231200	87112090	90101010	91022100	94032000
85231310	87113000	90101020	91022900	94033000
85231320	87114000	90101090	91029100	94034000
85231390	87115000	90104100	91029900	94035000
85232010	87119000	90104200	91031000	94036000
85232090	87120010	90104900	91039000	94037000
85233000	87120090	90105010	91051100	94038000
85239000	87131000	90105090	91051900	94039010
85241000	87139000	90106000	91052100	94039090
85243100	87150000	90109010	91052900	94041000
85243200	87161000	90109090	91059100	94042100
85243900	88011000	90211110	91059900	94042900
85244000	88022010	90211120	91131000	94043000
85245110	88022021	90211190	91132000	94049000
85245190	88022022	90211910	91139000	94053000
85245200	88022090	90211920	92011000	95010000
85245300	89031000	90211991	92012000	95021010
85246000	89039100	90211999	92019000	95021090
85249100	89039200	90212110	92021000	95029100
85249900	89039900	90212190	92029000	95029900
85271200	89071000	90212900	92030000	95031000
85271310	90031100	90213011	92041000	95032000
85271320	90031910	90213019	92042000	95033000
85271330	90031990	90213020	92051000	95034100
85271390	90039010	90213030	92059000	95034900
85271910	90039090	90213040	92060000	95035000
85271990	90041000	90213080	92071010	95036000
85272110	90049010	90213091	92071090	95037000

ANEXO

95038010	95063200	96020090	96133000	87031000
95038090	95063900	96050000	96138000	87032100
95039010	95064000	96081000	96142000	87032210
95039090	95065100	96082000	96149000	87032290
95041010	95065900	96083100	96151100	87032310
95041091	95066100	96083900	96151900	87032390
95041099	95066200	96084000	96159000	87032410
95042000	95066900	96085000	96161000	87032490
95043000	95067000	96086000	96162000	87033110
95044000	95069100	96089100	96170010	87033190
95049000	95069900	96089981	96170020	87033210
95051000	95071000	96089989	97011000	87033290
95059000	95072000	96089990	97019000	87033310
95061100	95073000	96091000	97020000	87033390
95061200	95079000	96092000	97030000	87039000
95061900	96011000	96099000	97040000	
95062100	96019000	96100000	97050000	
95062900	96020010	96131000	97060000	
95063100	96020020	96132000		



Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Disposición 42/97

Modifícase la Resolución Nº 354/97-SICYM, por la que se aprobara un plan de intercambio compensado otorgado a la firma "Argelite La Rioja S.A.".

Bs. As., 16/10/97

VISTO el expediente Nº 060-015652/96, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "ARGELITE LA RIOJA S.A.", con domicilio en Mar del Plata y Pergamino, Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja, solicitó se le otorgue la aprobación de un plan de intercambio compensado que le fuera aprobado por Resolución S.I.C. y M. Nº 354 del 28 de abril de 1997, y el expediente Nº 060-003795/97, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "ARGELITE LA RIOJA S.A.", solicita la inclusión de nuevos productos a exportar e importar, y

CONSIDERANDO:

Que la inclusión de los nuevos productos a exportar e importar en el anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 354 del 28 de abril de 1997, resulta viable de acuerdo a las constancias y verificaciones hechas por la Subsecretaría de Industria.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE INDUSTRIA
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo de la Resolución S.I.C. y M. Nº 354 del 28 de abril de 1997, por la que se aprobara un plan de intercambio compensado otorgado a la firma "ARGELITE LA RIOJA S.A." con domicilio en Mar del Plata y Pergamino, parque Industrial de la Ciudad de La Rioja, con las condiciones que se indican en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente disposición se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-015652/96.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "ARGELITE LA RIOJA S.A." constituye domicilio especial en Uruguay 651 piso 13, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente disposición comenzará a regir a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución S.I.C. y M. Nº 354 del 28 de abril de 1997.

Art. 5º — Remítase copia de la presente disposición a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor Gambarotta.

ANEXO A LA DISPOSICION S.S.I. Nº 42

Expediente Nº 060-015652/96

Empresa: ARGELITE LA RIOJA S.A.

Productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
8409.91.13	Carburadores
8409.91.90	Partes y piezas de carburadores

Productos a Importar:

Posición N.C.M	Descripción
8409.91.13	Carburadores
8409.91.90	Partes y piezas de carburadores

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

SUBSECRETARIA GENERAL

SINAPA

Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)

Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas

El COMITE DE SELECCION constituido por Resolución Conjunta de la Secretaría General y la Secretaría de la Función Pública Nº 062/96 convoca a los interesados que deseen postularse para cubrir el siguiente cargo con Funciones Ejecutivas:

1 Director General de Administración Nivel I

CONDICIONES GENERALES

* Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas para dicho cargo.

Para informes e inscripción, los interesados deberán dirigirse personalmente al Comité de Selección de Cargos con Funciones Ejecutivas, sito en Avda. Julio A. Roca 782, Tercer Piso, (1067) Capital Federal, del 6 al 12 de noviembre de 1997, de 13:00 a 16:00 horas.

Los residentes a más de 50 kms. de la sede podrán inscribirse por Fax 344-3970 o por correo, en cuyo caso se tomará como fecha de inscripción la del franqueo.

e. 22/10 Nº 204.119 v. 22/10/97

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Av. Belgrano Nº 1656 de Capital Federal, hace saber a los asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJERCICIO LIMITADA-MATRICULA Nº 6024, que en el expediente Nº 48.113/89, por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la siguiente Disposición, que en la parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 13 de octubre de 1997. VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE:

ARTICULO 1º): Convócase a Asamblea General Extraordinaria de oficio, a los asociados de la Cooperativa de Vivienda del Círculo de Suboficiales del Ejército, Matrícula Nº 6024, a celebrarse en el Salón de Actos del INACyM, Av. Belgrano Nº 1656, piso primero de la Capital Federal, para el día 26 de noviembre de 1997, a las 15 horas.

ARTICULO 2º): En dicha oportunidad deberá considerarse el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos asociados para suscribir el acta de la reunión conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios sociales finalizados desde el 31 de diciembre de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1996, inclusive (sin movimiento), los cuales deberán ser considerados y votados separadamente cada uno de ellos; 3º) Elección de siete miembros titulares y dos suplentes del Consejo de Administración, con mandato por tres años, que finalizará con el Ejercicio Social que concluya el 31 de diciembre del año 2000; 4º) Elección de un Síndico Titular y de un Suplente, con mandato de tres años que coincidirá con el plazo fijado en el punto anterior; 5º) Consideración de la situación institucional y económico financiera de la cooperativa, otorgando mandato expreso al Consejo de Administración a elegirse, para que arbitre los medios tendientes a la realización de una auditoría, cuyo resultado será evaluado en la Asamblea General Ordinaria que deberá convocarse y celebrarse antes del 30 de abril de 1998 para considerar los Ejercicios cerrados con posterioridad a la asunción del Consejo de Administración; 6º) Mandato para que el Consejo de Administración adopte, de la manera que mejor consulte los intereses societarios y patrimoniales, las medidas y decisiones tendientes a resolver la ejecución hipotecaria incoada contra la cooperativa por parte del Banco Hipotecario Nacional sobre un inmueble de la Ciudad de Córdoba. Se deberá asegurar que cualquier resolución que se adopte esté destinada a cancelar el actual pasivo de la entidad, y al mismo tiempo posibilitar su viabilidad operativa futura, sin conculcar los intereses fiscales; 7º) Mandato en el sentido de que, una vez cumplimentadas las medidas antes señaladas, se proceda a la regularización institucional, operativa y económico-financiera de la cooperativa en un plazo máximo de 12 meses, lapso donde deberá tramitarse la reforma estatutaria adecuándola a la normativa vigente.

ARTICULO 3º): Designar Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria a los funcionarios de esta Gerencia: Dres. NORBERTO LORENZO y ELENA DOMINGUEZ respectivamente, con todas las facultades establecidas en la Ley 20.337.

ARTICULO 4º): Establecer, con apoyo jurisprudencial administrativo, un período de veinte días corridos, a contar desde la última publicación de la convocatoria, para que aquellos que reúnan las condiciones para ser asociados prueben dicha circunstancia, y manifiesten por escrito y de manera fehaciente, su interés en participar en el proceso de regularización institucional, conformando el padrón de asociados que participarán en la asamblea. Para ser asociados deberán acreditar la calidad de suboficiales del Ejército en actividad o retirados, que sean socios activos del Círculo de Suboficiales del Ejército, o deudos que reciban pensión y sean socios adherentes del Círculo.

ARTICULO 5º): Dejar establecido que con los precedentes jurisprudenciales contenidos en las actuaciones administrativas de las Cooperativas El Hogar Obrero Ltda., Banco Alas Coop. Ltdo. y Cooperativa de Trabajo Ferrocom Ltda., entre otras, esta Gerencia procederá a posteriori de la celebración de la asamblea, a la designación de dos veedores semipermanentes, funcionarios de esta Gerencia, para que efectúen un seguimiento de las tareas que se le encomienden al Consejo de Administración, y colaboren con dicho cuerpo hasta que concluya el período reorganizativo de la cooperativa.

ARTICULO 6º): Notificar a los interesados a integrar el padrón de asociados y a participar en la Asamblea General Extraordinaria del día 26 de noviembre a las 15 hs. a través de la publicación de edictos a realizarse en el Boletín Oficial y en el Diario "Clarín" por tres días. En el mismo edicto, se solicitará a todos aquellos que tengan en su poder documentación o libros pertenecientes a la entidad, que procedan a su entrega en la sede del INACyM, por ante esta Gerencia, con reserva del derecho a intimar de manera fehaciente a proceder a dicha devolución, bajo apercibimiento de Ley. — Fdo.: Dra. BEATRIZ BARBEITO DE COUSO, Gerente de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual.

e. 22/10 Nº 203.898 v. 24/10/97

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORGANISMO CONTRATANTE: BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE: Estado Nacional Argentino, Dirección Nacional de Bienes del Estado, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

TIPO Y NUMERO DE CONTRATACION: Licitación Pública con mejoramiento de ofertas minas ubicadas en la Provincia de Salta. Prórroga.

OBJETO: La Poma I (Plomo) y La Poma II (Plomo y Plata): ubicadas en la Puna Salteña, a unos 25 Kms al noroeste de la localidad de San Antonio de los Cobres, en el Departamento La Poma, a una altura entre 4.500 y 4.600 m.s.n.m. Base $ 300.000.

SOROCHE Y VULCANO (Plomo) ubicadas en la Puna Salteña, a unos 170 Km. al sur de San Antonio de los Cobres, al este del Salar Ratones, Departamento Los Andes, Provincia de Salta. Base $ 75.000.

LA SILLA Y LLULLAILLACO II (Azufre): ubicadas en el oeste del Departamento de los Andes de la Provincia de Salta, en las cercanías de las cumbres de los cerros homónimos, a unos 425 km. de distancia de San Antonio de los Cobres. Base $ 10.000.

La titularidad de las mismas corresponde a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación.

LUGAR DONDE PUEDEN ADQUIRIRSE LOS PLIEGOS: Prorrogado hasta las 16.00 hs. del día 18/11/97 en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6º Piso, Capital Federal, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 IVA incluido.

CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS: Prorrogado hasta las 11.30 hs. del día 19/11/97 en Esmeralda 660, 6º Piso, Capital Federal.

ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES: Prorrogado para las 12.00 hs. del día 19/11/97, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 3º Piso, Capital Federal.

FORMA DE PAGO: 1) Minas hasta $ 50.000 al contado, 10 % de seña, 3 % de comisión y el IVA correspondiente como garantía a la entrega de la oferta. Saldo al contado dentro de los quince (15) días de notificado, el comprador, de la aprobación de la venta.

2) Minas de más de $ 50.000 y hasta $ 200.000 al contado (1) ó 10 % de seña, 3 % de comisión y el IVA correspondiente como garantía a la entrega de las ofertas, 40 % dentro de los quince (15) días de notificado, el comprador, de la aprobación de la venta y el 50 % restante en dos (2) cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más interés compensatorio del (12 %) anual sobre saldo, venciendo la primer cuota a los ciento ochenta (180) días corridos de la toma de posesión y garantizado con hipoteca en primer grado.

3) Minas de más $ 200.000 y hasta $ 500.000 al contado (1) ó 10 % de seña, 3 % de comisión y el IVA correspondiente como garantía la entrega de las ofertas, 40 % dentro de los quince (15) días de notificado, el comprador, de la aprobación de la venta y el 50 % restante en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más interés compensatorio del (12 %) anual sobre saldo, venciendo la primer cuota a los ciento ochenta (180) días corridos de la toma de posesión y garantizado con hipoteca en primer grado.

4) Minas de más de $ 500.000 al contado (1) ó 10 % de seña, 3 % de comisión y el IVA correspondiente como garantía a la entrega de las ofertas, 40 % dentro de los quince (15) días de notificado, el comprador, de la aprobación de la venta y el 50 % restante en seis (6) cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más interés compensatorio del (12 %) anual sobre saldo, venciendo la primer cuota a los ciento ochenta (180) días corridos de la toma de posesión y garantizado con hipoteca en primer grado.

VENTA SUJETA A LA APROBACION DE LA VENDEDORA - VENTA "AD CORPUS"

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: Durante tres días consecutivos, en la primera sección del Boletín Oficial.

CARLOS ALBERTO CARDOZO, Jefe de Ventas, Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 22/10 Nº 41.208 v. 24/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

General Roca, 2/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: Agencia General Roca

CODIGO: 721

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
9	30-57710831-1	JUGOS S. A.

C. P. N. OSVALDO GUILLERMO DE ROSA, Jefe (Int.) Región Neuquén. AFP - DGI.

e. 22/10 Nº 203.631 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28— RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 43

CODIGO: 043

Nº DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
017-043-97	0-68409890-6	FABI BOLSAS INDUSTRIALES SA

e. 22/10 Nº 203.633 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Neuquén, 7/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: Oficina Fiscalización Interna —Distrito San Carlos de Bariloche—

CODIGO: 723

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTR. PETICIONARIO
002-723-97	20-054800528-5	MAYER Néstor Raúl

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNA).

C. P. N. OSVALDO GUILLERMO DE ROSA, Jefe (Int.) Región Neuquén. AFIP - DGI.

e. 22/10 Nº 203.634 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mar del Plata, 6/10/97

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: REGION MAR DEL PLATA

CODIGO: 127

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
63/127/97	30-53685687-7	LABORATORIOS MAR DEL PLATA S. M. C.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (una).

C. P. HECTOR PABLO TEJEDOR, Jefe Región Mar del Plata.

e. 22/10 Nº 203.635 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 8/10/97

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, ARTICULO 28 — Resolución General Nº 2784

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
083/97	30-50474453-8	SEVEL ARGENTINA S. A.

Total de Constancias: 1 (UNA).

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 22/10 Nº 203.636 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 6/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA NRO. 56

CODIGO: 056

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
18 056	23-11056198-9	PASTENE Horacio Alfredo

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (UNO).

C. P. N. JUAN A. CANDINA, Jefe (Int.) Región Nº 8.

e. 22/10 Nº 203.637 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: Agencia Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº DE C. U. I. T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
027-048-97	30-68624174-9	ICI EXPLOSIVES ARGENTINA S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (Una)
Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino Región 1.

e. 22/10 Nº 203.639 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 5

CODIGO: 005

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
016-005-97	30-54499463-4	EDITORIAL PLANETA S. A. I. C.

e. 22/10 Nº 203.946 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Paraná, 10/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ARTICULO 28 — RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIF.

DEPENDENCIA: REGION PARANA

CODIGO: 485

nº de Const.	C. U. I. T. Nº	Contribuyente Peticionario
48/485	30-57561187-3	ESTABLECIMIENTO FORESTAL EL 5 S. A. F. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNA (1).

Cr. GERMAN DOMINGO INGARAMO, Jefe División Fisc. Externa a/c Región Paraná.

e. 22/10 Nº 203.803 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA — Sede

CODIGO: 402

Nº CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
20-402-97	30-54623424-6	EMPRESA EL NORTE BIS S. R. L.

e. 22/10 Nº 203.804 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 9/10/97

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 007

CODIGO: 007

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
008/007/1997	30-54207-68-0	REALMAC S. A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1

C. P. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 22/10 Nº 203.805 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 9/10/97

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 — ART. 28.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 6

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
108-006	30-66323646-2	EDITORIAL LATINOAMERICANA S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNA (1)

C. P. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 22/10 Nº 203.806 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MERCEDES — DISTRITO BRAGADO.

CODIGO: 128

Nº CONSTANCIA	Nº DE C. U. I. T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-107/97	27-12754005-0	BIELSA, Alicia Zulema

Cont. Púb. CARLOS MARCELO PORCAR, a/c Región Mercedes.

e. 22/10 Nº 203.807 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel de Tucumán, 17/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO Nº 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
20-942-97	20-12398532-0	FIERRO, LUIS ALFREDO

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNA (1)

C. P. N. FABIAN SERGIO ABRAHAN, Jefe Región Tucumán.

e. 22/10 Nº 203.808 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel de Tucumán, 9/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO Nº 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
17-942-97	27-06552884-9	BERTIKIAN MARIA INES

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNA (1)

C. P. N. FABIAN SERGIO ABRAHAN, Jefe Región Tucumán.

e. 22/10 Nº 203.809 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 8/10/97

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS, ARTICULO 28 — Resolución General Nº 2784—

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
090/97	30-62197317-3	ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (una).

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 22/10 Nº 203.810 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Córdoba, 7/10/97

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28— RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA - DIVISION FISCALIZACION INTERNA

CODIGO: 272

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYE PETICIONARIO
75-272-97	20-11191893-8	JABIF JOSE NESTOR

TOTAL DE CONSTANCIAS: 1 (una)

Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba

e. 22/10 Nº 203.811 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO Nº 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - DISTRITO RIO GRANDE

CODIGO: 435

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	NUMERO DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE SOLICITANTE
101/435	30-58216116-6		BLANCO NIEVE S. A.

e. 22/10 Nº 203.812 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 6/10/97

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA: REGION MENDOZA

CODIGO: 631

Número de Constancia	C.U.I.T.	Contribuyente Peticionario
13	30-62413059-2	SOQUIMICH S. R. L. ARGENTINA

Total Constancias: 1

Dra. A. NOEMI LUCENTINI de MARTINEZ, Jefe División Jurídica a/c Región Mendoza D.G.I.

e. 22/10 Nº 203.813 v. 22/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION BAHIA BLANCA

Disposición Nº 1/97

Domicilio Desconocido. Contribuyentes Sistema 2000.

Bahía Blanca, 9/10/97

Visto que la correspondencia postal dirigida a contribuyentes que se encuentran en el sistema de control mencionado en el asunto, ha sido devuelta por la oficina local del Correo Argentino

Sociedad Anónima con la leyenda "DESCONOCIDO", "MUDOSE" y/o "NO UBICADO" con los códigos 02, 03 y 04 respectivamente del cuadro de rechazo que utiliza dicha dependencia en esa tramitación y

Que, además, hasta el momento del dictado de la presente disposición, los contribuyentes y/o responsables en cuestión no han dado cumplimiento a la obligación de denunciar el nuevo lugar de su residencia tal como lo establece el artículo 13° de la Ley nº 11.683 de Procedimiento Tributario y sus respectivas normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada a consecuencia de los hechos indicados en el VISTO, de real importancia dentro de la relación jurídico-tributaria, no sólo dificulta el accionar de este Organismo, sino que expone también a los responsables involucrados, a sanciones que establecen tanto la Ley de Procedimiento Fiscal como la Penal Tributaria;

Que por tal razón y a fin de coadyuvar en el conflicto establecido entre ambas partes, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley Procedimental y de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo 100° de la misma ley,

EL JEFE DE LA DIVISION AGENCIA
SEDE DE LA REGION BAHIA BLANCA
DISPONE:

ARTICULO 1°. — Citar por este medio a los contribuyentes nominados en el anexo que forma parte integrante de la presente a efectos de invitarlos a regularizar la infracción en principio constatada, ello dentro de los (5) cinco días subsiguientes a esta publicación, en el local de la sede de la Región Bahía Blanca, Vicente López 1 de Bahía Blanca.

ARTICULO 2°. — Informarle a dicho sector de contribuyentes, la conveniencia de cumplimentar el deber formal omitido, ya que al hacerlo evitarán las sanciones a las que se hizo referencia. — Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.

ANEXO DISPOSICION N°: 1/97 (R.B.B. - A.S.)

C.U.I.T.	DENOMINACION/APELLIDO Y NOMBRES
20-05476689-1	ROGNONI, Eduardo Carlos
20-05481259-1	ARLENGHI, Suc. Eddie Ailem
20-05491777-6	PICCININI, Roberto Omar
20-05493053-5	PERATZ Y CONRRET, José Juan
20-07323279-2	GOMEZ, Angel Celestino
20-07371671-4	PINO, Humberto Rodolfo
20-08131703-9	ANZE BALDIVIEZO, Hilarión
20-11385931-9	GARCIA DIAZ, Carlos Alberto
20-12491076-6	ORTES, Osmar Oscar
20-13671800-3	GEHLE VERHAGEN, Antonio Ceferino
20-16964136-7	PERDOMO, Adrián Néstor
20-22101698-0	BECHER, Néstor Fabián
20-22539035-6	MILANI, Guillermo Oscar
23-05485846-9	AMIGO, Néstor Hugo
23-16715924-9	SCHOENFELD, Miguel Angel
27-03545775-0	NICOLINI, Angela Doris
27-04213825-3	CAIOLA, Victoria Marta Ochoa de - Sucesión -
27-11402325-1	MOSCOVICH, Darío Adalberto
27-12009664-3	PEKAR, Liliana Aída
30-52333273-9	BOLUÑA Y CIA S. A.
30-52667781-8	STACCO HNOS. Y CIA S. R. L.
30-55167271-5	MESICO S. A.
30-56626377-3	ERNESTO LORENZO Y TERESA GESTOSO DE LORENZO
30-62062053-6	SAPIENCIA S. R. L.
30-63000708-5	VALLE MEDIO S. R. L.
30-63461620-5	LAPRIDA COMERCIAL S. R. L.
30-63789924-0	SOLUCION BAHIA S. A.
30-64132543-7	CONSULTORA S. R. L.
30-64198691-3	DON HILARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-64413644-9	JOTA R. DE ALBIZU JORGE Y GONZALEZ GABRIEL
30-65696446-0	ANZE BALDIVIEZO HNOS.
30-66414218-6	CHRISTENSEN OMAR RODOLFO Y CAMIÑA HUGO ALBERTO
33-63950393-9	PILARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.

NOTA: En todos los casos, la dependencia es División Agencia Sede - Región Bahía Blanca.

e. 22/10 N° 203.799 v. 28/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Región Córdoba

Disposición N° 174/97

Publicación por edicto. Exclusión de contribuyentes del Sist. Integrado de Control Especial. Resol. Gral. N° 3423.

Córdoba, 10/10/97

VISTO el artículo 7° del Capítulo III de la Resolución General N° 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, ha resuelto la recategorización del universo de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de la R.G. 3423.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la Resolución aludida, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

De acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9° y 10° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Por ello,

LA JEFA (INT.) DE LA REGION CORDOBA DE LA DIRECCION
GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables, mencionados en planilla anexa al presente artículo, que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control Especial establecido en el Capitulo II de la Resolución General N° 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales.

La exclusión surtirá efectos después de transcurrido cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior para su conocimiento. — Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.

PLANILLA ANEXA AL ART. 1° de la DISPOSICION N° 174/97 (R.CBA.) Contribuyentes excluidos del Control de la R.G. 3423.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE - CORDOBA N° 1

DENOMINACION	C.U.I.T. N°
— SERGIO SOLZ S.A.	30-65132795-0
— BOCOS GIGENA Y CIA. S.A.	30-52246795-9
— FLORES HUGO ADEMAR	20-07966873-8
— ALBE S.R.L.	30-55632360-3
— CALFA S.R.L.	30-63670806-9
— MARTIN JUAN JORGE Y OTROS S. DE	30-63247332-6
— D A G SRL	33-65107193-9
— PEPLAST SA	30-61371169-0
— DISTRI DYL S.A.	30-61530531-2
— CIMA CORD SRL	30-56645383-1
— OVANDO Y CIA. SRL	30-59053109-6
— HYDDROPIN S.A.	30-61285929-5
— LA CASA DEL PARAGOLPE SRL	30-55596279-3
— DIMA S.A.	30-61887675-2
— EMMENECKER SRL	30-57302029-0
— BERGAGNA HORACIO ALBERTO	20-10771350-7
— C.H. TAPIZADOS SRL	30-63907276-9
— MASSAZA MANFREDI	20-15285852-4
— JUAN F. MORELATO S.A.	30-63998001-0
— LOPEZ JULIO PEDRO	20-07941153-2
— MOLINA LUIS ALBERTO	20-11189716-7
— VALLECORD SRL	30-58876190-4
— MADERERA MISIONES S.A.	30-55380665-4
— EQUIS SERVICIOS SRL	30-61703272-0
— MOLTER SRL	30-65437524-7
— RIVAS HORACIO Y OTROS SH	30-63464728-3
— VOTTERO GABRIEL Y OTROS SH. DE	30-65220207-8
— LE DOCHE SRL	33-64365327-9
— PEREYRA ALFREDO FABIAN	20-17331179-7
— CIRCUIT SRL	30-64768027-1
— RELL S.A.	30-61264603-8
— PRINTOMAQ SRL	30-64632296-7
— TELEFONO SRL	30-57543976-0
— DIALUCOR SRL	30-64008213-1
— DIFRUCOR SRL	30-61098635-4
— CACERES SRL	30-62628462-7
— F. MARRONE SRL	30-60180683-1
— ACUÑA MARCELO ROLANDO	20-10046170-7
— DALMAZZO HNOS. SRL	30-63245947-1
— TEJA SRL	30-64443616-7
— PALACIO SATURNINA ANA	27-04131016-8
— CARRERA VIVIANA NELIDA	27-06396572-9
— TALLERES RIVAROLA SRL	30-61571309-7
— CAPPELLETTI CARLOS	23-07978875-9
— CARDONE IALBERTO	20-07993837-9
— PATRIA HOGAR NORTE SRL	30-64602675-6
— VIADA Y CIA S.R.L.	30-60936156-1
— SAN VICENTE SRL	30-62817769-0
— MINDEZ SAMUEL	20-06456050-7
— PINTI HERMANOS SRL	30-54291328-9
— SPORT ALFA S.A.	30-64463724-3
— MI COTILLON SRL	30-56168754-0
— G.B. REYNA H. M. AMOR Y ASOCIADOS	30-57719586-9
— PESCHI ITALO Y OTROS SOC. DE HECHO	30-65796313-1
— CURVINO HNOS. SOC. DE HECHO	30-59597728-9
— BONSERV S.A.	30-64175784-0
— DOMINIO CONSULTORA S.A.	30-63163939-5
—LA SANTAFESINA SRL	30-63368013-9
—PARON LUIS AUGUSTO Y OTROS	30-59908638-9
— PETRA CONSTRUCTORA SA.	30-66836825-1
—COSMETICA CENTRO SRL	30-65932074-2
— TRAINING SRL.	30-63072879-3
— FLAROM S.A.	30-62628028-1
— ELECTRICIDAD INDUSTRIAL CORDOBA	30-63072930-7
— RODALIN SRL	33-55544735-9
— DAREDJIAN ANA MARIA	27-03636910-3
— VALERY SRL	30-56590249-7
— PROEL S.A. ESTRUCTURAS SA.	30-85884929-1
— PROEL SA. CONCOR SAUTE	30-65902888-6
— PEREZ OMAR ROSENDO	20-07630629-0
— AYAC SRL	30-65208599-3
— MANUFCTURAS SUR S.A.	33-64119412-9
— CORDOBA OMAR ALBERTO	20-07965194-0
— FIORE ANDREA PAULA	27-18448442-6
— SO MA CO SRL	30-61303038-3
— GARCIA VICENTE JOSE	20-02643625-8
— OBRA SOCIAL DEL PERS. DE DIRECCION DE ACTIVIDAD	30-58929856-6

DENOMINACION	C.U.I.T. Nº
— LAION PABLO Y LAION ALEJANDRO	30-63219588-1
— ENGRANAJES CORDOBA SRL	30-54165290-2
— SE I C I SRL	30-65102235-1
— COOPER SRL	30-64284480-2
— BABIEKA SRL	30-55576109-7
— RIOS DANIEL Y OTROS SH DE RIO	30-62339205-4
— A.J. MIRANDA E HIJOS SRL	30-63130067-3
— MARGARA HERMANOS SRL	30-61359703-0
— TURC FABIAN VICTOR	20-18016073-7
— GRAN FRUTA SRL	30-63650279-7
— GRILLO RUGGERI SRL	30-59999807-8
— CORSANTEX SRL	30-56446993-5
— INTERCORD SRL	30-60440741-5
— SANDYGLIM S.A.	30-62782979-1
— EUROPAX ARGENTINA S.	30-62978611-9
— SEVERAN S.A.	30-55011301-1
— SIERRAS CHICAS SRL	30-62782948-1
— AGOSTINI MARIO LUIS	20-08276180-3
— LOS PLATANOS SRL	30-60562487-8
— ARRIGONI JULIO CESAR	20-07975851-6
— JORMAR SRL	30-60707152-3
— JUAN MIGUEL BAREMBERG Y HUGO I.	30-62266806-4
— VILLA NIC S.A.	30-65754733-2
— NAVARRO TORRE JUAN JOSE	20-11527628-0
— BIANCONI JOSE	20-15258675-3
— LOPEZ AVELLANEDA BERNARDO AURE	20-07234481-3
— EL TONEL SRL	30-65752614-9
— ALEMAR S.A.	30-65562314-7
— RENTER S.A.	30-61721247-8
— GIRARDI RUBEN ORLANDO	20-23920862-3
— CHAGAY DIEGO OSCAR	20-12762342-3

e. 22/10 Nº 203.800 v. 28/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ADMNISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION ROSARIO

Rosario, 8/10/97

VISTO el artículo 7º del Capítulo III de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificacions, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Impositiva, ha resuelto reestructurar el conjunto de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de la R.G. 3423.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la Resolución aludida, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL JEFE DE LA REGION ROSARIO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables, que más abajo se mencionan, que quedan a partir del 19/5/97 excluidos del Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales. "Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Abogado GUILLERMO EDUARDO DE RICO, Jefe Región Rosario.

DENOMINACION	CUIT Nº	DEPENDENCIA
— AGUERRE NESTOR OMAR	23-04848180-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— ALNOFER SRL	30-61514982-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— AMELES CONSTRUCCIONES SRL	30-62053406-0	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— ANGARONI PEDRO AMBROSIO	23-06022572-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— A. PIERPAOLI Y HNOS. SRL	30-50084982-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— ARGENFORJ SRL	30-57461661-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— ARRIAGA ALBERTO JOSE Y RUBEN DANIEL S.H.	30-51876890-1	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— ASOCIACION ARGENTINA DE PRODUCTORES	30-51589509-0	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— AUTARSA IND. AUT. ARGENTINA S.A.	33-63968442-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— BALONCHARD S.R.L.	30-50296891-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— BELMAT SRL.	30-58739792-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— BORDAFAX S.H. DE NUÑEZ R.	30-64655570-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— BULFONI EDUARDO F.	20-07624487-2	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— CALZADOS ROSAFE SRL	30-64087553-0	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— CAR RECTIFICACIONES S.A.	30-60500218-4	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— CATERINA LUIS	20-05970173-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— CAVALLERI ENRIQUE SESSAREGO CARLOS GALEANO J. SH	30-65021268-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— CASE CONSULTORA SRL	30-64184780-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— COCHE 22 DE HECTOR R. SALERNO Y PEDRO GARCIA SH	30-61754065-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— DATOS SRL	30-64273011-4	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— DAYA SRL	30-59362863-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— DE SETA CARLOS ALBERTO	20-05999795-6	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— DISTRIBUIDORA SAN MIGUEL SRL	30-62755463-6	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— DOMINGO Y ERNESTO RADICA SOC. DE HECHO	30-56803820-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— DON SAMUEL SRL	30-64737564-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— ESTEVEZ GUILLERMO DANIEL	20-16483584-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— FERROTOTAL SRL	30-58270466-6	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— FLEITAS RUBEN WILFRIDO	20-07254039-6	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— FOLCO ROBERTO BLAS S.H.	30-65575345-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— FRANCIA ASOCIADOS SRL	30-53774833-4	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— GALLIANO D. CORTES A. LAMPAZONI A. LOPEZ S.H.	30-62003838-1	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— GAMEG S.H DE MOLLEVI A TAIANA	30-64382047-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— GARCIA SILVIA LEONOR	27-06434000-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— GARRONE ISABEL CALVO	27-05529342-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— GENTE S.A.	30-63718016-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— GETREIDE S.R.L.	30-67501962-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— GRECO ANGEL JOSE	23-04989363-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— GUIDELMAR AGRICOLA GANADERA S.A.	30-50844090-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— HERRERA MIGUEL ANGEL	23-11272486-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— HIDALGO RICARDO E HIDALGO JORGE ALBERTO S.H.	30-62003142-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
—INSTITUTO DE DIAGNOSTICO ROSARIO S.A.	30-61519857-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— INSTITUTO DE SERV. SOCIALES PEDRO JACINTO SEMINAIS SH	33-62106193-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— INST. NEUROSIQ. CADER SRL	33-61247198-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— JAUREGUIBERRY SRL	30-57804990-4	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— JUAN A. CEGARRA Y RICARDO MARIO SILVEY S.H.	30-59472205-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— LABORATORIOS ANDERSON SRL	30-63369504-7	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— LABOR SOCIEDAD CIVIL	30-65021046-4	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— LA SOCIAL SACIFIA	30-53015688-1	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— LAGOMARSINO ROBERTO V.	20-05756330-4	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— LOBOS S.R.L.	30-65911796-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— LUBRI STOCK SRL	33-63375695-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MAC SRL	30-61742525-0	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MAIORANO HNOS. S.A.	30-50296457-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MANFREDI LISENE	27-01044405-0	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MANOLO SRL	30-64638515-2	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MAN PRO SRL	33-63131190-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MARCELO KLEIER SRL	30-58167414-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MARTIN NESTOR MANUEL	20-04683118-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MARTUNUCCI CARLOS	20-06029680-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MAZOI CARLOS ALBERTO	20-06025144-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MEDE S.A.	30-63388114-2	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MEDIC ROSARIO SRL	30-62556066-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MEDINTE SRL MEDICINA INTEGRAL	33-62323145-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MIHAIL JUAN CARLOS	20-06057569-0	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MILANESIO SEVERINO CARLOS	23-02454343-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MIRAS HELDO OMAR	20-04682058-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— MONTI JORGE Y NAVES A. SH	30-56447828-4	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— OBERLANDER MERY C.CACERES	27-03319442-6	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— OLIVA MARIA E. G.	27-04578064-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— OREFICI EDUARDO SALVADOR	20-10727096-6	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— OTERO ESTEBAN	20-05986227-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— RODEFAC SRL	30-64356015-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— ROSVAL SRL	30-50492800-0	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— SANATORIO MAYO SRL	30-54613829-8	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— SANATORIO PELLEGRINI SRL	30-60594110-5	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— SANCHEZ WALTER ROLANDO	20-05999821-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— SAN REMO SRL	30-64112992-1	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— SANTA CRUZ SRL	30-65813313-2	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— SERVICIO DE INVESTIGACION FABRIL S.R.L.	30-54180914-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.R.L.	30-60983251-3	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— TECNION S.A.	30-63402221-6	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2
— TEMACOLOR S.R.L.	30-65530834-9	AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

Fdo.: Abogado GUILLERMO EDUARDO DI RICO, Jefe Región Rosario.

e. 22/10 Nº 203.801 v. 28/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION ROSARIO

Rosario, 8/10/97

VISTO el artículo 7° del Capítulo III de la Resolución General N° 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978, y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Impositiva ha resuelto reestructurar al conjunto de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de R.G. 3423.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la Resolución aludida, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9° y 10° de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL JEFE DE LA REGION ROSARIODE
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS -
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables, que más abajo se mencionan, que quedan a partir del 1-4-97 excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma acreditada, disponen las respectivas Resoluciones Generales. "Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. - Abogado GUILLERMO EDUARDO DE RICO, Jefe Región Rosario.

DENOMINACION	CUIT N°	DEPENDENCIA
— ABEL PLASTICOS SRL	33-60514907-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ACEROS TEMPERESTIL SA	30-68087382-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ALAMBRES BELTRAN SRL	30-63261718-2	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ALFONSO PISCIONE S.A.	30-54489585-7	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ALONSO EDUARDO ALBERTO	20-13588644-1	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ANGHILANTE OSCAR DANIEL	20-06049551-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ARIAS ISIDRO RAMON	20-05983179-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— BADI WALTER	20-12776524-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— BARATTI PEDRO OSCAR	20-06044674-2	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— BONOTTO JUAN MARIO	20-06022383-2	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— BITEMA S.A.	30-66083450-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— DANNI ABEL	20-05999648-8	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— DANNI JAVIER MARCELO	20-16982378-3	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— DE LIOEMZI - MATURE SRL	30-65101973-3	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— DE LUCA CRISTINA M. Y VERA ALFREDO V. S.H.	30-60563817-8	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— DEMONTE ARMANDO PEDRO	20-05992865-2	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— DISTRIBUIDORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA	30-59904667-0	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ENTREGAS A DOMICILIO SRL	33-65471193-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— E P A S A	30-50445408-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ESTABLECIMIENTO LOS PRIMOS SOCIEDAD ANONIMA	30-61219436-6	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— EXPRESO AVALLE SRL	30-60029397-0	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— EXPRESO ZEUS SRL	30-51982100-8	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— GERMANO DANIEL	20-08524327-7	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— GIANNATTASIO NERINA LUISA	27-11124650-0	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— GINER ENRIQUE ESTEBAN	20-13037272-5	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— GLOCER PATRICIO AUGUSTO	23-18479742-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— GOMEZ SEVERO JULIO	20-05009501-1	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— GUTIERREZ HUGO ALBERTO	20-11125802-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— INSTITUTO DERMATOLICO Y ENFERMEDADES ALERGICAS DE E. BOIX Y OTROS S. H.	30-51585583-8	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— MARAL S. H. DE FILIPPINI ALBERTO J. Y LUCCO	30-58309371-7	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ISIDORO RADIO SACIFI	30-51612836-0	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ITKIN WOLMAN Y LAPIDUS I. SOCIEDAD DE HECHO	33-64436669-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— LABORATORIO NOJAKEK SRL	30-63247073-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— LATEGANO OSCAR VICENTE	20-06059351-6	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— LICON S.A.	30-62424442-3	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— MARCUZZI EDUARDO LUIS	20-08112331-5	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— MEDICINA INTEGRAL SRL	30-62513148-7	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— MOTEL ALOHA DE MUÑOZ O. Y RONZONE RAFAEL S.H.	30-61119033-2	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— MUÑOZ LEONARDO	20-06069342-1	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— NOVARESIO Y CIA. SRL	30-50275193-6	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— PEDRO RAMIS SRL	33-55919216-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— PERAZZO OSVALDO EDUARDO	20-06534150-7	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— PEREZ ELIO EDGARDO	20-06033882-6	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— PIPINO LUIS Y PIRRONE A. SOCIEDAD DE HECHO	33-63892754-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— PIZZA DIEZ S.A.	30-67502002-3	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— POLANC TEODORO FRANCISCO	20-05995399-1	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— QUINTO PAGES RAUL J.A.	20-05960139-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— RAINERI NORMA ELSA	27-04410551-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— RICCI NORA GRACIELA	27-04832906-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— RODIL MARIA SERRI	27-02308376-6	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ROSSETTI CEREALES S.A.	30-63308277-0	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— SAMA LILIANA BEATRIZ	27-12477948-6	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— SILLAS MARTIN SRL	30-61513200-0	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— SITEXA SRL	33-63701298-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— TAPACO S.C.A.	30-51850746-6	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— TONELLI GUERRINO	20-15268541-7	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— TRANS SER VIS SRL	30-64777650-3	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— TREPAT EDUARDO ESTEBAN	20-06249973-8	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— TRIVISONNO NICOLAS	20-15213627-8	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— TUBOS Y ACCESORIOS S.A.	30-62425629-4	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— ULIASSI MONICA I. SIMON	27-16155701-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— VAGHI OSVALDO JUAN	23-05993475-9	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2
— VISCA PEDRO JOSE	20-00715337-7	AGENCIA SEDE ROSARIO N° 2

Fdo.: Abogado GUILLERMO EDUARDO DI RICO, Jefe Región Rosario.

e. 22/10 N° 203.802 v. 28/10/97

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Raigrás perenne (Lolium perenne L.) de nombre **GRASSLAND PACIFIC** obtenida por NEW ZEALAND PASTORAL AGRICULTURE RESEARCH INSTITUTE LIMITED.

SOLICITANTE: NEW ZEALAND PASTORAL AGRICULTURE RESEARCH INSTITUTE LIMITED.

Representante legal: Dr. Juan José CARRERAS

Patrocinante: Ing. Agr. J. A. Marcelo DIHARCE

Fundamentación de novedad: GRASSLAND PACIFIC, se diferencia significativamente de la variedad inscripta GRASSLAND NUI, por el mayor número de espiguillas por espiga.

Fecha de verificación de estabilidad: 1981

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 22/10 Nº 131.366 v. 22/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

Resolución Nº 494/97

Bs. As., 28/7/97

VISTO el expediente Nº 800-003760/97 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Resolución Nº 315 de fecha 20 de junio de 1991 del registro de la ex-SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que los sectores agropecuario, forestal, pesquero y alimentario requieren para una mejor gestión de su actividad, contar con datos actualizados, fehacientes y confiables.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION posee información disponible en el BANCO DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA Y PESQUERA (SIIAP), cuya difusión contribuirá al cumplimiento de los objetivos señalados en el considerando anterior, y con ello, al de los fijados por el Gobierno Nacional en la materia.

Que para tal difusión se ha implementado un Servidor Web Internet que constituye un sistema ágil y económico al alcance de los usuarios de la comunidad agropecuaria integrados a la red Internet.

Que es necesario determinar que los distintos sectores de la Secretaría, cualquiera fuese su nivel, deberán canalizar su información a través de dicho servidor, estableciendo quien tendrá a su cargo resolver cuál información será integrada al sistema.

Que tal información podrá ser de acceso libre o restringido, en cuyo caso, los usuarios deberán ser autorizados por esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto está facultado para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Poner a disposición del público un único Servidor Web Internet de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERA, PESCA Y ALIMENTACION cuya dirección es http://siiap.sagyp.mecon.ar.

ARTICULO 2º — Los diversos sectores de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, cualquiera fuese su nivel, deberán incorporar su información en dicho servidor, siendo esta la única salida autorizada por dicha Secretaría a través de la red de Internet.

ARTICULO 3º — El BANCO DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA Y PESQUERA (SIIAP) determinará la prioridad y especificaciones técnicas de la información a difundir y autorizará su ingreso al servidor, debiendo desarrollar las aplicaciones INTRANET para su utilización en el ámbito interno de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

ARTICULO 4º — La información que se incorpore podrá ser:

a) De carácter público, la que será de acceso libre para todos los usuarios de la red Internet.

b) De carácter restringido, para acceder a la cual se requerirá autorización de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

ARTICULO 5º — El acceso a la información podrá ser gratuito o arancelado, según lo disponga la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION en el futuro.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese y archívese. — Ing. FELIPE C. SOLA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

Resolución Nº 759/97

Bs. As., 13/10/97

VISTO el expediente Nº 800-003760/97 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 494 del 28 de julio de 1997, dictada por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, se establece, que los sectores agropecuario, forestal, pesquero y alimentario requieren para una mejor gestión de su actividad, contar con datos actualizados fehacientes y confiables.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION posee información disponible en el BANCO DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA Y PESQUERA (SIIAP) cuya difusión contribuirá al cumplimiento de los objetivos señalados en el considerando anterior y, con ello, al de los fijados por el Gobierno Nacional en la materia.

Que para tal difusión se ha implementado un Servidor Web Internet que constituya un sistema ágil y económico al alcance de los usuarios de la comunidad agropecuaria integrados a la red de Internet.

Que es necesario determinar que los distintos sectores de la Secretaría, cualquiera fuese su nivel, deberán canalizar su información a través de dicho servidor, estableciendo quien tendrá a su cargo resolver cuál información será integrada al sistema.

Que tal información podrá ser de acceso libre o restringido, en cuyo caso, los usuarios deberán ser autorizados por esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que la DELEGACION II de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto está facultado para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Publíquese en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA, la Resolución Nº 494 del 28 de julio de 1997, dictada por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese y archívese, previa su publicación en el Boletín Oficial. - Ing. FELIPE C. SOLA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

e. 22/10 Nº 203.615 v. 22/10/97

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de arveja (Pisum sativum L) de nombre ALFETTA obtenida por Cebeco Zaden B. V., Postbus 10000, 5250 GA Vlijmen, Holland.

Solicitante: Cebeco Zaden B. V.

Representante legalmente autorizado: Ing. Agr. Eduardo E. BATALLANEZ.

Patrocinante: Ing. Agr. Arturo Daniel FREGGIARO.

Fundamentación de novedad: ALFETTA corresponde a un tipo de arveja comercialmente inexistente en Argentina, denominado "Feed peas" (EE.UU. Y CANADA) o "Protein peas" (Europa), cuyo destino principal es la producción de grano seco para alimentación animal, aunque también es apta para consumo humano e industrialización. Las diferencias más destacables con COBRI son:

	ALFETTA	COBRI
Folíolos	Ausentes	Presentes
Color de los cotiledones (grano seco)	Amarillo	Verde
Peso de 1000 semillas	280 g.	140 g.

Fecha de verificación de estabilidad: Agosto de 1989.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 22/10 Nº 131.249 v. 22/10/97

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de arveja (Pisum sativum L) de nombre LAGUNA obtenida por Cebeco Zaden B. V., Postbus 10000, 5250 GA Vlijmen, Holland.

Solicitante: Cebeco Zaden B. V.

Representante legalmente autorizado: Ing. Agr. Eduardo E. BATALLANEZ.

Patrocinante: Ing. Agr. Arturo Daniel FREGGIARO.

Fundamentación de novedad: LAGUNA corresponde a un tipo de arveja comercialmente inexistente en Argentina, denominado "Feed peas" (EE.UU. Y CANADA) o "Protein peas" (Europa), cuyo destino principal es la producción de grano seco para alimentación animal, aunque también es apta para consumo humano e industrialización. Las diferencias más destacables con COBRI son:

	LAGUNA	COBRI
Folíolos	Ausentes	Presentes
Color de los cotiledones (grano seco)	Amarillo	Verde
Peso de 1000 semillas	250 g.	140 g.

Fecha de verificación de estabilidad: Agosto de 1993.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 22/10 Nº 131.250 v. 22/10/97

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de arveja (Pisum sativum L) de nombre ESPACE obtenida por Cebeco Zaden B. V., Postbus 10000, 5250 GA Vlijmen, Holland.

Solicitante: Cebeco Zaden B. V.

Representante legalmente autorizado: Ing. Agr. Eduardo E. BATALLANEZ.

Patrocinante: Ing. Agr. Arturo Daniel FREGGIARO.

Fundamentación de novedad: ESPACE corresponde a un tipo de arveja comercialmente inexistente en Argentina, denominado "Feed peas" (EE.UU. Y CANADA) o "Protein peas" (Europa), cuyo destino principal es la producción de grano seco para alimentación animal, aunque también es apta para consumo humano e industrialización. Las diferencias más destacables con COBRI son:

	ESPACE	COBRI
Folíolos	Ausentes	Presentes
Peso de 1000 semillas	260 g.	140 g.
Número de nudos al primer nudo fértil	17	13

Fecha de verificación de estabilidad: Agosto de 1993.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 22/10 Nº 131.251 v. 22/10/97

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de arveja (Pisum sativum L) de nombre DELTA obtenida por Cebeco Zaden B. V., Postbus 10000, 5250 GA Vlijmen, Holland.

Solicitante: Cebeco Zaden B. V.

Representante legalmente autorizado: Ing. Agr. Eduardo E. BATALLANEZ.

Patrocinante: Ing. Agr. Arturo Daniel FREGGIARO.

Fundamentación de novedad: DELTA corresponde a un tipo de arveja comercialmente inexistente en Argentina, denominado "Feed peas" (EE.UU. Y CANADA) o "Protein peas" (Europa), cuyo destino principal es la producción de grano seco para alimentación animal, aunque también es apta para consumo humano e industrialización. Las diferencias más destacables con COBRI son:

	DELTA	COBRI
Folíolos	Ausentes	Presentes
Color de los cotiledones (grano seco)	Amarillo	Verde
Peso de 1000 semillas	260 g.	140 g.

Fecha de verificación de estabilidad: Agosto de 1991.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 22/10 Nº 131.252 v. 22/10/97

ADUANA DE POSADAS

SECCION SUMARIOS

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C. A. — Firmado HUGO MIGUEL GUGLIELMINO - Administrador Aduana Posadas.

SA46 - Nros.	CAUSANTES	Arts. C. A.	Multa Mínima
9741/96	GRILLO JOSE	977	94,00
9776/96	RIVEROS CARLOS	977	1348,00
10110/96	SILVA ZULEMA AMALIA	977	46,80
10144/96	VILLALBA DIOSNEL	977	143,86
10180/96	DE LEON ESTEBAN	977	42,00
10242/96	CABALLERO MARIA	977	801,00
10313/96	GAMARRA JUAN	977	33,00
10326/96	CABRERA SABINA	977	142,00
10377/96	SUSINI MARIA	977	33,00
10567/96	BOGADO MARIA	977	84,00
10710/96	DIAZ ARMANDO ISABELINA	977	120,00
0093/97	GOMEZ HIPOLITO FRANCISCO	978	32,00
0096/97	GOMEZ STELLA MARIS	977	25,50
0100/97	ROSSINI MARIA JACQUES	977	26,00
0113/97	LAGUNA AMELIA	977	22,80
0125/97	MEZA MARIA E.	977	66,00
0136/97	VILLASANTI FERNANDEZ CARMEN	977	53,00
0170/97	MARTINEZ JOSE O.	977	90,00
0172/97	LOPEZ SANTOS OMAR	977	75,00
0174/97	BOGADO ROBERTO CESAR	977	84,00
0176/97	GONZALEZ CLEMENTINA	977	47,00
0200/97	ALARCON RAMONA GRISELDA	977	19,00
0218/97	YARDIN DANIEL HORACIO	978	111,00
0276/97	ESCOBAR CARMELO RAMON	978	129,87
0430/97	CORONEL ALCIDES OMAR	977	135,00
0500/97	CARVALLO MIRTHA	977	14,50

SECCION SUMARIOS, 14 de octubre de 1997.
—Hugo Miguel Guglielmino, Administrador — Aduana de Posadas.

e. 22/10 Nº 203.840 v. 22/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 896/97

Bs. As., 14/10/97

VISTO el expediente Nº 5732/95 del Registro del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, por el cual la empresa FUNDACION MOKICHI OKADA M.O.A., solicita su habilitación como certificadora de productos ecológicos de origen animal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Resolución Nº 1286 del 19 de noviembre de 1993 del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, crea el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES CERTIFICADO-

RAS DE PRODUCTOS ECOLOGICOS DE ORIGEN ANIMAL, en el ámbito de la ex-Gerencia de Aprobación de Productos Alimenticios y Farmacológicos.

Que la Subgerencia de Planeamiento del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL ha analizado la documentación presentada por la recurrente para su inscripción, con resultado satisfactorio.

Que la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, ha supervisado el cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes.

Que el Servicio Jurídico ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º, inciso i) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscríbase a la entidad denominada FUNDACION MOKICHI OKADA M.O.A. en el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES CERTIFICADORAS DE PRODUCTOS ECOLOGICOS DE ORIGEN ANIMAL.

ARTICULO 2º — Habilítese a la citada entidad para emitir certificaciones de los Productos Ecológicos de Origen Animal, según lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Nº 1286 del 19 de noviembre de 1993 del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

ARTICULO 3º — La citada habilitación caducará el 31 de diciembre del corriente año por lo que deberá efectivizar la renovación de la misma, antes de la citada fecha.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. LUIS O. BARCOS, Presidente Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

e. 22/10 Nº 203.575 v. 22/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 100/97

Bs. As., 9/10/97

VISTO el Expediente Nº 750-000765/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar un programa de control y seguimiento de la calidad de los combustibles en los lugares de expendio y consumo, para poder asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la ex-SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 54 de fecha 14 de agosto de 1996.

Que el Centro de Química Aplicada dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba es una institución que cuenta con los recursos materiales, científicos y tecnológicos necesarios para desarrollar la tarea encomendada.

Que la SECRETARIA DE ENERGIA se encuentra facultada par aprobar el convenio de asistencia técnica con la Universidad Nacional de Córdoba en virtud de lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley Nº 17.319, y del Artículo 2º del Decreto Nº 756 de fecha 11 de agosto de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica e Investigación Aplicada entre la Universidad Nacional de Córdoba y la SECRETARIA DE ENERGIA, suscrito el 1º de octubre de 1997, copia del cual se adjunta como Anexo I, para realizar el control de la calidad de los combustibles.

ARTICULO 2º — Delégase la firma de los anexos técnicos correspondientes en el Señor SUBSECRETARIO DE COMBUSTIBLES.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. ALFREDO H. MIRKIN, Secretario de Energía.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

e. 22/10 Nº 202.989 v. 22/10/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD

Resolución Nº 118/97

Bs. As., 15/10/97

VISTO el Expediente Nº 2002-954/97-9 del Registro del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de desarrollar e implementar programas de prevención de enfermedades en las embarazadas que se inscriben dentro de las Políticas Sustantivas de este Ministerio, orientadas a mejorar la calidad de la atención médica en todo el país.

Que el PLAN NACIONAL DE ACCION EN FAVOR DE LA MADRE Y EL NIÑO, convalidado por los Señores Gobernadores en el Pacto Federal el día 9 de marzo de 1994, acuerda desarrollar e implementar acciones que promuevan un mejor desarrollo físico, psíquico y social de la embarazada.

Que el COMPROMISO NACIONAL EN FAVOR DE LA MADRE Y EL NIÑO señala como una de sus metas "Asegurar un mínimo de un control postnatal a la puérpera", es decir, hacer accesible en su sentido más amplio el derecho y la oportunidad al control puerperal adecuado para prevenir secuelas que en ocasiones invalidan y discriminan personal y laboralmente a las mujeres que las sufren.

Que, en consecuencia, se entiende necesario asegurar el acceso de la embarazada a una normatización que responda a garantizar la equidad, eficacia y eficiencia del Sistema de Salud.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE PROGRAMAS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Créase una COMISION REDACTORA DE LAS NORMAS DE ATENCION DEL PUERPERIO Y PREVENCION DE SECUELAS INVALIDANTES DEL POSTPARTO, que funcionará en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE ATENCION COMUNITARIA.

ARTICULO 2º — Desígnase Presidente de la citada Comisión a la Señora Subsecretaria de Atención Comunitaria, Doctora Da. Dora VILAR de SARACHAGA.

ARTICULO 3º — Desígnase Coordinadora de la citada Comisión a la Señora Directora de Salud Materno Infantil, Doctora Da. Emilce Natividad VERA BENITEZ.

ARTICULO 4º — Invítase a designar representantes para integrar la citada Comisión a la SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE BUENOS AIRES, la ASOCIACION ARGENTINA DE PERINATOLOGIA, la SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA, la FEDERACION ARGENTINA DE SOCIEDADES DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA y la SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 5º — Integrarán la misma los profesionales asesores de la DIRECCION DE SALUD MATERNO INFANTIL.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. VICTOR HUGO MARTINEZ, Secretario de Programas de Salud.

e. 22/10 Nº 203.590 v. 22/10/97

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 1

DIVISION JURIDICA "A"

Resolución Nº 65/97

Bs. As., 6/10/97

VISTO Y CONSIDERANDO...

EL JEFE DE LA DIVISION JURIDICA "A" DE LA REGION Nº 1
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revocar la resolución del 26/6/92 mediante la cual se reconoce que la Fundación Junior Achievement con domicilio constituido en Sarmiento 731, Piso 10, Capital Federal, con la CUIT Nº 33-64892753-9 se hallaba comprendida en la exención dispuesta por el Artículo 20 inciso f) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, a partir del 17/12/91 y con vigencia hasta el 30/6/94, de conformidad a expuesto en los considerandos precedentes, dejando aclarado que con relación a los donantes de buena fe, la presente revocación le es inoponible.

ARTICULO 2º: Denegar la solicitud de reconocimiento de exención a la Fundación Junior Achievement con domicilio constituido en Sarmiento 731, Piso 10, Capital Federal con la CUIT Nº 33-64892753-9 por el período comprendido entre el 1/7/94 y el 10/4/97 de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º: Reconocer que FUNDACION JUNIOR ACHIEVEMENT con domicilio constituido en Sarmiento 731, Piso 10, Capital Federal e inscripta en este Organismo bajo la CUIT Nº 33-64892753-9 se halla comprendida en la exención dispuesta en por el artículo 20 inciso f) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. en 1997) a partir del 11/4/97 dejando constancia que este reconocimiento se le acuerda con carácter provisional, en tanto no se den las circunstancias señaladas en el artículo 7º y regirá hasta el 31/12/2000.

ARTICULO 4º:...

ARTICULO 5º...

ARTICULO 6º...

ARTICULO 7º...

ARTICULO 8º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial durante cinco días y pase a la Agencia Nº 49 para su conocimiento y demás efectos. — AMADO RUBEN ALEGRIA, Jefe División Jurídica "A"

e. 20/10 Nº 203.522 v. 24/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 15/10/97

División Determinaciones de Oficio "D"

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a Mendoza Carlos Ernesto, con domicilio en Av. Córdoba 1504, Piso 9º, Dto. "C" Capital Federal e inscripto en esta Dirección General Impositiva con Nº de CUIT 20-10145066-0 y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la verificación practicada al contribuyente por personal de esta Dirección General pudo constatarse que el responsable omitió declarar personal e inscribirse como empleador, por lo cual se procedió a confeccionar las respectivas actas previsionales que a la fecha se encuentran firmes.

Que a partir de las mencionadas actas previsionales corresponde establecer la existencia de ventas omitidas, equivalentes a lo sueldos no declarados, por lo que se procedió a ajustar las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 7/94 a 5/95.

Que por lo expuesto, se procedió a practicar las respectivas liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado de los períodos 7/94 a 5/95 de MENDOZA CARLOS ALBERTO, en virtud de lo expuesto en los Artículos 23 a 26 de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y la Ley 23.349 del Impuesto al Valor Agregado y sus modificaciones, resultando un impuesto total a favor de esta Dirección General de $ 24.633,52 con más la actualización e intereses resarcitorios que pudieran corresponder a la fecha de su efectivo pago, según surge de los siguientes formularios: UN (1) Form. 8322/B, Un (1) Form. 8322/B Cont. y UN (1) ANEXO 1, los que obran agregados a las actuaciones administrativas y se ponen a vuestra disposición.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado practicada por los períodos fiscales 7/94 a 5/95 al responsable MENDOZA CARLOS ALBERTO, a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados en la presente resolución.

Que asimismo, resultan "prima facie" las siguientes infracciones haber declarado montos imponibles inexactos por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 72 y 73 de la Ley Procesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Que dado que el responsable ha hecho abandono del domicilio fiscal constituido ante esta Dirección General, ello obliga a esta Dirección General a practicar una notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4º Resolución General Nº 2210).

Que en el presente caso es de aplicación la suspensión prevista en el último párrafo del artículo 68 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que fuera incorporado por la Ley 23.905, la que debe contarse a partir de la fecha de notificación de la presente vista.

Por ello, atento a lo dispuesto por los Artículos 23 a 26, 72, 73, 74 y 100 último párrafo de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), Arts. 4º y 9º del Decreto 618/97 y Artículo 4º de la Resolución General Nº 2210

EL JEFE DE LA DIVISION DETERMINACIONES DE OFICIO "D"
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conferir vista de las actuaciones administrativas de las impugnaciones o cargos formulados, para que en el término de quince (15) dias hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2º: Instruir sumario por la infracción señalada acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 3º: Comunicar que en el presente caso es de aplicación la suspensión prevista en el último párrafo del Artículo 68 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que fuera incorporado por la Ley Nº 23.905.

ARTICULO 4º: Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los efectos fiscalizados.

ARTICULO 5º: Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General, sita en Avda. de Mayo 1317, Piso 5º, of. 505/506, Capital Federal en forma personal procediéndose de igual modo a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 10.30 a 17.30 horas.

ARTICULO 6º: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones y comunicar en esta sede cualquier constitución de domicilio. Se emplaza a la contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) dias hábiles bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Av. de Mayo 1317, Piso 5º, of. 505/506, Capital Federal, de 10.30 a 17.30 horas.

ARTICULO 7º: Notifíquese por edictos durante cinco (5) dias hábiles en el Boletín Oficial y resérvese. — Firmado: Contador Público RODOLFO MARIO D'ARCO, Jefe División Determinaciones de Oficio "D".

e. 20/10 Nº 203.624 v. 24/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
CONCESION DE OBRA PUBLICA POR PEAJE, CON BASE (TARIFA TOPE)
AUTOPISTA PARQUE PRESIDENTE PERON

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ha prorrogado el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL para la Selección de Empresas Nacionales y/o extranjeras para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la AUTOPISTA PARQUE PRESIDENTE PERON mediante el sistema de Concesión de Obras Pública por peaje con base (tarifa tope), por un plazo de veintiséis (26) años, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones establecido para esta Licitación. Esta obra comprende la conexión vial desde la intersección del Camino del Buen Ayre con el Acceso Oeste a la Ciudad de Buenos Aires hasta la traza de la Autopista Buenos Aires - La Plata, en proximidades de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, con una longitud estimada de noventa y cuatro (94) kilómetros, constituyendo así el tercer anillo de circunvalación de la Ciudad de Buenos Aires.

El proceso de licitación se desarrollará en la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, Oficina 1141, C. P. 1310, Buenos Aires, República Argentina, Tel/Fax (54-1) 349-7728, en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO	: PESOS CUATROCIENTOS	($400)
VALOR DEL TEXTO JURIDICO PRELIMINAR Y ANTEPROYECTO TECNICO PRELIMINAR	: PESOS DIEZ MIL	($ 10.000)
VALOR DEL DERECHO DE OFERTA	: PESOS QUINCE MIL	$ 15.000)

CONSULTAS Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Desde el 24/7/97 hasta el 7/11/97 en la Secretaría de Obras Públicas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, Oficina 1141, Tel./Fax (54-1) 349 7728, C. P. 1310, Buenos Aires - Argentina.

LUGAR, FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: En la Secretaría de Obras Públicas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, Oficina 1141, C. P. 1310, Buenos Aires - Argentina, el día 15/12/97 a las 17.00 horas.

e. 10/10 Nº 202.545 v. 23/10/97